885—Banco Central de la República Argentina
(2 ejemplares)
94-CAPITAL Casilla de Correo

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.738 EDICION DE 136 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 26 de Octubre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 25 de Octubre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.598.—
Por marcas	1.300.—
Por adicionales de marcas	111.—
Por suscripciones	79.50
Por venta de ejemplares	14.20
Por venta de folletos	16.—
Total	4.118.70

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Facultad para designar apoderado para promover juicios de apremio.

Buenos Aires, 13 octubre 1943.

11.415. — Visto la presente nota de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que para la mayor eficacia de la fiscalización de los servicios públicos de transporte que la Ley 12.311 encomienda a la Comisión de Control, conviene la intervención de apoderados de la misma Comisión en los juicios de apremio respectivos, en las condiciones establecidas de ordinario en casos similares;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, a designar, cuando lo juzgue conveniente, apoderados generales o especiales, para promover los juicios de apremio. Dichos apoderados serán tenidos por tales por la presentación de sus nombramientos por resolución de la Comisión de Control, y sólo podrán cobrar honorarios cuando sean a cargo del ejecutado en razón de condenación en costas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión de Control a sus efectos.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Cesantía de los miembros de la Junta Nac. para Combatir la Desocupación, doctores L. Amaya y G. Garbarini Islas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1943.

—11.748—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante a los miembros de la Junta Nacional para Combatir la Desocupación, doctores: Lorenzo Amaya y Guillermo Garbarini Islas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Cesantía de los Dres. B. Houssay, M. R. Castex y G. Sayago

Buenos Aires, octubre 16 de 1943.

—11.749—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante al doctor Bernardo Houssay, como Miembro de la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina; al doctor Mariano R. Castex, como Miembro de la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina y al doctor Gumersindo Sayago, como Presidente de la Subcomisión Honoraria en Córdoba, de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Se prorroga el plazo a la Comisión de Control fijado por Decreto N.° 2.012, de 3|7|1943.

Buenos Aires, 19 octubre 1943.

11.520. — Expediente 45.580-C-1943. — Visto que la Comisión de Control (Ley N.° 12.311), solicita prórroga del plazo fijado por el artículo 2° del Decreto N° 2.012, que dispuso que esa dependencia deberá proponer al Poder Ejecutivo la fijación del capital definitivo de la "Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas" (C. H. A. D. O. P. Y. F.) o el régimen que sea conveniente adoptar, acompañando para mejor ilustración todos los documentos justificativos, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión estima necesario para expedirse, tener a la vista documentos que actualmente le son imposible de obtener en razón del secreto del sumario judicial que, como es de conocimiento público, se está instruyendo, y que cuando posea tales elementos de juicio entonces podrá realizar los estudios completos y llegar así a la fijación del capital definitivo de la referida empresa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el plazo fijado a la Comisión de Control (Ley N.° 12.311), por el artículo 2.° del Decreto N.° 2.012, de 3 de julio ppdo., hasta tanto pueda tener a la vista las constancias del sumario judicial a que se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Trabajo, Departamento — Cesantía de C. Fernández Górgolas, O. Spinetto y R. Firmat de Padilla.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943.

11.557. — Visto lo informado por el Comisionado Investigador en el Ministerio del Interior, en expediente 2.031 (C. I. M. I.), (M. I.), y

CONSIDERANDO:

Que es inmoralidad administrativa, contraria al interés del pueblo y a la función de gobierno, mantener en sus puestos a los empleados públicos que por no cumplir sus obligaciones con capacidad y empeño, pervierten el significado de su misión y convierten su cargo en mero pretexto para disfrutar de un sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse cesantes en el Departamento Nacional del Trabajo a la Auxiliar 1°, Carmen Fernández Górgolas, Auxiliar 4.°, Ofelia Spinetto y Auxiliar 8°, Raquel Firmat de Padilla, por no cumplir con dedicación ni eficiencia sus tareas de inspección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Nombrando Director de la Asistencia Pública en Esquel al cirujano, J. R. Estévez.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943.

11.619. — Expediente N.° 40.995-H-1943. — Visto lo solicitado en este expediente por el Departamento Nacional de Higiene y atento a lo informado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Asistencia Pública de Esquel (Chubut), del Departamento Nacional de Higiene, al Cirujano de 4a. de la Reserva don Julio Ricardo Estévez, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

All América Cables. — Tarifas para los despachos destinados a Colombia Británica (Canadá).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.

11.759. — Expediente 45.778-C-1943. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía All América Cables and Radio, Inc., para poner en vigor la siguiente tarifa, en los telegramas ordinarios destinados a Colombia Británica (Canadá):

Zonas 3a. y 4a.: 3,05 francos oro telegráficos, por palabra.

Yukón: 3.05 francos oro telegráficos, por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a La Forestal Argentina S. A., para retirar del servicio el aparato de km. 23 Ramal San Juan (Santa Fe).

Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.

11.885 — Expediente 46.323-1943. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a La Forestal Argentina S. A., para retirar del servicio el aparato telefónico existente en el kilómetro 23 del Ramal San Juan (provincia de Santa Fe), perteneciente a la red de líneas telefónicas privadas que se le autorizara por Decreto número 82.864, de fecha 18 de enero de 1941, cuya ubicación se encuentra determinada en el plano N.° C-279, corriente a fojas 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agregado a sus antecedentes (Exptes. Nros. 0172-C-1941; 10.990-C-1942; 08.462-C-1943. y 28.552-C-1943), vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Sociedad Argentina de la Cruz Roja. — Concediendo a título gratuito, fracción de terreno en Puerto de Olivos, para instalación de "Puesto de Socorro".

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

6.319. — Expte. 16.816-1943. — Dto. N.° 186. — Vista la presentación de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, en la que solicita la concesión de una fracción de terreno, situada al lado del local que ocupa la Ayudantía Marítima en el Puerto de Olivos, para instalar un "Puesto de Socorro", destinado a prestar auxilio a los bañistas que concurren a esa playa; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Que en atención a los fines humanitarios que persigue la referida instalación, es del caso autorizar la ocupación del terreno, sin cargo de arrendamiento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a título gratuito a la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, una fracción de terreno, cuyas medidas serán establecidas oportunamente por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, para instalar una casilla destinada a "Puesto de Socorro", en el Puerto de Olivos, en el lugar indicado en el plano de fs. 17.

Art. 2.° — La presente autorización reviste carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Cajas de Jubilaciones. — Ley Nro. 12.612. — Situación del personal de entidades deportivas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.462. — 2655. — Expte. número 6359|943. — Visto la cuestión planteada por la asociación Argentina de Remeros Aficionados con respecto a la situación del personal asalariado de los clubs que integran dicha entidad con respecto a la Ley N.° 12.612, de creación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, y de acuerdo con lo informado por la citada Caja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido en el régimen de la Ley N.° 12.612, de creación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, al personal asalariado de entidades deportivas, siempre que este personal se dedique exclusiva o principalmente a la fabricación, reparación, conservación, dirección o cuidado de embarcaciones, sean éstas de propiedad de la Inspección o particular de sus asociados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

El Banco Hipotecario Nacional, podrá aplicar préstamos ordinarios en cédulas hipotecarias argentinas, reservadas para préstamos de colonización.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1943.

9.656. — 666. — Visto que el Banco Hipotecario Nacional, por nota de fecha 15 del actual (Expte. 11.138|43), solicita se le autorice para aplicar a préstamos ordinarios el saldo de m$n. 10.000.000 de cédulas hipotecarias argentinas de la serie I, reservado para colonización; y

CONSIDERANDO:

Que no existe demanda de préstamos para colonización, pero en cambio los pedidos de préstamos ordinarios pendientes de escrituración exceden los importes previstos para esta clase de préstamos de la Serie I;

Que la autorización que el Banco Hipotecario Nacional solicita, no obsta para que, en su oportunidad, una vez emitida la totalidad de las cédulas previstas por la Ley número 11.576, se aplique a los préstamos clasificados por cada categoría el porcentaje establecido por la referida ley;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Hipotecario Nacional podrá aplicar a préstamos ordinarios la cantidad de m$n. 10.000.000 en cédulas hipotecarias argentinas, Serie I, reservada para préstamos de colonización.

Art. 2.° — El Banco Hipotecario Nacional comunicará al Poder Ejecutivo el importe de las fracciones de las nuevas emisiones de cédulas que se aplicarán a

préstamos de colonización para que, una vez emitida la totalidad de las cédulas autorizadas por la Ley N.° 11.576, se haya destinado a cada categoría de préstamos, los porcentajes que la misma ley establece.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Impuestos Internos. — Modificación al presupuesto de la cuenta especial «Desnaturalizantes de Alcohol».

Buenos Aires, octubre 7 de 1943

10.770. — 2.643. — 262. — Visto el expediente N.° 265.731-1943, por el que la Administración General de Impuestos Internos, solicita se modifique el presupuesto de la cuenta especial «Impuestos Internos — Desnaturalizantes de Alcohol», aprobado para el corriente año por Decreto N.° 143.454 del 22 de febrero ppdo., y modificado por los números 147.295 y 3.298 del 9 de abril y 23 de julio ppdos., respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el presupuesto de la cuenta especial «Impuestos Internos — Desnaturalizantes de Alcohol», aprobado para el corriente año por Decreto N.° 143.454 de fecha 22 de febrero ppdo., y modificado por los números 147.295 y 3.298 del 9 de abril y 23 de julio ppdos., respectivamente:

Cuenta especial «Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalizantes de alcohol»:

1. Adquisición de desnaturalizante de alcohol 1.300.000

Total 1.300.000

El total del presupuesto de la cuenta especial «Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalizantes de Alcohol», para el corriente año queda fijado en la suma de m$n. 1.300.000.

Art. 2.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el cálculo de recursos de la cuenta especial «Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalizantes de Alcohol», aprobado para el corriente año por Decreto N.° 143.454 de fecha 22 de febrero ppdo., y modificado por los números 147.295 y 3.298 del 9 de abril y 23 de julio ppdos., respectivamente.

Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalizantes de Alcohol . 1.300.000

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Insistencia en el cumplimiento del Decreto número 4979, del 10 de agosto de 1943.

Buenos Aires, octubre 13 de 1943.

11.285. — 276. — Visto la observación D-28-1943, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N° 4979, de fecha 10 de agosto ppdo., por el que se modifica el presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el año en curso, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 4979 de fecha 10 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Benito Sueyro. — Elbio C. Anaya. — Ismael F. Galíndez.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Austral", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 julio 1943.

3156. — 517. — Expte. N.° 3112. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Austral" Compañía de Seguros Sociedad Anónima" y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por esas reparticiones y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Austral" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 1.° de octubre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y vuelta (30 y vta.). — Esta sociedad no podrá iniciar sus operaciones hasta tanto no haya sido inscripta en el "Registro de Entidades de Seguros".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Ministerio de Agricultura

Imponiendo multa por infracción a la Ley N° 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.937. — Visto este expediente (N° 14.400-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos respectivos (alza precio venta de arroz), por la firma Causillas Hermanos, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Causillas Hermanos, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aceptando derechos invocados por la Sucesión de don Constancio Fini y otorgándoles títulos de propiedad, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, mayo 12 de 1939.

30.748. — Visto este expediente N.° 101.257-1928, del que resulta:

Que de acuerdo con la Ley N.° 2735, la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Territorio de Misiones, otorgó con las firmas de sus autoridades y sin intervención de escribano público, títulos de propiedad a favor de las personas que a continuación se detallan, y que por sucesivas transferencias estos inmuebles corresponden a la Sucesión de don Constancio Fini: Colonia Concepción de la Sierra: a don Carlos Fernícola, el 30 de julio de 1892, por la chacra N.° 26; a doña Felipa A. de Ayala, el 26 de octubre de 1890, por la chacra N.° 105; a don Emilio de Dargas, el 16 de julio de 1891, por las chacras Nros. 135, 157, y 158; a los señores Arancegui y Olalde, el 10 de agosto de 1893, la chacra N.° 161; a don Santos Soza, el 7 de febrero de 1893, la chacra N.° 164; a la firma Giovanetti, Fini Hnos., el 7 de febrero de 1893, la chacra N.° 183; a don José Flori, el 19 de mayo de 1884, la chacra N.° 196; a don Adolfo Grandi, el 25 de noviembre de 1902, la chacra N.° 332; a don Juan Bautista dal Pozzolo, el 15 de noviembre de 1897, la chacra N.° 308; Pueblo Concepción de la Sierra: a doña Felipa A. de Ayala, el 30 de noviembre de 1889, el solar N.° 136; a don Carlos Fernícola, el 16 de julio de 1891, los solares Nros. 185 y 186; a doña Felipa A. de Ayala, el 10 de abril de 1890, el solar N.° 255; a don Francisco Sanguinetti, el 1.° de marzo de 1890, el solar N.° 256; a doña Julia Arneodo, el 30 de julio de 1892, el solar N.° 260; a don Carlos Fernícola, el 12 de mayo de 1890, el solar N.° 279; a doña Felipa A. de Ayala, el 18 de noviembre de 1891, los solares Nros. 287 y 299 y a doña Adelaida Luincoso, el 30 de julio de 1892, el solar N.° 322;

Que la citada corporación, además de los títulos otorgados como consecuencia de ventas lo hizo también a raíz de donaciones a las personas que se determinan a continuación, inmuebles que por transferencias operadas corresponden a la citada Sucesión de don Constancio Fini: Colonia Concepción de la Sierra: a doña Felipa A. de Ayala, el 25 y 26 de octubre de 1890, por las chacras Nros. 100 y 104, a don Felipe Benítez, el 20 de agosto de 1898, la chacra N.° 192; a don José Flori, el 13 de septiembre de 1892, la chacra N.° 219; a don Ramón Horrisberger, el 7 de octubre de 1899, la chacra N.° 240; a don Domingo Boilini, el 14 de noviembre de 1899, la chacra N.° 241; a don Guillermo Balzán, el 13 de septiembre de 1892 la chacra N.° 307; a don Celeste Fizato, el 13 de septiembre de 1892, la chacra N.° 333; a don Juan Bautista dal Pozzolo, el 13 de diciembre de 1892, la chacra N.° 309; y a don Ciriaco Ramírez, el 17 de septiembre de 1898, la chacra N.° 430, y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha en que la Municipalidad de Concepción de la Sierra otorgó como consecuencia de ventas efectuadas la escrituración de esas tierras, estaba autorizada para efectuar tales actos en virtud de las atribuciones conferidas por la citada ley, pero en atención a que los instrumentos otorgados adolecen de vicios de forma, deben considerarse inexistentes y para subsanar ese hecho, pueden estos casos ser contemplados por las disposiciones del artículo 1.° del decreto de 26 de noviembre de 1930, que autoriza la extensión de títulos de propiedad a los concesionarios de tierras ubicadas dentro de los municipios, que hayan cumplido las obligaciones respectivas y no posean escrituración;

Que en los casos de títulos otorgados a raíz de donaciones, hay que tener presente que la Ley N.° 2735 sólo facultaba a la citada Municipalidad a vender las tierras comprendidas dentro del respectivo ejido, por lo que el acto carece de valor legal, pero con el fin de no lesionar intereses puede resolverse estas situaciones con un criterio equitativo y circunstancial, reconociendo a la citada Sucesión como concesionaria y acordándole en venta las tierras correspondientes al precio mínimo establecido por la Ley N.° 4167 y disponer se extienda el título de propiedad respectivo en las condiciones vigentes por las chacras mencionadas, previo pago del importe fijado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse los derechos invocados por la Sucesión de don Constancio Fini y otórguesele título de propiedad por las siguientes tierras: chacras Nros. 26, 105, 135, 157, 158, 161, 164, 183, 196, 332, y 308; solares Nros. 136, 185, 186, 255, 256, 260, 279, 297, 299, y 322, todas ellas de la Colonia y pueblo de Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, en cuyos instrumentos insertará la cláusula determinada por el art. 2.° del Decreto N.° 62.908 del 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Reconócese a la Sucesión de don Constancio Fini como concesionaria de las siguientes tierras: chacras Nros. 100, 104, 192, 219, 240, 241, 307, 333, 309 y 430, todas de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, y decláranse cumplidas por la misma las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las tierras de que se trata, debiendo la Dirección de Tierras extender a su nombre el correspondiente título de propiedad, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, previo pago del precio de venta estipulado, e insertar la cláusula determinada por el artículo 2.° del Decreto N.° 62.908 del 2 de julio de 1935; la citada Repartición exigirá de la Sucesión de don Constancio Fini antes de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los títulos que se acuerdan por el artículo 1.° y al solicitarle pago de los importes por las tierras a que se refiere este artículo, la entrega de la documentación que obra en su poder.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Procediendo a la anulación de títulos de propiedad, en el Territorio de Misiones, y reconociendo derechos invocados y otorgando títulos de propiedad a diversas personas, en el mismo territorio.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.

5284. — Visto este expediente (103.045-1942), del que resulta;

Que por Decreto N.° 30.748 de fecha 12 de mayo de 1939 (fs. 259|260 vta.), se aceptaron los derechos invocados por la Sucesión de don Constancio Fini; se le acordó título de propiedad por las chacras Nros. 26, 105, 135, 157, 158, 161, 164, 183, 196, 332 y 308, y por los solares Nros. 136, 185, 186, 255, 256, 260, 279, 297, 299 y 322, las primeras de la Colonia Concepción de la Sierra, y los segundos del pueblo del mismo nombre, en el Territorio de Misiones; se reconoció a la Sucesión nombrada como concesionaria de las chacras Nros. 100, 104, 192, 219, 240, 241, 307, 333, 309 y 430, de la misma colonia; se declararon cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y decretos reglamentarios y se dispuso extender las escrituras de propiedad, previo pago del precio mínimo establecido por la citada ley;

Que con motivo de exigir el pago de las sumas correspondientes a las liquidaciones efectuadas, los integrantes de la nombrada Sucesión se presentaron acompañando los testimonios de fojas 299|300, 281|283, 286|288, y 291|292, de los que

surge el hecho de haberse tramitado el juicio sucesorio, por lo cual fueron emplazados los herederos para que hicieran valer sus derechos respectivos, ampliándose posteriormente esta exigencia con la de presentar los testimonios de declaratoria de herederos y adjudicación de bienes; cumplidos esos requisitos, se comprobó que en los autos sucesorios fueron declarados herederos los señores Juan Bautista Manuel, Constancio Martín Leonardo, Humberto Tito Constantino, Anita Brígida Victoria, Hilda Emilia María, Luisa Rita Elena, Sara y Ubaldo Pedro Angel Fini, Eufrasia Margarita Fini de Benza, y doña Luisa Scotto de Fini (fojas 350|351); habiéndo hecho renuncia de sus derechos en la secuela del juicio sucesorio, los herederos Humberto Tito Constantino y Ubaldo Pedro Angel Fini, y doña Eufrasia Margarita Fini de Benza;

Que las chacras Nros. 307, 308, 309, 332, y 333, y el solar N.° 299, correspondieron a don Juan Bautista Manuel Fini, quien transfirió las chacras Nros. 307 y 332 a don Juan Remski, las Nros. 308 y 333 a don Basilio Manulak, y la N.° 309 a don Emilio Zendroni, conservando para sí el solar N.° 299; las chacras Nros. 192, 240, 241, 196 y 219, y el solar N.° 297, correspondieron a doña Anita Brígida Victoria Fini, quien transfirió a don Antonio Yasnikowski las chacras Nros. 240 y 241, a don Pedro Villaneda las Nros. 196 y 219 y se reservó la N.° 192 y el solar N.° 297; los solares Nros. 260 y 186, correspondieron a doña Luisa Rita Elena Fini, no existiendo constancia de transferencias; el solar N.° 136 correspondió a doña Sara Fini, no existiendo tampoco prueba de haberse efectuado transferencia; las chacras Nros. 100, 161, y 183, y el solar N.° 256, correspondieron a doña Luisa Scotto de Fini, y como las tierras anteriores, tampoco consta tansferencia alguna; las chacras Nros. 135, 157, 158, 26 y 164, y los solares Nros. 185 y 279, correspondieron a don Constancio Martín Leonardo Fini, pero habiendo fallecido, fueron heredadas por su señora madre doña Luisa Scotto de Fini, declarada su única y universal heredera (fs. 443|445); la nombrada transfirió las chacras Nros. 135, 157 y 158 a don Pedro Lapychanecz, y la chacra N.° 164 a la Municipalidad de Concepción de la Sierra, sin que esta última se presentara haciendo valer sus derechos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, corresponde anular los títulos Nros. 15.218, por los solares Nros. 260, 279, 297, 299 y 322; N.° 15.219, por las chacras Nros. 135, 157, 158, y 164; y N.° 15.220, por los solares Nros. 136, 185, 186, 255 y 256; todos extendidos a nombre de la Sucesión de don Constancio Fini, de acuerdo al Decreto N.° 30.748 de fecha 12 de mayo de 1939, y modificar el citado decreto de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tierras (fojas 449 vta., 451 y 469), y lo dictaminado a fojas 452; atento las infomaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Tierras procederá a la anulación de los títulos de propiedad N.° 15.218, por los solares Nros. 260, 279, 297, 299 y 322; N.° 15.219, por las chacras Nros. 135, 157, 158 y 164; y N.° 15.220, por los solares Nros. 136, 185, 186, 255 y 256; todas estas tierras del pueblo y Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, que por Decreto Nº 30.748, de fecha 12 de mayo de 1939 se dispuso otorgar a nombre de la Sucesión de don Constancio Fini.

Art. 2.° — Reconócense los derechos de las siguientes personas por las tierras que en cada caso se mencionan, y que se han presentado a tal fin: Juan Bautista Manuel Fini, por el solar N.° 299; Juan Remski, por las chacras Nros. 307 y 332; Basilio Manulak, por las chacras Nros. 308 y 333; Emilio Zendroni, por la chacra N.° 309; Anita Brígida Victoria Fini, por el solar N.° 297 y la chacra N.° 192; Antonio Yasnikowski, por las chacras Nros. 240 y 241; Pedro Villaneda por las chacras Nros. 196 y 219; Luisa Rita Elena Fini, por los solares Nros. 186 y 260; Sara Fini, por el solar N.° 136; Luisa Scotto de Fini, por los solares Nros. 185, 256 y 279, y las chacras Nros. 26, 100, 161 y 183 Pedro Lapychanecz, por las chacras números 135, 157, y 158; todas estas tierras del pueblo y Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda, previo pago, en los casos que señala esa repartición en su informe de fojas 449|451, de las sumas correspondientes, los respectivos títulos de propiedad sujetos a las exigencias dispuestas por el Decreto N.° 30.748 de fecha 12 de mayo de 1939, los que elevará para su firma, quedando modificado el citado decreto en la forma determinada en el presente. — La citada repartición emplazará a las personas que se consideren con derechos a las demás tierras a que se refieren estas actuaciones, y que no se les regulariza su situación, a que se presenten para hacerlos valer.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Mandando iniciar acciones judiciales por desalojo, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1940.

55.668.. — Visto este expediente (Nº 122.939-1938), del que resulta:;

Que por Decreto Nº 20.359, de fecha 27 de Diciembre de 1938, se adjudicó en arrendamiento a don José María Funes, la superficie aproximada de 2.130 hectáreas; constituída por el lote Nº 58, Sección B., Zona Andina, en el Territorio de Neuquén;

Que como en dicha tierra se encuentran radicados los intrusos Juan Huechupan; Clarifa vda. de Luengo; Fidelina R. de Delgado; Filomena Muñoz; Cesáreo Lino; Manuel Epueque; Santiago Garces; Francisco Relmo; Antonio Luengo; Javián Salazar; Siriaco Díaz; Lorenzo Nahuelan; Leopoldo Barra; Matilde Bascuñan y Domingo Garces, la Dirección de Tierras les acordó plazo para que la desalojaran, y como no lo han hecho hasta el presente, corresponde dar traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal a los fines pertinentes, debiendo la citada Repartición, adoptar las medidas del caso a fin de ubicar a las nombradas personas en otras tierras libres de adjudicación, siempre que se encuentren en situación de contratar; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto Nº 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda, a fin de que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de las personas nombradas precedentemente o de quienes resulten ocupar la superficie aproximada de 2.130 hectáreas constituída por el lote Nº 58, Sección B., Zona Andina, en el Territorio de Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Dejando sin efecto concesión de arriendo acordada a don José María Funes, en el Territorio de Neuquén, y las acciones judiciales dispuestas por Decreto Nº 55.668 de 21 de febrero de 1940, tendientes a obtener el desalojo de la tierra que ocupan, don Juan Huenchupen y demás pobladores.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

5.270. — Visto este expediente (Nº 163.119-1942), del que resulta:

Que por Decreto Nº 20.359 de fecha 27 de Diciembre de 1938, y como consecuencia del ofrecimiento público de tierras pastoriles, se adjudicó en arriendo al señor José María Funes el lote Nº 58, Sección B., de la zona Andina del Territorio de Neuquén, y con el propósito de ponerlo en posesión del campo, por Decreto Nº 55.668 de 2 de Febrero de 1940 se dispuso el desalojo de sus ocupantes; y

CONSIDERANDO:

Que esta última medida dió origen a diversos reclamos de los pobladores allí radicados y con el propósito de considerar los mismos, se dispuso la suspensión del desalojo y se autorizó a la Dirección de Tierras para que practicara una prolija inspección al terreno;

Que esa diligencia se llevó a cabo en Marzo de 1940 (fs. 125 a 135) informando que dentro de aquel lote realiza una explotación pastoril y comercial el señor Funes, habiendo radicado poblaciones por valor de $ 3.300 m|n., y haciendas justipreciadas en $ 2.850 m|n., agregando además que dentro del campo se encuentra también explotándolo 14 pobladores, algunos con más de 30 años de residencia, y que en conjunto forman una población de 106 personas, por cuyo motivo la Dirección de Tierras propicia se deje sin efecto el arriendo acordado al señor Funes a fin de considerar su situación y la de los otros pobladores que se encuentran en condiciones de contratar;

Que como el contrato mandado celebrar con el señor Funes no ha sido aprobado por el P. E., y en razón de los datos aportados por la mencionada inspección de Marzo de 1940, corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha al nombrado y el decreto que dispuso el desalojo de los ocupantes, debiendo la Dirección de Tierras con carácter de urgente considerar qué superficie debe adjudicársele a dicho señor, como así también a los demás ocupantes que se encuentran en condiciones de contratar; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de arriendo del lote Nº 58, Sección B., de la zona Andina, en el Territorio de Neuquén, acordada a don José María Funes por Decreto Nº 20.359 de fecha 27 de Diciembre de 1938 y las acciones judiciales dispuestas por Decreto número 55.668 de 21 de Febrero de 1940 (Expt. 122.939-1938), tendientes a obtener el desalojo de don Juan Huenchupen y demás pobladores que se mencionan en dicho decreto, debiendo el Departamento de Agricultura remitir copia del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a los fines consiguientes. — La Dirección de Tierras adoptará las providencias del caso para regularizar la situación del señor Funes en la superficie que le pueda corresponder y demás ocupantes del lote que se encuentren en condiciones de contratar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando contrato celebrado con los señores Rafael Enrique Roqué y Eloy del Val, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 26 de junio de 1941.

94.525. — Visto este expediente (N.° 114.697-1936), del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 1941 (fs. 101), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con los señores Rafael Enrique Roqué y Eloy del Val, en condominio, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 14.600 hectáreas, dentro de la mitad Oeste del lote 55 y parte Este de la mitad Oeste del lote 59, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la Dirección de Tierras, de acuerdo con los datos aportados por la División de Geodesia, ha formulado el respectivo instrumento por la superficie aproximada de 14.800 hectáreas, constituída por la fracción Sud-Este, de la mitad Oeste del lote 55 y fracción Este de la mitad Oeste del lote 59, de la zona y territorio citados y encontrándose el mismo extendido de conformidad con las disposiciones vigentes; corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 3833, celebrado de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y los señores Rafael Enrique Roqué y Eloy del Val, en condominio, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 14.800 hectáreas, constituída por la fracción Sud-Este de la mitad Oeste del lote 55 y fracción Este de la mitad Oeste del lote 59, ambos de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.

5.332. — Visto este expediente (Nº 114.697-1936), del que resulta:

Que por Decreto Nº 94.325 de fecha 26 de junio de 1941 (fs. 121), se aprobó el contrato Nº 3.833 celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Rafael Enrique Roqué y Eloy del Val, en condominio, por el arriendo de la superficie aproximada de 14.800 hectáreas, constituida por la fracción Sud-Este de la mitad Oeste del lote Nº 55, y la fracción Este de la mitad Oeste del lote Nº 59, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre (fs. 159);

Que en cumplimiento de una de las cláusulas del referido instrumento, los nombrados encomendaron al Ingeniero J. Florencio Puchulu, la mensura complementaria de la tierra referida, quien a tal efecto procedió primero al deslinde de la superficie aproximada de 200 hectáreas que en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 55 ocupa el señor Santiago Radboone (fs. 93 vta.), que resultó con una superficie de 201 hectáreas, 71 áreas, 25 metros cuadrados, y luego al trazado del límite Oeste de la fracción concedida en el lote Nº 59 a los señores Roqué y del Val, quienes resultaron así ser arrendatarios de la superficie de 14.798 hectáreas, 25 áreas, 22 metros cuadrados, o sea una diferencia en menos de 1 hectárea, 74 áreas, 78 metros cuadrados que la consignada en forma aproximada en el respectivo contrato; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara las operaciones realizadas por el Ingeniero Puchulu, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a las mismas, sin que pudiera obstar la demora incurrida por los concesionarios para presentar la diligencia respectiva, para la aprobación correspondiente, por no haber ocasionado inconvenientes técnicos, puede así disponerse; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingº J. Florencio Puchulu, mediante las cuales la fracción ocupada por don Santiago Radboone en el ángulo Nord-Oeste del lote Nº 55 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre ha quedado deslindada con una superficie de 201 hactáreas, 71 áreas, 25 metros cuadrados, y las fracciones: Sud-Este de la mitad Oeste del lote Nº 55, y Este de la mitad Oeste del lote Nº 59, de la misma Zona y Territorio, que por contrato Nº 3.833 aprobado por Decreto número 94.325 de fecha 26 de junio de 1941, fueran arrendadas en condominio a los señores Rafael Enrique Roqué y Eloy del Val, han quedado deslindadas con la superficie total de 14.798 hectáreas, 25 áreas, 22 metros cuadrados, en la forma indicada en el plano de fojas 167,

o sea una diferencia en menos de 1 hectárea, 74 áreas, 78 metros cuadrados, que la consignada en el citado instrumento, debiendo la Dirección de Tierras, practicar las correspondientes anotaciones en el mencionado contrato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando licitación pública, impresión de la Rev. "MAN"

Buenos Aires, abril 29 de 1942.

118.566. — Exp. N.º 31.192-941. — Visto este expediente relativo a la licitación pública celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la impresión de la revista "M. A. N." durante el corriente año, editada por la de Propaganda y Publicaciones del nombrado Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la impresión de la revista "M. A. N." durante el año actual, a editarse bimestralmente con una tirada máxima de veinticinco mil (25.000) ejemplares por número, tamaño 29 x 41 cm., compuesto de 32 páginas impresas en rotograbure a un color, sobre papel tiefdruck de 90 gramos, con tapas impresas en hueco offset a tres colores, de ambos lados, sobre papel offast de 120 gramos el metro cuadrado, encuadernación simple cosida con dos broches y encomiéndase la ejecución de dicho trabajo a la Compañía General Fabril Financiera S. A., por la suma de ocho mil veinticinco pesos ($ 8.025) moneda nacional, el número, conforme a su propuesta de fs. 43, en virtud de ser más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútase la presente erogación al Anexo H, Inciso 20.º, Item 18, Partida 6, Apartado m) del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Orden General de Pago N.º 24 por Suministro

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943.

25.865. — Expediente N.º 255.850|942. — Visto las presentes actuaciones en las cuales corre agregada la factura de la Compañía General Fabril Financiera S. A., liquidada bajo el N.º 11.097 (año 1942), por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y antecedentes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la Compañía General Fabril Financiera S. A., la cantidad de ocho mil veinticinco pesos ($ 8.025) moneda nacional, importe correspondiente a su factura N.º 2770 del 21 de diciembre de 1942, por 25.000 ejemplares de los números 66 y 67 de la revista "M. A. N.", pertenecientes a los meses de septiembre-octubre de 1942, que edita el Departamento de Agricultura por intermedio de la Dirección de Propaganda y Publicaciones, de su dependencia, de conformidad con el Decreto número 118.566 de fecha 29 de abril de 1942, dictado en expediente 31.192|941.

Art. 2.º — Impútese la suma de pesos 8.025 m|l., a que asciende la presente Orden General de Pago, al Anexo H, Inciso 20, Item 18, Partida 6 m) del Presupuesto vigente, en el año 1942.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Orden General de Pago N.º 34 por Impresión

Buenos Aires, 27 febrero 1943.

26.435. — Expte. 31.192-941 y agreg. — Visto los presentes expedientes en los que corre agregada la factura de la firma Compañía General Fabril Financiera S. A., liquidada bajo el N.º 12.284 (año 1942), por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y antecedentes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la firma Compañía General Fabril Financiera S. A., la cantidad de ocho mil veinte y cinco pesos moneda nacional ($ 8.025 m|n.), importe de su factura N.º 3134 del 31 de diciembre último, por 25.000 ejemplares de los números 68-69, correspondientes a los meses noviembre-diciembre de 1942, de la revista "M. A. N." que edita el Departamento de Agricultura por intermedio de la Dirección de Propaganda y Publicaciones, de su dependencia, de conformidad con el Decreto N.º 118.566 del 29 de abril ppdo. dictado en el adjunto Exp. 31.192-941.

Art. 2.º — Impútese la suma de pesos 8.025 m|l., a que asciende la presente Orden General de Pago, al Anexo H, Inciso 20, Item 18, Partida, 6 apartado m) del presupuesto que rigió en el año 1942.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Concediendo recurso de apelación, multa infracción Ley número 12.591

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.257. — Visto el presente expediente (Nº 10.229-1943 y su agregado Nº 16.607-1943), en el que la firma Brenta, Roncoroni y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 7523|43 de 4 de setiembre del corriente año, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y atento a las disposiciones del artículo 9º, de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Brenta, Roncoroni y Cía., a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesta por Decreto Nº 7523|43 de 4 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.394. — Visto este expediente (Nº 12.284|1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza de precio venta arroz), cometida por el señor Manuel Abuín, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, al señor Manuel Abuín, de esta Capital, por infracción a la Ley 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Concediendo recurso de apelación, multa infracción Ley número 12.591

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.258. — Visto el presente expediente (Nº 12.284-1943 y su agregado número 16.654-1943), en el que la firma Manuel Abuín, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 7394|43, de 4 de setiembre del corriente año, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Manuel Abuín, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesta por Decreto Nº 7.394|43, de 4 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.383. — Visto este expediente (números 3933 y 70.528 de 1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y Decreto reglamentario Nº 133.098, de fecha 26 de octubre de 1942, sobre precio máximo para la venta de nafta, cometida por los señores Antonio del Río y Rafael del Río, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asutos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 47, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la ley citada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada uno de los señores Antonio del Río y Rafael del Río, ambos de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Concediendo recurso de apelación, multa infracción Ley número 12.591

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.259. — Visto el presente expediente (Nº 3933|43 y sus agregados números 70.528|43; 16.558|43 y 16.557|43), en el que las firmas Antonio del Río y Rafael del Río, interpone recurso de apelación a las multas que les fueron impuestas por Decreto Nº 7383|43, de 4 de setiembre del corriente año, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por las firmas Antonio del Río y Rafael del Río, a las multas de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), les fueron impuestas por Decreto Nº 7.383|43 de 4 de septiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.378. — Visto este expediente (Nº 8.067-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y Decreto reglamentario Nº 136.464, sobre alza de precio de alcohol de quemar, cometida por la firma Maglione y Cía., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 12, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, a la firma Maglione y Cía., de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Concediendo recurso de apelación, multa infracción Ley número 12.591

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.260. — Visto el presente expediente (Nº 8607|1943 y sus agregados números 16.687|43 y 16.630|43), en el que la firma Maglione y Cía., interpone recurso de apelación de la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 7.378|43, de 4 de setiembre del corriente año, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Maglione y Cía., a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesta por Decreto Nº 7.378|43, de 4 de setiembre del corriente año.
Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Aceptando renuncias presentadas por dos empleados del Ministerio de Obras Públicas.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.
10.918. — 2.702. — Expedientes Nes. 13.014 y 77.863-1943. — Vistas las renuncias que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Acéptase las renuncias presentadas por el Oficial 1º de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Oscar Gómez (Cl. 1.886, D. M. 33, Mat. 2.124.942); y por el ex Oficial 8º de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Dino Bartolo Francisco Boccacci (Cl. 1911, D. M. 3, Mat. 360.085); quedando en lo que respecta a este último, modificada la parte pertinente del Decreto Nº 3.773 de fecha 26 de julio ppdo., que dispuso su separación del mencionado cargo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.
RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Insistiendo en lo dispuesto en Decreto número 6596|43, relacionado con aprobación mayores gastos realizados por Obras Sanitarias en el año 1941, sobre el presupuesto respectivo.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.
11.425. — 2717. — Expte. 2134-1942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 6596|43 de fecha 26 de agosto último, corriente a fojas 42, por la que se aprueba con carácter de excepción los mayores gastos realizados por Obras Sanitarias de la Nación durante el ejercicio de 1941, con respecto a las autorizaciones del respectivo presupuesto; y por las mismas consideraciones expuestas en el pronunciamiento observado,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto en el Decreto número 6596|43 de fecha 26 de agosto del corriente año y de que precedentemente se ha hecho referencia.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Benito S. Sueyro.

Se autoriza la edición de una "Revista del Ministerio"
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1943.
11.214. — 2718. — Expte. N.º 13.404-1943. — Siendo conveniente hacer conocer en forma ordenada y periódica la labor que realiza el Ministerio de Obras Públicas no sólo en el orden constructivo sino también en el de los vitales servicios públicos que explota o controla como los ferroviarios, sanitarios, portuarios, de riego, etc.; y
CONSIDERANDO:
Que con ello no sólo se beneficiarán los usuarios que tendrán adecuados y autorizados medios de información sino también el propio Estado, por la posibilidad de obtener más numerosos y mejores proponentes en los remates y concursos que realiza para contratar obras y adquirir materiales y elementos para las mismas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a editar una revista periódica, que se intitulará "Revista del Ministerio de Obras Públicas de la Nación", en la que se insertarán los estudios, proyectos, planos, informes, etc., de todas aquellas obras que deban realizar las dependencias técnicas directas o autárquicas del referido Departamento, u otros trabajos que se consideren de interés general, como así los decretos y resoluciones que los aprueben y autoricen.
Art. 2.º — La publicación dispuesta por el artículo precedente será dirigida y administrada por una Comisión que integrarán: el Subsecretario de dicho Ministerio en carácter de Presidente y dos Jefes de las Reparticiones del mismo que designará el titular de la Cartera. Dicha Comisión preparará y someterá a consideración del mencionado Departamento una reglamentación acerca de su funcionamiento y de la forma en que dicha revista cumplirá los fines que originan su creación.
Art. 3.º — Los gastos que demanden la publicación y distribución de la revista de referencia, serán financiados:
a) con el 0,10 % (diez centésimos por ciento) del importe que destine anualmente el Plan de Trabajos Públicos para obras a cargo de las Reparticiones técnicas dependientes directamente del Ministerio; y
b) con el producido de su venta.
Art. 4.º — Créase una cuenta especial, "no incorporada" a la Ley Permanente de Presupuesto N.º 11.672, la que se denominará: — "Revista del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, orden Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos", y será acreditada con los recursos establecidos en el artículo anterior y debitada con los gastos que demanden su publicación y distribución. — Los saldos que arroje esa cuenta al cierre de cada ejercicio serán transferidos al siguiente.
Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.
Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al Registro Nacional y archívese.
RAMIREZ. — I. Galíndez. — Jorge Santamarina.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando la caducidad de la concesión acordada a la Sociedad Protectora del Trabajo para explotar un servicio de comedores económicos para obreros en la zona portuaria de Rosario.
Buenos Aires, octubre 13 de 1943.
11.266. — 2.726. — Expte. 76.749-943. — Visto lo manifestado precedentemente y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase la caducidad de la concesión otorgada, con carácter precario, a la Sociedad Protectora del Trabajo por Decreto número 25.335 de fecha 24 de julio de 1933, cuya copia corre agregada a fojas 10 y 11, para explotar un servicio de comedores económicos para obreros en la zona portuaria de Rosario, debiendo la citada Sociedad proceder a la devolución del local en que el mismo funciona que, de acuerdo a la resolución del 5 de noviembre de 1936 (fojas 11) dictada por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, pertenece al Estado, dentro de un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha del presente decreto y en buenas condiciones de conservación, como lo dispone el mencionado decreto en el apartado b) del Art. 1.º.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, por intermedio de la Seccional correspondiente, notifique a la interesada lo que se deja dispuesto.
RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
Res. N.º 426. — Prov. N.º 2669. — Expte. N.º 1755|943. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 1, su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia; y
CONSIDERANDO:
a) Que dicha entidad ha sido reconocida en el carácter de persona jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 26 julio 1943; y se regirá por estatutos aprobados por el mencionado Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio;
b) Que se dedicará con carácter exclusivo a operar en seguros y reaseguros en general y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, conforme, lo establecen las disposiciones vigentes sobre la materia; e iniciará sus actividades con seguros de "incendio";
c) Que dispone de un capital integrado inicial suficiente para la explotación del seguro a implantar, estando dicho capital sujeto a las variaciones que impongan el volumen y evolución de los negocios; y que en su funcionamiento la compañía se ajustará a las disposiciones vigentes y normas que se le impartan en todo lo relacionado a reservas, inversiones y demás aspectos de su régimen técnico y económico;
d) Que las condiciones de póliza, tarifa y demás elementos propuestos para operar en el seguro indicado se ajustan a las características del mismo; debiendo ajustarse dicha póliza al nuevo modelo uniforme que esta Superintendencia implantará oportunamente;

El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:
1.º — Inscríbese a la entidad "La Austral, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", con sede en la Ciudad de Buenos Aires, en el "Registro de Entidades de Seguros", bajo el N.º 209.
2.º — Autorízase a la referida entidad para operar en el territorio de la República en seguros de "Incendio", con las condiciones particulares y generales de póliza de fojas 4; anexo de fojas 7; tarifa de fojas 5 y 6; y demás condiciones expuestas a fojas 11|3; debiendo atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución número 124 del 23 septiembre 1940 (Circular N.º 41).
3.º — Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá:
a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por persona autorizada;
b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución número 426, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 14 de octubre de 1943".
4.º — Notifíquese asimismo la recurrente que deberá:
a) Tener en cuenta, con respecto a la reserva para siesgos en curso, la fecha de contratación y duración de las operaciones, a los efectos que la misma no sea inferior a la establecida en la Resolución Nº 124 ó al 80 o|o de la prima no ganada de los riesgos en vigor al cierre del ejercicio;
b) Acompañar tabla de plenos para el ramo de "Incendio";
c) Indicar si se cubrirán los riesgos de "Incendio causados por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", y "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres";
d) Comunicar si emitirá pólizas flotantes, acompañando en caso afirmativo la tarifa respectiva;
e) Atenerse a lo que se resuelva en definitiva sobre el régimen de administración adoptado.
5º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.
Superintendencia de Seguros, 14 de Octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

«LA CONCORDIA»
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Res. N.º 425. — Prov. N.º 2.659. — Expte. N.º 1.725|943. — Vistas estas actuaciones; y atento:
a) Que la reforma a los Estatutos de la entidad del rubro, sancionada en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1942, ha sido aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires de fecha 13 de agosto de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio, según consta a fojas 40 y vta.; y
b) Que los nuevos estatutos no contienen disposiciones contrarias a la ley nacional y decreto reglamentario sobre superintendencia de seguros;
El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:
1.º — Inscribir en el «Registro de Entidades de Seguros» la reforma de estatutos de la entidad «La Concordia, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima», con sede en Luján (Provincia de Buenos Aires), por los cuales adopta dicha nueva denominación social (fs. 32 vta. a 34 vta. y 38).
2.º — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, expídase testimonio y agréguense las presentes actuaciones al expediente de inscripción Nº 487|939.
Superintendencia de Seguros, 9 de octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"SUD AMÉRICA"
Compañía de Seguros de Vida
Res. N.º 427. — Prov. N.º 2679. — Expte. N.º 1791|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 3, solicitando autorización para operar en el plan "Seguros de Protección Familiar y Retiro" (con derecho a participar en las utilidades); y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros; y que las condiciones técnico-contractuales propuestas son adecuadas al referido seguro,
El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:
1.º) Autorízase a la entidad "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, con sede en esta Capital, para operar en el territorio de la República, en el plan de la Sección Vida denominado: **"Seguro de Protección Familiar y Retiro" (con dividendos anuales)** con los siguientes elementos:
a) Condiciones particulares y generales de pólizas del plan **"Protección Familiar y Retiro" aprobadas por Resolución N.º 276 del 30 junio 1942 (Expte. N.º 1467|942), con las modificaciones indicadas a fs. 2 (art. 18.º de las cláusulas generales); reglamento de participación en los beneficios aprobado por Resolución**

número 250 del 9 marzo ppdo. (Expte. N.° 1239|941); formularios de contratos de seguros suplementarios aprobados por Resolución número 251 del 11 marzo 1942 (Expte. N.° 1378|941) indicados a fs. 2; y

b) Primas puras y de tarifa, valores garantizados y nota técnica del plan "Protección Familiar y Retiro" con dividendos anuales, de fs. 2; y extraprimas puras y de tarifa de fs. 2 para los contratos complementarios; debiendo atenerse, en cuanto a los valores garantizados, a las normas que para su cálculo implante con carácter general esta Superintendencia.

2.°) Notifíquese la entidad que antes de la iniciación de operaciones en el nuevo plan autorizado, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de póliza en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de la póliza, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 427 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 18 de octubre de 1943".

3.°) Notifíquese asimismo la entidad que deberá acompañar modelo de propuesta de seguro y demás anexos a utilizar.

4.°) Regístrese, comuníquese, repóngase al sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 18 de octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Resolución por la cual se acuerdan las cuotas de venta de carne vacuna en remate [illegible] para el mes de Noviembre de 1943.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Noviembre de 1943, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	45½	41	50
2	Cooperativa Prop. Carniceros Ltda.	31	28	34
4	Kacowicz, Naum	20	18	22
5	Trápani, Juan Suc. de	55½	50	61
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	57½	52	63½
7	Setti, Hugo	11	10	12
8	Capurro y Beraghi	98	88	108
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	31	28	34
12	García Fabriciano	15	13½	16½
13	Linari, Eugenio A.	39	35	43
14	Revello, Juan Daniel	49	44	51
15	Revello, Juan A. y Cía.	27½	25	30½
16	Gambarrutta, Raúl	22	20	24
17	Iarmusch, Wolf	29½	26½	32½
18	Firstenfeld, Naum	29½	26½	32½
19	Fernández Macielo Angel	13½	12	15
22	Andelman, Bernardo	15	13½	16½
23	Mazzone, Luis A.	17	15½	18½
24	Sujalin, Adolfo	18½	16½	20½
25	Mazzone, Felipe V.	22	20	24
27	Cavanna, Angel R.	20½	18½	22½
28	Banchero, Gristein y Sívori	29½	26½	32½
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús	18	16	20
31	Garavano, Luis A.	18½	16½	20½
32	Glas, Adolfo	41½	37½	45½
33	Pitossi, Faustino	17	15½	18½
34	Delfino, Carlos	32½	29½	36
43	Risso, Emilio	20½	18½	22½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	32½	29½	36
47	Zelener, Luis	16	14½	17½
48	Berchassky, José	28	25	31
49	Martínez, Luis R.	81	73	89
50	Decarlini, Carlos	13½	12	15
52	Trápani, Pascual J.	70	63	77
54	Bosoer, Samuel	14½	13	16
56	Nieto, Gabriel	30	27	33
57	Chuhurra, Martín y Cía.	13½	12	15
58	Gregorio, Diego	17½	16	19½
59	Lisanti, Genaro	14½	13	16
61	Hassan, Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	18½	16½	20½
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
65	Pianzola, Blas Enzo	21½	19½	23½
66	Kaminsky y Horstein	23	20½	25½
67	Castellote, Máximo	21½	19½	23½
68	Guelar, Marcos J.	23½	21	26
69	Pat'is, Aarón	24	21½	26½
70	Corporación Frig. Arg. del Litoral, S. R. L.	19½	17½	21½
71	Vecchio, José	16½	15	18
72	Castelli, Alvarez y Cía.	11½	10½	12½
73	Alonso, Angel	27	24½	29½
74	Bossani, Antonio	21½	19½	23½
75	Menéndez, Francisco	23½	21	26
76	Solari y Barrios	21	19	23
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian, Ohannes	18	16	20
79	Fernández, Serafín	11	10	12
81	Lisanti, José	15½	14	17
82	Amorós, Pezzini y Cía.	33½	50	37
83	Ostraszynski, Zelman	30½	27½	33½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	35½	32	39
86	Selman, Mauricio	15½	14	17
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	18½	16½	20½
91	Tarditi, José A.	66½	60	73
95	Badillo, Armando D.	22	20	24
97	Podgaetzky, Elías	19	17	21
98	Maculán, Carlos	33	29½	36½
100	Behar, Gerschon	18½	16½	20½
102	Zunghiri, Antonio	15½	14	17
103	Sogoloff, Adolfo	45	40½	49½
104	Sujalín, David	25½	23	28
105	Menéndez, Faustino	20½	18½	22½
106	Glas, Fabián	18½	16½	20½
107	Calandria, J. Juan	20	18	22
109	Franchi, Domingo	22	20	24
110	Lischinsky, Sani	19	17	21
111	Raiter, Angel	52½	47½	58
113	Zunino, Constantino	11	10	12
114	Podgaetzky, León	18½	16½	20½
115	Andelman, Mauricio	15½	14	17
116	Jorge, Oscar A.	25½	23	23
122	Hernández Muriel, Pedro	28½	25½	31½
134	Mijelshon, José	22½	20½	25
135	Bravo, Florencio	23	20½	25½
143	Garibaldi Angel, e Hijo	36	32½	39½
157	Fisher, Gregorio	15	13½	16½
—	Cervellera y Wernicke	23	20½	25½
—	Domínguez, Bernardo C.	12½	11½	14
—	La Foresta, Soc. de Resp. Ltda.	10	9	11
—	Giordano, Félix	10	9	11
—	Cundes, Isaac	11½	10½	12½
—	Ventura, Alfonso	10	9	11
		47½	43	52½
	FRIGORIFICOS			
9	Anglo	40½	36½	44½
—	La Blanca	106½	96	117
35	Sansinena	30½	27½	33½
20	Smithfield	14½	13	16
—	Wilson			
	Total cuota distribuída	2.606½	2.348	2.869½
	Matad., Frigorífico Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Horacio N. Bruzone, presidente.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253
— RESOLUCION N.° 369

Estableciendo el Derecho de Inspección de Embarques para el Primer Semestre de 1944.

CONSIDERANDO:

Que para el primer semestre de 1944, debe fijarse el monto del derecho de inspección de embarques de granos y oleaginosos a que se refiere el Art. 1.° de la Resolución N.° 161, de fecha 3 de octubre de 1939, ampliado por Resoluciones Nos. 217 y 303, de 8 de octubre de 1940 y 27 de abril de 1942, respectivamente,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores

RESUELVE:

Artículo 1.° — Prorrogar hasta el 30 de junio de 1944, la Resolución número 303, de 27 de abril de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Julio César Urien, Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

Expedientes M .A. 71.489|943. — P. M. 296.|943.

Resolución N° 9. — Vista la presentación de la firma Banyek y Yemha, inscripta bajo el número 1632, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, semiautomática, marca "Banyek", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semiautomática, marca "Banyek", industria argentina; de quince kilogramos de capacidad máxima; a péndulo simple (sentido negativo); carta abanico frontal, graduada hasta 5 kilogramos

a mínima división de 10 gramos; y con dispositivo lateral de dos barras-cursoras de 5 kilogramos cada una; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4047.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma especificada a fojas 31.

3º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, así como los clisés o fotografías correspondientes, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Dalmiro A. Alsina Atienza, Subdirector de Industria y Comercio, Interino.

e.25 oct.-N.º 10.035-v.27 oct.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifetación de descubrimiento de bentonita, mina "Punta Peligro", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 210.626-1943.

Buenos Aires, marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Manifiesta descubrimiento: Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Mi mandante ha hallado, en el lote Nº 53 de Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, dentro de la zona comprendida por el permiso de cateo 177.559-1942 que tiene en trámite ante esa Dirección, un yacimiento de bentonita. — En consecuencia, vengo por medio del presente escrito a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al Código de Minería y su reglamentación pertinente. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 6142 mts. con azimut de 123° 35' 30" del punto trigonométrico 32 (P. T. 32) correspondiente a la triangulación de la Dirección de Minas y Geología, dentro del lote citado. — Conforme a lo dispuesto en los artículos 81, 92 y concordantes del Código de Minería, formulo a continuación la descripción de 23 pertenencias de 6 hectáreas cada una (lo que hace un total de 138 hectáreas), trazadas en el plano que en copia adjunto y cuya petición de mensura será formulada en su oportunidad, reservándose el derecho de modificar la ubicación de las mismas: Pertenencia 1. — Desde el punto de extracción de la muestra ("p. e") se medirán cincuenta y seis (56) metros con azimut de 220° 24' llegando a un punto auxiliar (p. a.) desde dicho punto auxiliar (p. a.) se medirán ciento treinta (130) metros con azimut de 310° 24' llegando al punto "A"; desde dicho vértice "A" se medirán 200 (doscientos) metros con azimut de 40° 24' llegando al punto "B"; desde dicho vértice "B" se medirán trescientos (300) metros con azimut de 130° 24' llegando al punto "C"; desde dicho vértice "C" se medirán doscientos (200) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "D"; desde dicho punto "D" se medirán ciento setenta (170) metros con azimut de 310° 24' llegando nuevamente al punto auxiliar (p. a.) con lo que se cierra un rectángulo de 300 x 200 metros o sean seis (6) hectáreas. — Pertenencia 2. — Desde el vértice "D" común a la pertenencia 1, se medirán trescientos (300) metros con azimut de 130° 24' llegando al punto "E"; desde dicho vértice "E" se medirán doscientos (200) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "F"; desde el vértice "F" se medirán trescientos (300) metros con azimut de 310° 24' llegando al punto "G"; desde dicho punto "G" se medirán doscientos (200) metros con azimut de 40° 24' llegando nuevamente al punto "D". — Pertenencia 3. — Lado "A-D" común a la pertenencia 1; lado "D-G" común a la pertenencia 2; lado "G-H" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "H A" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 4. — Desde el vértice "H" común a la pertenencia 3, se medirán doscientos (200) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "I"; lado "I-J" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "J-K" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "K-H" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 5. — Lado "A-H" común a la pertenencia 3; lado "K-H" común a la pertenencia 4; lado "K-L" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "L-A" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 6. — Lado "A-B" común a la pertenencia 1; lado "L-A" común a la pertenencia 5; lado "L-M" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "M-B" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 7. — Lado "M-B" común a la pertenencia 6; lado "M-N" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "N-O" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'; lado "O-B" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'. — Pertenencia 8. — Lado "M-N" común a la pertenencia 7; lado "M-P" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "P-Q" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "Q N" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'. — Pertenencia 9. — Lado "L-M" común a la pertenencia 6; lado "M-P" común a pertenencia 8; lado "L-R" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "R-P" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 10. — Lado "K-L" común a pertenencia 5; lado "L-R" común a pertenencia 9; lado "K-S" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "S-R" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 11. — Lado "J-K" común a la pertenencia 4; lado "K-S" común a la pertenencia 10; lado "J-T" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "T-S" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 12. — Desde el vértice "P", común a las pertenencias 8 y 9, se medirán setenta y cinco (75) metros con azimut de 220° 24' llegando al punto "V"; lado "V-W" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24' lado "W-X" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'; lado "X-U" trescientos (300) metros con azimut de 130° 24'; desde el vértice "U" se medirán ciento veinticinco (125) metros con azimut de 220° 24', llegando nuevamente al punto "P" citado, con lo cual quedará cerrado el rectángulo. — Pertenencia 13. — Lado "V-W" común a pertenencia 12; "V-Y" doscientos metros (200) con azimut de 220° 24'; lado "Y-Z" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "Z-W" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 14. — Lado "Y-Z" común a pertenencia 13; lado "Y-A1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "A1-B1" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "B1-Z" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24. — Pertenencia 15. — Lado "A1-B1" común a pertenencia 14; lado "A1-C1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "C1-D1" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "D1-B1" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 16. — Lado "C1-D1" común a pertenencia 15; lado "C1-E1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "E1-F1" trescientos (300) metros con azimut de 310° 24'; lado "F1-D1" doscientos (200) metros con azimut de 40° 24'. — Pertenencia 17. — Lado "E1-F1" común a pertenencia 16; lado "E1-G1" doscientos (200) metros con azimut de 220° 24'; lado "G1-H1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "H1-F1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 18 - lado "G1-H1" común a pertenencia 17; lado "G1-I1" doscientos (200) metros con azimut de 220°24'; lado "I1-J1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "J1-H1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 19. — Lado "-J1" común a pertenencia 18; lado "I1-R1" doscientos (200) metros con azimut de 220°24'; lado "R1-L1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24', lado "L1-J1", doscientos (200) metros con azimutd de 40°24'. — Pertenencia 20. — Lado "R1-M1" común a pertenencia 19; con azimut de 220°24'; lado "M1-N1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "N1-L1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 21. — Lado "M1-N1" común a pertenencia 20; lado "M1-O1 doscientos (200) metros con azimut de 220°24'; lado "O1-P1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "P1-N1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'. — Pertenencia 22. — Desde el vértice "H1" común a las pertenencias 17 y 18, se medirán ochenta y cinco (85) metros con azimut de 220°24', llegando al punto "Q1", lado "Q1-R1" trescientos (300) metros con azimut de 310°24'; lado "R1-S1" doscientos (200) metros con azimut de 40°24'; lado "S1-T1" trescientos (300) metros con azimut de 130°24'; desde el vértice "T1" se medirán ciento quince (115) metros con azimut de 220°24', llegando nuevamente al punto "H1" citado, con lo cual quedará cerrado el rectángulo. — Pertenencia 23. — Lado "S1-T1" común a pertenencia 22; lado "S1-U1" doscientos metros (200) con azimut de 40°24'; lado "U1-V1" trescientos (300) metros con azimut de 130°24'; lado "V1-T1" doscientos (200) metros con azimut de 220°24'. — Las 23 pertenencias precedentemente descriptas, han sido ubicadas en la totalidad dentro del mencionado lote N.º 53 de Colonia Wenceslao Escalante, Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad fiscal. Esta mina llevará el nombre de "Punta Peligro". — Según informes que he recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelta con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dignese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas veintisiete minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. Acompaña muestra. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 20-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Señor Director; Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de bentonita en el Territorio Nacional del Chubut. Departamento Escalante, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Registrado bajo el N.º 618, folio 21, del Registro de Minas del Chubut, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 oct. sin cargo v. 26 oct.
e.4 nov. sin cargo v.4 nov.
e.13 nov sin cargo v.13 nov.

Solicitud de concesión para explotar cantera de arcilla, presentada por la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.465-1943.

Buenos Aires, febrero 23 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — Cantera de arcilla. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, personería acreditada ante la Escribanía de Minas, libro III, de poderes, folio 685, al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Que para explotar una cantera de arcilla en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados y, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería y demás reglamentaciones vigentes, mi mandante solicita se le conceda el derecho de explotar dicha sustancia, que le es indispensable para proveer las necesidades de destilación y, en especial, para substituir los elementos de inyección. — La cantera en cuestión se ubicará dentro del lote fiscal Nº 25 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén, siendo sus límites los que figuran en el croquis que adjunto y tendrá una superficie total de 50 hectáreas. — Dígnese el señor Director acceder a lo solicitado, como es justicia. — Fdo.: Julio Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas diez minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 26-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de arcilla en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Confluencia, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en terrenos que según declaración de la recurrente, son de propiedad fiscal. — El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta oficina, dentro del lote 25 de la Sección V de dicho territorio, en forma de rectángulo de 1000 mts. con rumbo S. 7° W por 500 mts., de modo que su vértice Noreste se encuentra a 201 mts. al S 73° W del esquinero Sud del Octógono de reserva de Plaza Huincul. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Agosto 9 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. —

Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 oct.-s|c.-v.8 oct.
e.18 oct.-s|c.-v.18 oct.
e.26 oct.-s|c.-v.26 oct.

Manifestación de descubrimiento de plomo mina "La Galena" presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 210.849-1943.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben, Edmundo José Pietranera, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Juncal N.° 2900; Francisco Amalrich, empleado, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén N.° 312; Lorenzo José Parodi, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe N.° 3641 y Alberto Manuel Espiño, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá N.° 3158, concesionarios en el Territorio Nacional del Chubut, de un permiso de cateo que le han sido otorgado en el expediente N.° 201.869-1941, con fecha 19 de junio de 1942, ante el señor Director General exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut y en la zona concedida para el cateo, un yacimiento mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra del mineral que acompañamos ha sido extraída en un punto indicado en el croquis adjunto y a una distancia de 2.700 metros S. 75°. O del punto de referencia, o sea el puesto de Juan de Dios Pichiñan. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Galena". — No hay minas colindantes. Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este expediente hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que correspondan a los suscriptos, provenientes de depósitos que haya que efectuar con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto a sus efectos. — Será justicia. Fdos: E. J. Pietranera, F. Amalrich, L. J. Parodi, A. M. Espiño. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 17 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Roque Sáenz Peña 547. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Registrado bajo el N.° 619, folio 22, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Edmundo José Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 oct.-N° 9633-v.3 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 179.130-1942.

Zapala, 6 de octubre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor de obras, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de cobre, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.290 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XIII, lotes 5 y 8. — Ubicación: Partiendo de la intersección del meridiano 70° con la divisoria de lotes 4 y 5, con rumbo S. O. hasta encontrar la divisoria de lotes 8 y 9 — Por dicha divisoria hasta el meridiano 70°. — Formo así un triángulo cuya hipotenusa es el meridiano 70° y de una superficie aproximada de 1290 hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.° 759 del libro III de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1088 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Este, el límite Oeste de zona reservada por Superior Decreto del 14 de abril de 1942; al Noroeste, una recta de dirección N. 45° E. cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa a 3000 m. S. 45° E. del esquinero Oeste del lote 16 de la Sección XIII y al Sudoeste, una recta de rumbo N. 45° W. cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 N. 45° E. del esquinero citado. Dicho cateo queda ubicado en los lotes 5 y 8 de la Sección XIII del territorio del Neuquén. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9683-v.28 oct.

Solicitud de concesión para explotar cantera de arcilla, presentada por la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.464-1943.

Buenos Aires, febrero 23 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — Cantera de arcilla. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, personería acreditada ante la Escribanía de Minas, libro III, de poderes, folio 685, al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Que para explotar una cantera de arcilla en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados y, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería y demás reglamentaciones vigentes, mi mandante solicita se le conceda el derecho de explotar dicha sustancia, que le es indispensable para proveer las necesidades de destilación y, en especial, para substituir los elementos de inyección. — La cantera en cuestión se ubicará dentro del lote fiscal N° 25 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén, siendo sus límites los que figuran en el croquis que adjunto y tendrá una superficie total de 50 hectáreas. — Dígnese el señor Director acceder a lo solicitado, como es justicia. — Fdo.: Julio Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas diez minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 26-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de arcilla en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Confluencia, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en terrenos que según declaración de la recurrente, son de propiedad fiscal. — El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta oficina, dentro del lote 25 de la Sección V de dicho territorio, en forma de rectángulo de 1000 mts. con rumbo S 7° W por 500 mts., de modo que su vértice Noreste se encuentra a 201 mts. al S 73° W del esquinero Sud del Octógono de reserva de Plaza Huincul. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Agosto 9 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 oct.-s|c.-v.8 oct.
e.18 oct.-s|c.-v.18 oct.
e.26 oct.-s|c.-v.26 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE OCTUBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.072.550.021.54
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	1.965.413.066.13
Bonos consolidados del tesoro nacional	391.107.663.95
Bono de garantía	105.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155	96.864.915.67
Moneda subsidiaria	2.250.414.92
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	5.528.131.31
Diversos	40.695.821.62
	3.680.293.791.64
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	11.164.474.55
Reserva especial por bonos consolidados	51.429.819.95
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	1.732.191.540.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	86.429.135.55
Cuentas corrientes bancarias	937.845.252.12
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior	32.805.476.01
Cuentas corrientes oficiales	629.690.516.94
Cuentas corrientes varias	47.505.568.68
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	12.500.000.—
Certificados de participación en valores nacionales	67.700.000.—
Recursos	14.154.589.72
Diversos	30.377.418.12
	3.680.293.791.64

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos, en circulación	170,30
Billetes emitidos, en circulación y oblig. a la vista.	86,90

(Ley 12.155 — Art. 39. y Decreto Reglam. N.° 61.126 — Art. 30).

Ernesto Bosch, presidente. — Edmundo G. Gagneux, subgerente general.
Carlos C. Beckmann, contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Octubre de 1943

	Compra m|n.	Venta m|n.
Inglaterra	15.50	17.—
E. Unidos	335.82	[illegible]
Francia	7.65	[illegible]
Alemania	[illegible]	171.72
Suiza	[illegible]	[illegible]

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es en [illegible] superior al tipo mínimo, o sea [illegible] o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de Alimentos en General para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado del Dep. Nac. de Hig. en la Com. Nac. de la Tuberculosis.

e.26 oct.-N.º L-2203-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 619 — (Expte. 8491 D|C|943). — 100 sacos serie "X" de 0,60 cm. de largo por 35 cm. de ancho, en poplín de algodón color gris. — 100 sacos serie "Y" de 0,65 cm. de largo por 0,45 cm. de ancho, en poplín de algodón color gris.

La apertura de las propuestas, se realizará el 28 de octubre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — El Jefe de Compras.

e.26 oct.-N.º L-2185-v.27 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación para el arrendamiento de un local con instalaciones para desnaturalizar alcoholes con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. Nro. 2153|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1943 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestass en Victoria N.º 386, Capital.

e.26 oct.-N.º L-2205-v.30 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 31[illegible]. Ramo: muebles de madera y alfombras. Apertura: noviembre 5, 15 horas (F. 46.245|43).

Licitación privada número 313. Ramo: muebles de madera. Apertura: noviembre 5, 15.10 horas (J. 12.589|43).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 oct.-N.º L-2206-v.30 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 200|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.25 horas, para la adquisición de: maquinarias (perforadora radial, tornos mecánicos de precisión, sierra mecánica), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2198-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 201|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12,35 horas, para la adquisición de 2 tornos a revólver, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs.. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2201-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 202|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12,45 horas, para la adquisición de tapones de chamota, con pasador o chaveta, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2200-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 203|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12,50 horas, para la adquisición de aluminio trefilado en varillas de 8 mm. diámetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2199-v.30 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

(Segundo Llamado)

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación La Consulta, de La Consulta hacia el Norte y hacia el Sud, por pesos 7967, moneda nacional, para el día 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en el local de la 4a. Sección, Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 8.5, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.

e.26 oct.-N.º L-2202-v.30 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. Nº 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENA[illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. Nº 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SANCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del acc. [illegible]te mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 830-v.1 dic.



Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.2 6oct.-N.° 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 834-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex sargento de Policía en la Gobernación de Misiones, don PATRICIO ACOSTA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 835-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GREGORIO WENCESLAO RUIZ. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 836-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don RICARDO MAQUEIRA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 837-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex peón de la Aduana de la Capital, don FRANCISCO MIGUEL FREDES. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 838-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 839-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SALVADOR ESPÓSITO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 840-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, don ORESTES FRANCISCO FASAN. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N° 851-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ENRIQUE ANGEL MIGUEL LEMOS. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N° 852-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex mecánico en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don ADOLFO SPOHR. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N° 852-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex tesorero del Banco de la Nación, don ARMANDO CARMELO VITULLO. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N° 853-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don SANTIAGO HORACIO HERRERA. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N° 854-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de policía en la Gobernación de La Pampa, don ISIDORO PILAR RAMÍREZ. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N° 855 v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex maestro de la Escuela N° 2 del C. E. 17°, don ANGEL PEDRO CORTALEZZI. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N° 856-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ HEREDIA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 841-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ EMILIO MARASSO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 842-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don JUAN MANUEL IGNACIO PUJATO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 843-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex sargento de la Policía de la Gobernación de La Pampa, don DOMINGO TOBARES. — Buenos Aires 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 844-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ERNESTO AGUSTÍN GIMÉNEZ. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 845-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PASCUAL PARITA LUIS CIAVIELLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 846-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN BAZZURI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 847-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TULIO DE SAGASTIZÁBAL. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 ooct.-N.° 848-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN PALMEIRO. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 849-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO LACAVA. — Buenos Aires, octubre 13 de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 850-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CÁNDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 814-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 815-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ÁLVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 808-v.1 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana cita por cinco días a las personas que se consideren propietarias o con algún derecho al Título al portador de un mil pesos moneda nacional número 3961, Serie número 43, de la S. A. Argentina "Ahorro y Capitalización de La Plata, Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.26 oct.-N.º 4554 s|p.p.-v.30 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 3, manzana V, Partida Nº 26.112, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.412. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4525-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4525-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, lote 2, manzana H, Partida Nº 74.055, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.409. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4528-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4528-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., lote 16, manzana 41, Parcela 1075, Pda. Nº 28.771, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.386. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4526-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4526-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Roque Pérez s|n., lote 14 p, Partida Nº 334.672, Circunscripción 16ª, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.410. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4524-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4524-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 7, manzana B, Parcela 2524, Partida número 63.863, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.418. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4527-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4527-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana 3J, Partida N.º 29.613, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933, 1934, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.411. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4529-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4529-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en las calles Monte sin número y J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana H, Partida N.º 37.161, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.415. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4530-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4530-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina, sin número, lote 13, manzana I, Parcela 2388, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.408. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4531-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4531-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote H, manzana 71, Parcela 2.711, Partida N.º 68.018, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.387. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4532-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4532-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle León Pinelo sin número, lote 23, manzana N, Parcela 1.013, Partida número 27.172, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.413. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4533-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4533-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Castañón s|n., y Itaquí s|n., lote 11, manzana L, Parcela 2064, Partida número 55.547, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, si así no lo hicieran, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o posedores mencionados. — Expediente número 107.389. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4512-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4512-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 4, manzana H, Partida número 56.586, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.423. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4513-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4513 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manzana 24, Parcela 2433, Partida número 62.490, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 a 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expte. N.º 107.388. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4514-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4514-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pasaje número 3, número 332, lote 8, manzana 1, bis, Parcela 385, Partida número 108.127, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.424. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4515-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4515-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Somellera s|n., lote 1, manzana K, 2, Parcela 2591, Partida número 62.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.414. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4516-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4516-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 5, manzana a, Parcela 1193, Partida número 32.219, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Eta providencia se dictó a pedido del del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.383. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4517-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4517-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, parcela 2433, partida número 52.492, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.416. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4521 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4521 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., y Echeandía s|n., lote 6, parcela 2248, partida número 53.065, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1935 y 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del jucio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.426. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4522 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº. 4522 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios del siguiente inmueble ubicado el la calle Monroe 1818, Circunscripción 16, partida N.º 336.424, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.384. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4523 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4523 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote 7, manzana 73, Parcela 2709, Partida número 67.949, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1938, 1940 y 191, bajo apercibimiento de que si así no hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.390. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4510 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 4510 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Jusgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quincé días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 31, manzana H, Partida número 56593, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de foja I, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.419. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4511 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 411 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n., y Lacar s|n., lote 22, manzana 15, parcela 2460, partida Nº 291.813, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.425. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4518 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4518 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, parcela 2433, partida número 62.493, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.417. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4519 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4519 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Molina s|n., lote 21, manzana G, partida N.º 21.239, para que concurran a abonar el Impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del jucio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.422. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4520 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4520 s|p.p.-v.1 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por acta del 21 de Diciembre de 1942, los socios de "ESTANCIA FLUGEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron reelegir en su cargo de Gerente al socio señor Hans Flügel, por el plazo de duración de la sociedad que es de cincuenta años, a contar del 27 de Diciembre de 1942.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 oct.-N.º 10085-v.30 oct.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867, que don Conrado Pasquali y don César Traverso, transfieren a don Alfonso Variglia, las sesenta y tres cuotas de capital social que cada uno de aquéllos tienen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pasquali y Compañía", dedicada a la compra venta de papel de cualquier clase y naturaleza, que gira en esta Ciudad, calle LUIS SAENZ PEÑA 629. Reclamos por el término de ley en Capital Federal, calle San Martín N.º 235, Escritorio 37, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 oct.-N.º 10045-v.30 oct.

S A F I
Agrícola Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato de disolución parcial y transformación de sociedad.

Otorgantes. — Los Sres. Carlos Debaisieux, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Callao 922, Enrique Alfredo Renaldo Jarret De la Mairie, que firma Enrique De la Mairie, domiciliado en la Avenida Alvear N.º 3938, francés, casado; Pablo Fernando José Debuchy, que firma Pablo Debuchy, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1453; Carlos Jorge Buelink, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, representado con poder especial por su hermano Alberto Antonio Buelink y don Sergio Miguel Ourousoff, ruso, casado, domiciliado en la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones, representado con poder especial por el doctor Manuel Armengol, todos mayores de edad, justificándose las representaciones de los señores Buelink y Ourousoff con las escrituras de mandatos que se transcribirán luego y se agregan al presente, dejan constancia de haber resuelto y convenido lo siguiente: — I. — Disolución parcial. — Que por escritura pasada en esta ciudad el día cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno ante el escribano Raúl Lavista la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y seis, mismo mes y año, bajo el número doscientos veintitrés al folio trescientos sesenta y cuatro del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, los señores De la Mairie, Debuchy y Ourousoff constituyeron la sociedad "De la Mairie y Debuchy" denominada Sociedad Agrícola Fibras Industriales (S. A. F. I.) que tenía determinada una duración de diez años o sea hasta el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y han resuelto de común y voluntariamente disolver parcialmente la misma por el retiro del socio Industrial señor Ourousoff representado en este acto por el Dr. Armengol, quien en ejercicio de la dicha representación, manifiesta que el señor Ourousoff mediante la entrega de la suma de cuatro mil pesos m|n. que se le ha hecho ya efectiva antes de ahora se declara totalmente desvinculado y saldado con la referida sociedad y sus ex socios señores De la Mairie y Debuchy, arregladas y canceladas todas las cuentas, no teniendo el señor Ourousoff que reclamar nada y otorgando la más completa y formal carta de pago quedando en consecuencia a cargo exclusivo propio y personal de los señores De la Mairie y Debuchy la continuación de los negocios sociales por haberse hecho cargo los mismos del activo y pasivo de la expresada sociedad. — II. — Transformación, aumento de capital, socios nuevos. — a) Para continuar con los negocios de la mencionada sociedad "De la Mairie y Debuchy" cuya disolución parcial se ha determinado se incorporan a la misma en calidad de socios los señores Carlos Debaisieux y Carlos Jorge Buelink quienes por haber con anterioridad a la fecha del presente contrato facilitado en préstamo a la sociedad, cada uno, la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) moneda nacional, declaran entregados dichos importes en calidad de sus aportes sociales y al igual que, por su parte, los señores De la Mairie y Debuchy, por haber también entregado, cada uno, en préstamos a la sociedad la suma de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, a más, de los quince mil pesos ($ 15.000) moneda nacional de su aporte inicial social y declarar que esas sumas las consideran también ingresadas como aumento de su aporte al capital de la sociedad, se reconoce que ha sido llevado a éste a la cantidad de cien mil pesos mone- Sigue en el sello de diez centavos 383.301-C- Viene del sello de diez centavos 383.300-C- da nacional ($ 100.000) y aportado en partes iguales por los señores Debaisieux, De la Mairie, Debuchy y Buelink. — b) Al tiempo de incorporarse a la sociedad los señores Debaisieux y Buelink resuelven los otorgantes señores Debaisieux, De la Mairie, Debuchy, y Buelink cambiar la forma de la misma adoptando la de Sociedad de Responsabilidad Limitada como lo prevé el Art. 23 de

la Ley 11.645, modificando todas las cláusulas del contrato originario de la referida colectiva, por lo cual la continuación de los negocios sociales se regirá bajo las siguientes cláusulas estatutarias: Primera. — Constitución. — Queda constituída una sociedad de comercio e industria de Responsabilidad Limitada que será continuadora por transformación de los negocios sociales de la que giraba bajo la razón social ''De la Mairie y Debuchy'' y la denominación ''Sociedad Agricola Fibras Industriales Safi'' hoy disuelta parcialmente como ha sido determinado precedentemente, y de la cual serán sus socios componentes los señores Carlos Debaisieux, Enrique Alfredo Renaldo Jarret De la Mairie, Pablo Fernando José Debuchy y Carlos Jorge Buelink. — Segunda. — Razón Social. — La sociedad se denominará ''SAFI, AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Tercera. — Duración. — El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato declarándose que desde dicha fecha ha comenzado para los contratantes la actividad de la Sociedad bajo la nueva forma social adoptada. — Cuarta. — Domicilio. — La sociedad continuará teniendo su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — La fábrica y plantaciones se hallan hoy en el territorio de la República del Paraguay y podrán establecerse otras fábricas, plantaciones, sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país argentino o del extranjero. — Quinta. — Objeto. — El objeto será en general realizar todo acto de comercio y de industria, pudiendo practicar también cualquier acto de importación o exportación. — En particular, se hará, emanando de propios cultivos o por adquisición, la industrialización y comercialización de plantas textiles, sus derivados y afines, pudiendo para ello realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales. — Sexta. — Capital Social. — El capital social como ha sido referido en el comienzo de esta cláusula II, lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado e integrado por los socios señores Debaisieux, De la Mairie, Debuchy y Buelink en la proporción de veinticinco mil pesos (25.000) m|n. cada uno o sea veinticinco cuotas de mil pesos m|n. por cada uno. — El expresado aporte e integración de sus cuotas sociales responde a que, como se ha referido, los socios los tienen efectuados y contabilizados en la sociedad colectiva que se transforma, dejándose expresamente determinado que por haber la dicha sociedad colectiva recién terminado su período de instalación y ensayos y como todos los socios efectuaron en ella sus entregas en dinero efectivo que se invirtió en la adquisición de inmuebles, construcciones, levantamiento de la planta industrial, compra de maquinarias, semillas, cosechas, primeras experiencias, etc., debe considerarse en este momento de transformarse- Sigue en el sello de diez centavos 383.302-C- Viene del sello de diez centavos 383.301-C- sociedad en sociedad de Responsabilidad Limitada, que los aportes e integración de las cuotas sociales tienen el mismo carácter que el previsto en el art. 10 de la ley 11.645 para los aportes y pagos en efectivo. —La sociedad que por el presente se reconoce constituída como de Responsabilidad Limitada por ser continuadora de la expresada colectiva tiene a su cargo el activo y pasivo de la misma que se determina en el Estado General y relación de activo y pasivo consignado en el Libro Inventario de la sociedad ''De la Mairie y Debuchy'' al día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres que han suscripto los intervinientes. — Séptima. — Administración. — a) La administración estará a cargo de los socios De la Mairie, Debuchy y Buelink que se designan gerentes para tales fines, quienes podrán hacer uso individual e indistintamente de la firma social, pero sólo para los negocios sociales con prohibición absoluta para los extra-sociales. — Esta facultad de actuación individual e indistinta para cada socio-gerente que es propia de la función, no excluye que se deje establecido que para las directivas generales de los negocios sociales deberá predeterminarse en constancias documentadas haberse ellas dispuesto después de consultados entre sí los socios-gerentes. — Los actos de administración que podrán realizar los socios gerentes serán en general los propios específicos de la función y en particular adminstrar libremente los bienes de la sociedad por cualquier título que fuere dándolos o tomando otros en locación o arrendamiento con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se requieran en las condiciones que se consideren más convenientes; para vender por los previos plazos formas de pago y demás estipulaciones quie vieren ventajosa, los bienes sociales, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el pago de los saldos de precios de las ventas, perciban su importe, y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra, al contado o a plazo, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen, tomando la posesión material de lo adquirido; para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas, para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes, sea en documentos públicos o privados; hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo; pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales incluso el Banco Hipotecario Nacional del país o del extranjero, hacer depósitos de valores en el Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos bancarios oficiales o particulares del país o del extranjero, pudiendo firmar cheque, giros libranzas y todo otro documento, hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y particulares, sus agencias y sucursales del país o del extranjero, pudiendo solicitar préstamos de dinero sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como aceptantes, girantes o avalistas; negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, Sigue en el sello de diez centavos 383.303-C- Viene del sello de diez centavos 383.302-C- girar en descubierto; representar a la sociedad en sociedades anónimas o de cualquier otra clase, comerciales o civiles; hacer protestas y protestos; conferir poderes especiales y generales instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales del país o del extranjero, representar ante terceros y autoridades administrativas y judiciales; celebrar toda clase de arreglos y transacciones y celebrar en general cuanto acto, gestión o diligencia sea menester al mejor ejercicio del cargo teniendo todas las facultades para los cuales los códigos de lo civil y de comercio exijan poderes especiales. — Octava. — Contabilidad. — Toda la contabilidad será llevada en la sede del domicilio social y será de obligación de los gerentes que actúen en las fábricas, sucursales, agencias etc., del país o del extranjero remitir periódicamente al gerente que actúe en el domicilio de la sociedad toda la información contable y social indispensable para llevar su contenido a los libros sociales a fin de que puedan tenerse éstos siempre al día y actualizado el giro social para lograr constante conocimiento de la marcha de los negocios y el debido ordenamiento contable centralizado. — Novena. — Actividad Social. — Retribución y Asignación Gerentes. — a) Los socios sean o no gerentes podrán desarrollar otras actividades, comerciales, civiles o profesionales, distintas de las sociales, siempre en asuntos o negocios que no sean del mismo ramo ni objeto principales o afines de los sociales, fuese esa actuación directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, pero será obligación para los socios gerentes brindar a su cargo la competencia y dedicación indispensable, no pudiendo nunca servir de excusa como causal de irresponsabilidad en el desempeño de la función, esta libertad de acción que se concede para intervenir en negocios y asuntos extrasociales. — b) Como al suscribirse el presente el socio señor Carlos J. Buelink ejercita su gerencia frente a los negocios de producción y fábrica organizados en la República del Paraguay, tendrá asignado para sus gastos de actuación que se imputará a gastos generales, una mensualidad de doscientos pesos m|n. — c) Los socios gerentes no recibirán, salvo que en el futuro se dispusiese lo contrario suma alguna en concepto de sueldos; — d) Para todo acto de resolución que refiera a determinar las asignaciones retributivas que deben efectuarse a los gerentes sean so [illegible] su nombramiento y remoción, incluso de los actuales, será necesaria la conformidad expresada en el libro de Actas, de la sociedad, que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos; — e) Para la designación o remoción de los gerentes sean socios o no se consignarán las causas que las motivan en el libro de Actas y las resoluciones que las determinen tendrán validez si se adoptan con la mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — Décima. — Cierre de ejercios. — Balances. — Todos los años al final de cada período legal y dentro de las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 31 de Agosto de cada año y podrá cambiarse en el futuro, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, en cuya oportunidad, de las utilidades que resulten se destinará: a) A más del porcentaje previsto por el art. 20 de la ley 11.645, se llevará al- Sigue en el sello de diez centavos 383.304-C- Viene del sello de diez centavos 383.303-C- mismo fondo de reserva otro quince por ciento y aún cumplida la previsión legal se alimentará en cada ejercicio con el veinte por ciento de las utilidades; — b) El socio Carlos J. Buelink mientras desempeñe la función de gerente se le liquidará un dos por ciento independientemente del que le corresponde en el prorrateo del remanente; c) Se podrá destinar hasta un cinco por ciento para distribución en concepto de gratificaciones entre el personal de la sociedad; — d) El remanente de utilidades se prorrateará proporcionalmente al valor de las cuotas sociales. — e) Se podrán crear otros fondos de previsión y reserva, y dejar de aumentar o disminuir los previstos si lo decide la mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas-votos. — Para la aprobación de los balances se pondrán a consideración de los socios por el término de quince días a contar de la fecha de su terminación que se consignará en el libro de actas y, vencido el plazo sin observación, se aprobarán con la mayoria absoluta de las cuotas-votos; de haberse observado con la mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas-votos. — Para efectuar amortizaciones, su oportunidad y montos, antes de dar balances, se necesitará contar con la aprobación unánime de las cuotas-votos. — Las pérdidas se prorratearán proporcionalmente al valor de las cuotas sociales. — De haber pérdidas que representen más de un veinte por ciento del capital podrá darse por cumplido el término de la sociedad y disponerse a su liquidación. — **Undécima.** — Fallecimiento. — **Incapacidades.** — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, si los herederos o legatarios del fallecido o representante legal del incapacitado no dispusiesen continuar en la sociedad tendrán los socios supérstites o capaces preferencia para adquirar la cuota-social del fallecido o incapacitado por el valor contabilizado de la misma que se determinará con arreglo a lo que arroje el anterior último balance si el fallecimiento o incapacidad ocurriese antes de los seis meses de haberse dado o al primer inmediato siguiente si sobreviniese después. — Si los socios supérstites o capaces optasen por la adquisición podrán prorratear sus importes a volutad entre ellos por partes iguales o en distintas proporciones y para efectuar su pago podrán hacerlo al contado o en plazo no mayor de dos años y en cuotas semestrales con un interés, a pagar por vencido, del seis por ciento anual al entregar cada cuota, no pudiendo ser ninguna de éstas menor de un diez por ciento del total de las cuotas sociales. — Si los sucesores o legatarios o representantes del socio fallecido resolviesen continuar en la sociedad deberán unificar la representación ante la misma si fuesen más de una persona y tendrán un plazo no mayor de noventa días después del fallecimiento o incapacidad para notificar su decisión por acto auténtico. — Los socios supérstites o capaces tendrán también que hacer saber por acto auténtico y dentro de un plazo no mayor de sesenta días a contar, de notificárseles la resolución de cesión de las cuotas de su causante por los sucesores o representante legal si hacen uso de su preferente derecho para adquirirlas y de hacerlo, correrá desde la fecha de la notificación el plazo para el pago y de determinación de su forma. — Duodécima. — Liquidación. — La forma, tiempo y oportunidad de la liquidación de la sociedad en cualquier fecha que tuviese que hacerse se dispondrá confor- Sigue en el sello de diez centavos 383.305-C (Viene del sello de diez centavos 383.304 C.) me a la decisión de la mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos. — Cualquiera de los socios tendrá siempre derecho preferente para adquirir el activo y pasivo según balance practicado al tiempo de disponerse la liquidación, sobre cualquier oferta de terceros por el importe que éstos pudieran ofrecer. — Los socios o personas que deban colocarse al frente del período de liquidación serán designados por la misma mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas votos. — Décima Tercera. — Diferencias-Arbitraje. — Para toda diferencia de opinión entre los socios sobre interpretación del presente, aun del giro del negocio, vencimiento, liquidación etc., que no pueda resolverse con arreglo a lo que el contrato establece o la Ley 11645, cuyas cláusulas taxativas forman parte del mismo, se someterán al arbitraje de un amigable componedor designado de común acuerdo por los socios o por el que resulte sorteado de los que proponga cada socio sino tuviere ninguno de los propuestos mayoría de votos. — El pronunciamiento del árbitro será inapelable y quien se alzare contra él no podrá iniciar el recurso, fuere de apelación o de nulidad, sin abonar antes como pena al socio o socio que lo acataren, a cada uno, la suma de diez mil pesos m|n. — Si el alzamiento fuere de tres socios y uno el acatante recibirá éste de cada uno de los alzados y por igual concepto la misma suma. — Toda demora mayor de diez días para intervenir en el nombramiento del árbitro despues intimado por acto auténtico, será pasible de una multa de un mil pesos m|n. a favor de cada uno de los otros socios y la misma sanción cabrá para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral cuyas normas serán fijadas por el arbitrador sin que pueda recurrirse contra su imposición, dando las multas título ejecutivo exigible desde la notificación de la imposición. — **Décima Cuarta.** — Pu-

blicidad, Inscripción-Mandatos. — Para el trámite de inscripción, publicidad etc. que fuere menester realizar a los efectos de cumplir con las previsiones del Código de Comercio para los efectos de todo lo precedentemente contratado se faculta especialmente al socio Dr. Debuchy y al Dr. Armengol, en quienes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente. — Los poderes referidos al comienzo del presente y que justifican las representaciones de los Sres. Buelink y Ourousoff que se agregan al mismo íntegramente transcriptos dicen así: Primer Testimonio. — Número doscientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante escribano y los testigos que se expresarán, comparece don Carlos Jorge Buelink, casado, de este vecindario, doy fe y dice: Que confiere poder especial en favor de su hermano don Alberto Antonio Buelink, soltero, para que en su nombre y representación intervenga en el acto de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada a formarse con los Sres. Enrique Alfredo Renaldo Jarret De La Mairie y Pablo Fernando José Debuchy con las siguientes facultades: a) Para que pueda el mandatario establecer todo lo que concierne al acto de constitución determinación de capital a suscribirse, razón social a adoptarse, objeto, domicilio forma de aporte de capital y modo de hacerlo efectivo; cómo se regirá la administración, facultadas para nombramiento de gerentes, modo de llevar la contabilidad cómo (Sigue en el sello de diez centavos 383.306 C.) (Viene del sello de diez centavos 383.305 C.) los socios pueden emplear su tiempo; oportunidad, forma y modo de dar los balances, reparto de utilidades y cargo de las pérdidas; amortizaciones; fondos de reservas, ratificaciones; previsiones para caso de fallecimiento o incapacidades de los socios; tiempo de duración de la sociedad, cómo podrán los socios determinarlo, forma oportunidad para la liquidación y cuantos más corresponda y convenga según sea el resultado de las conclusiones a que arriben el mandatario y los Sres. Debuchy y De La Mairie, al ultimar y disponerse a formalizar la sociedad que se va a constituir. — b) Para que antes o al tiempo de la constitución de la sociedad determine el mandatario en qué forma y por qué monto sale su mandante de su situación actual de acreedor de la sociedad "De La Mairie y Debuchy-Sociedad Agrícola Fibras Industriales (Safi) y declare haberse invertido el importe de su crédito como aporte de las cuotas sociales que le correspondan en el acto constitutivo de la sociedad a formarse, otorgando carta de pago a sus ex-acreedores y haciendo cuanta declaración competa que sea del caso formular. — c) Para que el mandatario, al tiempo de hacer el aporte del capital por cuenta del mandante, si se realizase en dinero efectivo, cumpliendo las previsiones la ley que rige este tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, pueda intervenir en el retiro de los fondos depositados en la institución oficial, para que la sociedad constituída disponga de ellos antes de realizarse los correspondientes trámites inscriptorios y de publicidad firmando en nombre del mandante todos los resguardos que se requiriesen. — d) Para que, en general, pueda el mandatario hacer reconocimientos de deudas de su mandante a favor de terceros, determinando las sumas adeudadas, formas y tiempo de pago, amortizaciones, intereses, garantías, firmando los documentos correspondientes, de reconocimiento directo, sus renovaciones, novaciones y demás que corresponda. — A los fines expresados faculta al mandatario para que practique todos cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran y especialmente las que exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para que otorgue a su vez poderes especiales, si necesario fuere, sustituya el presente en todo o en parte y revoque los mismos. — Leída que le fué ratificó su contenido y firma junto con los testigos don Mateo Roki y don Antonio López, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — C. Buelink — M. Roki. — A López. — Hay un sello ante mí Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para el apoderado expido el presente extendido en dos sellos de un peso cincuenta llevando el que antecede el número: doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado Miguel Angel O'Farrell, una estampilla un sello. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Posadas capital del Territorio Nacional de Misiones a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres ante mí escribano público autorizante y testigos que expresaré al final, compareció el señor don Carlos Jorge Buelink, quien firma "C. J. Buelink;, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias; domiciliado en la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay y accidentalmente en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe y dijo: Que amplía el poder especial que otorgó en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha primero del mes de junio del año en curso, ante el (Sigue en el sello de diez centavos 383.307 C.) (Viene del sello de diez centavos 383.306 C.) escribano don Miguel Angel O'Farrell a favor de su señor hermano don Alberto Antonio Buelink a efectos de que pudiera en su nombre constituir una sociedad de responsabilidad limitada con los Sres. don Enrique Alfredo Renaldo Jarret De La Mairie y don Pablo Fernando José Debuchy en el sentido de que las facultades conferidas en dicho mandato, las hace extensivas para contratar también con el señor don Carlos Debaisieux al igual que con los señores Enrique Alfredo Renaldo Jarret De La Mairie y don Pablo Fernando José Debuchy en lo que respecta asimismo a lo que debe tratarse y resolverse en cuanto a la incorporación del precitado señor don Carlos Debaisieux ratificando y confirmando todas las cláusulas y estipulaciones del poder que se amplía por este instrumento. — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí y los testigos del acto, don Alfredo Rose y don Nessim Behar, vecinos, hábiles, de todo lo cual doy fe. — C. J. Buelink, testigo: Alfredo Rose; testigo: Nessim Behar. — Hay una estampilla. — Está mi sello. — Ante mí Hugo Riosa. — Concuerda fielmente con su matriz de igual número que pasó ante mí, obrante al folio trescientos sesenta y nueve vuelto y siguientes del protocolo corriente del registro a cargo del escribano de esta Ciudad don S. Emilio Galián en el que actúo como suplente por ausencia del mismo, a mérito de la resolución judicial que en testimonio corre agregado al folio trescientos cuarenta y ocho del citado protocolo. — Para el mandatario señor don Alberto Antonio Buelink expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado Hugo Riosa. — Una estampilla y un sello. — Certifico que don Hugo Riosa es escribano público con asiento en esta Capital y que la firma, rúbrica y sello que anteceden son auténticos y los mismos que usa en todos sus actos. — Posadas julio trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado Jacinto Miranda Juez Letrado. — Un sello. — Primer testimonio. — En la ciudad de Posadas capital del Territorio Nacional de Misiones a seis de Octubre del mil novecientos cuarenta y dos, ante mí S. Emilio Galán, escribano público y testigos que expresaré al final, compareció el Sr. D Segrio Miguel Ourousoff, quien firma "Sergio Urusoff", mayor de edad, de estado civil casado en segundas nupcias, domiciliado en esta Capital, personal hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor del doctor don Manuel Armengol, vecino de la Capital Federal para que en su nombre y representación proceda a disolver en su oportunidad total o parcialmente la Sociedad Agrícola Fibras Industriales (Safi) De La Mairie y Debuchy" de la Capital Federal y de la que el compareciente forma parte como socio industrial. — A tal fin faculta a su madatario para establecer las bases de la sociedad mencionada y para firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, percibir lo que deba ser abonado, dar recibos, aceptar finiquitos y ejercitar todos los derechos que le acuerda el contrato social y disposiciones legales que le son aplicables. — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí juntamente con los testigos del acto señores don Alfredo Rose y don Nessim Behar, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. — Sergio Urussof. — Testigo: Alfredo Rose; Testigos Nessim Behar. — Hay una estampilla. — Está mi sello. — Ante mí S. Emil Galián. — Concuerda fielmente con su matriz (Sigue en el sello de diez centavos 383.308 C.) (Viene del sello de diez centavos 383.307 C.) de igual número que pasó ante mí, obrante al folio cuatrocientos cuarenta y ocho vuelto del protocolo a mi cargo del año en curso, doy fe. — Para el mandatario doctor Manuel Armengol, expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. S. Emilio Galián. — Hay un sello y una estampilla. Certifico que don S. Emilio Galián, es escribano público con asiento en esta capital y que la firma rúbrica y sello que anteceden son auténticos y los mismos que usa en todos sus actos. — S. 766.984. — Posadas. — Octubre 8 de 1942. — Ramón V. Ocampo Juez Letrado. — Conforme los otorgantes suscriben el presente en cinco ejemplares en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelineas "y para su nombramiento y remoción, incluso de los actuales" "de" Vale. — Sob. rasp. Fernando — Roki —Vale. — Carlos Debaiseux. pp. Carlos J. Buelink A. Buelink. Enrique de la Mairie. — Pablo Debuchy. pp. Sergio Miguel Ourousoff. — Manuel Gino. Armengol.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general

e.26 oct.-Nº 10074-v.30 oct.

EMETA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Adolfo Korcarz, polaco, casado, domiciliado en Gregoria Pérez tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Juan Walter Lobisch, austríaco, soltero, domiciliado en Alvarez Thomas mil trescientos veinte y ocho y Lázaro Bernstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Córdoba seis mil setenta y tres, todos hábiles para contratar y mayores de edad, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «EMETA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cabildo tres mil quinientos sesenta y ocho o en aquel que posteriormente los socios fijaren y se dedicará a la fabricación, explotación y comercio del ramo de metalurgia y electrotécnia y a la exportación e importación de toda clase de materiales. — Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando su decisión respectiva por escrito a los otros socios y con una anticipación no menor de tres meses. — Tercera: El capital social será de pesos ciento cincuenta mil (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios Korcarz y Lobisch, aportan cincuenta cuotas o sean pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), cada uno, en el activo y pasivo de la sociedad colectiva Korcarz y Lobisch, de propiedad de ambos, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos cuarenta y uno, al folio ciento cuarenta y siete del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados, Sociedad esta última que se disuelve en el acto, para lo cual se han hecho las publicaciones y trámites que exige la ley, según resulta del balance adjunto. — El socio Bernstein aporta cincuenta cuotas o sean pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), en la siguiente forma: Veinte cuotas, o sean veinte mil (Veinte mil pesos moneda nacional), en máquinas, según el inventario adjunto, firmado de común acuerdo y treinta cuotas, o sean pesos treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma de por lo menos dos socios. — Para que la Sociedad responda por las obligaciones o cheques superiores a la suma de pesos cinco mil (Cinco mil pesos moneda nacional), será necesaria la firma de los tres socios. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la industria ni en fianzas y garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas. — Podrán constituir depósito en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; podrán solicitar si es preciso dinero en préstamo a establecimientos comerciales o bancarios, firmando los documentos del caso; pueden otorgar documentos privados o comerciales que sean necesarios, librar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones, conferir poderes especiales o generales para representar a la Sociedad, y en general todas las operaciones que fueren necesarias para el mejor giro de la empresa ya que esta enunciación no es limitativa. — Asimismo se deja constancia de que podrán contratar y aceptar las leyes especiales del Banco de la Provincia, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, y otras instituciones de regímenes especiales. — Quinta: El ejercicio anual de la Sociedad termina el treinta y uno de Agosto. — Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento en que por lo menos dos de los socios lo requieran con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará en la fecha mencionada un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, que se aprobará por unanimidad, estableciéndose que las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios Korcarz y Lobisch, dedicarán la mayor parte de su actividad a los negocios sociales. — El socio Bernstein podrá continuar atendiendo sus negocios. — Los socios Korcarz y Lobisch, retirarán mensualmente con imputación a gastos generales y para atención de sus gastos personales la suma de pesos setecientos cincuenta (Setecientos cincuenta pesos moneda nacional). — El socio Bernstein retirará con igual imputación la suma de pesos doscientos cin-

cuenta (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales. — Los sueldos podrán variarse en cualquier momento mediante unanimidad de los socios. — Séptima: Cada mes los socios se reunirán por lo menos una vez para resolver los problemas referentes a la marcha de la sociedad, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias cada vez que los socios lo consideren necesario. — Todas las decisiones tomadas en estas reuniones serán asentadas en un libro de actas rubricado, debiendo ser las actas firmadas por los socios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uso de los socios, los sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes a tal efecto deberán unificar la representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en el, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial, a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán a un tercero árbitro arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos, — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Presidente de la Unión Industrial. — De entera conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: «Horcarz», vale. — Entre líneas: «y Lobisch», vale. — E|L.: «que se aprobará por unanimidad», vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.26 oct.-Nº 10887-v.30 oct.

DELGER Y PASTORIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, don Guillermo Luis Delger, argentino, domiciliado en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, y don Luis Edo Pastoriza, uruguayo, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 5119, ambos mayores de edad y capaces para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de responsabilidad limitada que se constituye entre los firmantes será por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a contar desde la fecha, y girará bajo la denominación de DELGER Y PASTORIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad, calle Av Pte. Roque Sáenz Peña 825. — Segunda: El objeto de la sociedad es comerciar, fabricar, industrializar, comprar, vender, distribuir, tomar en consignación y representar toda clase de adhesivos, de cualquier tipo y uso, colas, cementos industriales y cualesquiera derivados de los mismos, y explotar toda clase de negocios vinculados directa o indirectamente a la fabricación industrialización y comercio de adhesivos. — Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma. — Tercera: Se fija como capital social la suma de seis mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 6.000) en cuotas de cien pesos m|n. c|l. (m$n 100) cada una, de las que el señor G. Luis Delger suscribe treinta y ocho (38) cuotas en dinero efectivo cuya mitad, o sea diez y nueve (19) cuotas integra de inmediato y el resto se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del término de dos años a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. — Además el señor G. Luis Delger se compromete a aportar cuotas suplementarias de capital por la suma de veinticinco mil pesos m|n. c|l. (m$n. 25.000) siempre que lo considere conveniente a sus intereses **de acuerdo al giro de la sociedad para ampliar sus actividades y producción y con la conformidad del señor Luis Edo Pastoriza, en cuyo caso la resolución respectiva se inscribirá y publicará. — Por su parte el señor Luis Edo Pastoriza aporta veintidós (22) cuotas de cien pesos m|n. c|l. como valor atribuído a los pro**cedimientos químicos e industriales y fórmulas de composición y elaboración de productos comprendidos en el objeto social que le son propios y que aporta a la sociedad. — Se deja expresamente establecido, que el señor Luis Edo Pastoriza se obliga a entregar por escrito al señor G. Luis Delger todas las fórmulas que posea y que en el futuro creare para la fabricación de los productos a que se dedicará la sociedad —Sigue en el sellado de actuación N.º 570.106— Viene del sellado de actuación N.º 570.105. — Cuarta:: El señor Luis Edo Pastoriza tendrá a su cargo personalmente la fabricación y elaboración de los adhesivos que comprenden el objeto de este contrato, asumiendo la dirección técnica del establecimiento, todo con la supervisión del señor G. Luis Delger, dedicando el señor Pastoriza todas sus actividades a la Sociedad. — Quinta: Será socio gerente de la sociedad el señor G. Luis Delger con todas las facultades necesarias para ello, incluso los actos determinados en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos; pero para todos los demás trámites que se refiera a contratación de préstamos, compra de maquinarias, mejoras, cambios y ampliaciones del establecimiento, admisión y remoción de empleados y obreros, será necesaria la conformidad de ambos socios, de la que se dejará constancia por escrito en el libro de actas correspondiente. — El señor G. Luis Delger tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Una vez que el señor Luis Edo Pastoriza haya equiparado su capital al del señor G. Luis Delger, será también socio gerente con las mismas atribuciones. — Sexta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que se considerará y aprobará por los socios dentro de los treinta días siguientes, dejándose constancia de ello por escrito. — Las maquinarias y útiles se amortizarán de acuerdo a las practicas del comercio y de las utilidades líquidas se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital, distribuyéndose las utilidades y soportándose las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Séptima: El señor Luis Edo Pastoriza equiparará su capital a la misma suma que haya aportado el señor G. Luis Delger, reteniéndose por la sociedad a ese fin el 10 o|o (diez por ciento) al 30 o|o (treinta por ciento) de las utilidades que le correspondan al señor Pastoriza, haciéndose el ajuste de las nuevas cuotas de capital correspondiente al señor Pastoriza una vez que haya aprobado cada balance anual. — El señor Luis Edo Pastoriza podrá aumentar el porcentaje máximo fijado para la equiparación del capital. — Octava: En el caso de que la sociedad diera pérdidas dentro de cada ejercicio y aun antes de la expiración del término de cinco años establecido por el artículo primero, pérdidas que podrán constatarse con un balance que se practicará, la sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios. — El liquidador de los bienes sociales será el señor G. Luis Delger, quien queda ampliamente facultado al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales de —Sigue en el sellado de actuación N.º 570.108. —Viene del sellado de actuación N.º 570.106 —berán designar un apoderado único que los represente en la sociedad **con los mismos derechos y obligaciones que se establecen en el presente contrato. — Décima:** Todo aquello no previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.645 y pertinentes disposiciones del **Código de Comercio. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un** solo efecto, uno para el señor G. Luis Delger en los sellos Nros. 570.105; **570.106**; 570.109, y para el señor Luis Edo **Pastoriza** en los Nros. 570.107; **570.108**; 570.110, repuestos con los sellos de ley. — G. Luis Delger. — Luis Edo Pastoriza. — **Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.**

e.26 oct.-Nº 10.044-v.30 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de noviembre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 noviembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.683.100.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983, v$n. 780.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 noviembre hasta el 14 de diciembre del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.22 oct.-N.º . . . v-5 nov.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174 - Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a contar de la fecha (días hábiles de 9,30 a 12 y de 14,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12), se abona el dividendo provisorio del 33.º ejercicio (primer semestre) a razón de $ 4, por cada acción contra presentación del cupón N.º 28 y proporcionalmente a los certificados de las 14a. a 18a. series contra presentación de los recibos provisorios. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943.

e.23 oct.-N.º 9972-v.26 oct.

C. DELLA PENNA SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Sociedad: Calle Paraná número 464, a partir del 1.º de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 10077.-v.28 oct.

LUTZ FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A partir del 8 de noviembre lanzaremos a la suscripción 4.000 acciones de la octava serie, reservando preferencia a los señores accionistas hasta el 25 de noviembre próximo (Art. 10 del estatuto.).

e.23 oct.-N.º 9994-v.26 oct.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587 - 5.º piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a estar Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 1591|43. — Nombre de la Empresa: Augusto y Víctor A. Villemagne. — Domicilio de la misma: Aristóbulo del Valle 1871 - Florida (FCCA). — Clase de servicio: Transporte de diarios, revistas y películas cinematográfimas. — Itinerario: De Capital Federal a Mar del Plata, pasando por: Etcheverry, Chascomús, Lezama, Castelli, Dolores, General Guido, Maipú, Las Armas, General Pirán, Coronel Vidal, Viboratá, Cobo y Camet, sirviendo toda la ruta.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.º Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General de Coordinación.

e.26 oct.-N.º 10051-v.28 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa: Manuel G. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48 Pasco 3141, que con su intervención el señor José Benito Fernández vende al señor José Martínez Costas su negocio de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CÓRDOBA 2565, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.26 oct.-N.º 10053-v.30 oct.

Escribanía Seoane, Sarmiento 930, avisa que Virginia Albus de Paoli y Elisa María Paoli y Albus, domiciliadas Catamarca 2252, herederas de Guido Paoli venden a Armando Spisso y Samuel Jorolinsky, domiciliados Brasil 2875, el taller de imprenta, sito en esta Capital, calle CATAMARCA N.º 2252. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.26 oct.-N.º 10061-v.30 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Emilio Medal vende a Francisco Serafín Barreiro, su negocio panadería calle RINCÓN 251, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.

e.26 oct.-N.º 10057-v.30 oct.

Se hace saber que Andrés Guagnini, domiciliado Ampere 871, vende a Julio Natalio Delfino, domiciliado Dorrego 2226, la "Farmacia Guagnini", instalada en ROJAS 599 esquina MÉNDEZ DE ANDÉS. — Para reclamaciones escribano, Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.26 oct.-N.º 10058-v.30 oct.

Aviso al comercio que he vendido a la Sociedad Juan Alberto Gutiérrez y Compañía, el negocio de cigarrería, lotería y peluquería, denominado "San Bernardo", sito calle CORRIENTES 5448. Reclamaciones en el domicilio de las partes, Corrientes 5448, Rafael Bembenaste. — Buenos Aires, octubre 25 de 1943.

e.26 oct.-N.º 10083-v.30 oct.

Manuel González, vende su negocio de lechería y anexos, situado LIBERTAD 1023, su domicilio, a Fulcido Ramos, domiciliado Victoria 366. Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.
e.26 oct.-N.° 10043-v.30 oct.

Surraco de Castro, Angelina Livia vende farmacia DUMAN 4100, a Sofía Aptekman de Rinsky. Reclamos Ley 11.867, Estudio Dr. D'Amico, Tucumán 1525. Domicilio de las partes mismo negocio.
e.26 oct.-N.° 10047-v.30 oct.

Al comercio: Spinelli y Trípoli, bal. y mart. públ., oficinas Cabildo 4220, U. T. 70-9151, avisan que sucesión de José Menditto venden a Tomás Arruti, Nicanor Fernández y Camilo Lamela, que giran Arruti, Fernández y Cía., negocio almacén al por menor, JURAMENTO 4102|6, esq. PLAZA 2100, domicilio ambas partes, reclamos ley en n|ofic.
e.26 oct.-N.° 10049-v.30 oct.

Avisan: Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos, Moreno 1796, 38-1817, que Angel Scaramozzino vende libre gravamen a Francisco Eugenio Magnoli, una parte mitad de su negocio almacén comestibles, restaurant, despacho vinos y cervezas, sito esta Ciudad, NAZCA 2196, esquina INDIO 2902, domicilio éste ambas partes, continuando bajo el rubro "Scaramozzino y Magnoli". — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.26 oct.-N.° 10050-v.30 oct.

Avisa: José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Justo Fernández vende a Julio Pestarino, negocio despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito calle JUAN AGUSTÍN GARCÍA 2801 esquina TERRADA, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 10052-v.30 oct.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Damián J. Maggi vende a Boris David Waissbein la farmacia Maggi, calle CARRANZA 2002. — Reclamos, escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695, donde partes constituyen domicilio legal.
e.26 oct.-N.° 10056-v.30 oct.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Moisés Ribak vende a Gregorio León Rotman la farmacia calle PEDRO GOYENA 99. — Reclamos término de ley, escribanía Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.26 oct.-N.° 10055-v.30 oct.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977; avisan que Alfredo José Bietti, vende a Juan Delija y Andrés Brecic, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situado, BEBEDERO 3200 esquina FREYRE números 2691|99, domicilio de los compradores, el vendedor domiciliado Sarmiento 1940. Reclamaciones ley interpóngase término legal, n|oficinas. Buenos Aires, 26|10|1943.
e.26 oct.-N.° 10070-v.30 oct.

Se avisa al comercio que José Moccagatta vende a Jesús Taboada y Antonio Príncipe el negocio de garage "San Jorge", sito SANTA FE 4449, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.26 oct.-N° 10066-v.30 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de Instituto de Belleza establecido en esta Capital, calle CUENCA 3290. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Mercedes Carlota García, Cuenca 3290. — Compradora: Isabel Marcos, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 oct.-N.° 10081-v.30 oct.

"Medias Regui", Guy Octavio Roberto Renard, transfiere a "Reguí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de compra-venta de medias sito en Avenida SAN MARTÍN 2445. Domicilio de los contratantes y reclamaciones allí.
e.26 oct.-N.° 10078-v.30 oct.

Angel González y Cía., Paso 28, teléfono 48-1516; avisa: Juan Carlos Pensel vende a José Certo despacho pan, helados y anexos, AVENIDA JUAN B. JUSTO 3783, Capital, domicilio de ambos; reclamos nuestras oficinas.
e.26 oct.-N° 10062-v.30 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDÓN N.° 1501 esquina ARENALES. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Baltasar Pérez Alvarez, Pueyrredón 1501, comprador: Juan Oilers, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 oct.-N.° 10079-v.30 oct.

El Escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que Luis Lorenzo Gotelli, Azopardo 1071, vende a "Platt Establecimientos Gráficos S. A. Comercial e Industrial, DEFENSA 633, el negocio de impresiones tipográficas, tipografía, galvanotipia y estereotipia, denominado: "Prototipografía Publicitaria Argentina", establecido en la calle AZOPARDO 1071. — Reclamos ante el Escribano designado.
e.26 oct.-N.° 10082-v.30 oct.

Avisa al comercio Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, 35-1422 y 2621, que el señor S. Ricardo Pizzarro vende al señor Francisco Marti Quintana, el buffet que tiene instalado en el Club Palermo, sito FITZ ROY 2238, domicilio de las partes, vendedor en el mismo, comprador Talcahuano 434. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 oct.-N° 10065-v.30 oct.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, U. T. 26-0880, que María Mariani de Consoni vende a Alfredo García su negocio de despensa, GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 988|1000, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 25|10|43.
e.26 oct.-N° 10063-v.30 oct.

Se hace saber que con la intervención del Escrib. Horacio S. Medina, calle Viamonte N° 1337, Roda Barquín de Ortiz, Amelia Rosa y Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín transfieren al socio señor Ricardo Barquín Martínez, domiciliado Ramón L. Falcón N° 3312, sus partes en el negocio de panadería sito calle RAMÓN L. FALCÓN N° 3312 al 3322, quien se hace cargo totalmente del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley, Escribano Horacio S. Medina, calle Viamonte 1337, domicilio de los vendedores.
e.26 oct.-N° 10064-v.30 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Rogelia Fernández de Conde por sí, y por su hijo Serafín Severino Conde, venden a Avelino Chao, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tienen y les corresponde del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1602 esquina MONTEVIDEO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.
e.26 oct.-N.° 10080-v.30 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Rodolfo Babuder vende a Vladimiro Naftanowicz el negocio despacho vinos y cervezas y canchas bochas sito AVELINO DÍAZ 1754, domicilio partes para reclamos ley.
e.26 oct.-N° 10067-v.30 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará lunes 1.° Noviembre, a las 14.30, carnicería, CARLOS PELLEGRINI 784. Dueño Juan De Negri, domiciliado Viamonte 867, piso 2do. Dpto. 6.
e.26 oct.-N.° 10084-v.30 oct.

Al comercio avisa Fraga y Pardo, of. Rivadavia 8658, Juan Romero vende a Francisca C. de Bafiera, despensa PIZARRO 6465, domicilio partes. Rec. ley n|oficina.
e.26 oct.-N.° 10086-v.30 oct.

(1) Avisan: S. Onega y Cía., ofic. Chile 1555, Asunción de Santo de Patti, vende despacho de pan y venta helados, AVENIDA QUIRNO COSTA 3517, a Carmela L. de Tosar, domicilio de los contratantes mismo negocio.
e.26 oct.-N.° 9569-v.30 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 14 al 19 de oc. 1943.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"ITALIA UNIDA"
ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS
Pte. General Roca (Río Negro)
Asamblea General Ordinaria
Primera y única convocatoria

Llámase al señor socio a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 31 del actual en el local mencionado al pie, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, acta, asamblea anterior.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio 1942|943.
3° Elección de la nueva Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. — Octubre de 1943. — La Comisión Directiva.

La asamblea se llevará a cabo en la casa del señor Juan Ródano, Sarmiento 336.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 35 de los nuevos Estatutos, la Asamblea se realizará sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
e.26 oct.-N.° 10088-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y Síndico suplente y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria.
2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e.26 oct.-N.° 10076-v.13 nov.

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARDI DE BUENOS AIRES
Camargo 870

Buenos Aires, Octubre de 1943.

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 31 de Octubre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria del señor presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Autorizar a la Comisión Directiva para la construcción de un edificio social.
5° Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta. — Saludan muy atentamente. — Alberto Hazan, presidente. — Nissim R. Algranati, secretario.
e.26 oct.-N. 10040-v.30 oct.

ASOCIACION UNIÓN ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Octubre de 1943. — Señor consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las 13 horas, en nuestro Local Social, calle Méjico 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria, para las 15 horas del mismo día, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual correspondiente al 50.° Ejercicio.
3.° Informe Administrativo.

Manuel M. Canabal, presidente. — Francisco Martín, secretario.

Nota: Artículo 67. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán, cualquiera sea el número de socios concurrentes.
e.26 oct.-N.° 10048-v.28 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención María E. de Suárez, vende despacho de pan, facturas, ALVAREZ N.° 813 a Marcelino Roldán. — Reclamos de ley, mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.23 oct.-N.° 9971-v.28 oct.

Se hace saber que don Arturo y Enrique Vázquez, domiciliados en Belgrano 3269, venden a don Ricardo Lema, domiciliado en Rivadavia 3133, el negocio de fábrica de fideos, instalado en la calle BELGRANO 3269. — Reclamos de ley, escribano Romano, Diagonal R. S. Peña 832.
e.21 oct.-N.° 9891-v.26 oct.

Se hace saber que Antonio Sabbatiello, domiciliado Bartolomé Mitre 2389, vende a Donato Guillermo Alberto Sabbatiello, domiciliado Conesa 2836, el negocio denominado «Garage Balvanera», instalado calle BARTOLOMÉ MITRE 2389. — Reclamaciones: Escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.
e.25 oct.-N. 10.034-v.29 oct.

Aviso que: el señor Carlos Pupolo vendió al señor Pedro Bernardino Avalos su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle LORIA 657, domicilio contratantes. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.25 oct.-Nº 10010-v.29 oct.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos a los señores José Andrón y José Manuel Freire nuestro negocio de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle TRONADOR Nros. 2117|23|27. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes Tronador 2117, Capital. — Vendedores: Luis Poli y Jorge Zupán.
e.25 oct.-Nº 10006-v.29 oct.

Antonio Ratto, vende a Matilde Naiberger, farmacia «San Nicolás», sita ARREGUI 5715. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida R. Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilios las partes.
e.25 oct.-N.º 10.032-v.29 oct.

Emilio Calatayud, avisa que la señora Argentina F. de Bertinatto, vende su pensión AVENIDA DE MAYO 1264, 1.º P., a José Godinho y José Ferreyra. — Domicilio partes y reclamos ley, m.|oficinas, Victoria 1210.
e.25 oct.-N.º 10.036-v.29 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad "Ruperto Manuel Añón", establecida con el negocio "Modas Casanova", en la calle PARANÁ 313, constituída por doña Esperanza Botello Casanova y don Ruperto Manuel Añón, el último se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avda. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.25 oct.-Nº 10022-v.29 oct.

Modesto N. Dublo, martillero público, oficinas Avenida Forest 1314, avisa: que el día 29 de octubre a las 15 horas, remataré bombonería «Argel», AVENIDA CORRIENTES 1458, orden Abel Valentini. — Reclamo en mis oficinas.
e.23 oct.-N.º 9959-v.28 oct.

Amanda Coma de Carol y Adolfo Garófalo venden a Juan Fracuelli su negocio de perfumería sito en AVENIDA FOREST 1180, domicilio de las partes y reclamaciones de ley.
e.23 oct.-N.º 9995-v.28 oct.

Ramón Lodos martillero público, aviso: Juana Vissani vende despacho de pan, AVENIDA FOREST 786, a Antonio Cuervo Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.
e.21 oct.-N.º 9885-v.26 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Antonia C. de Barcia y José Rodríguez venden a Domingo Barcía el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMÁN 3601 esq. SADI CARNOT, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.
e.23 oct.-N.º 9985-v.28 oct.

Grisolía Hnos. avisan que José Carlos González vende a Adelina Rivero de Míguez su despacho de pan y facturas sito en DANIEL CERRI 1601; reclamaciones de las partes constituyen domicilio: Av. de Mayo 634.
e.25 oct.-N.º 10025-v-29 oct.

José Spitalieri con domicilio en la calle Monroe 2317 vende a la Sociedad Longarela y Compañía dedicada a la fabricación y venta de artículos de mimbre anexos y útiles para panaderías, con domicilio en la calle MONROE 2317, su parte que le corresponde como socio industrial en dicha firma. Para reclamaciones constituímos domicilio legal en la Escribanía R. Morello González, Av. R. Sáenz Peña 917 5.º piso J.
e.25 oct.-N.º 10028-v-29 oct.

Domingo Di Giácomo, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 4260, vende a Alberto Guerrero Villegas, domiciliado en Aguas Buenas 3071, su negocio de panadería, ubicado en AVENIDA de los CONSTITUYENTES 4260.
e.25 oct.-Nº 10012-v.29 oct.

Antonio Baccino, avisa que Luis Tuero y María González de Tuero venden a Héctor Hugo Orcinoli, despacho pan, sito en esta Capital, calle TUCUMÁN 1430. — Reclamaciones en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio de las partes.
e.25 oct.-Nº 10018-v.29 oct.

Esther Novar, vende a Clara Adela Gritzman, farmacia «Scheele», CORVALÁN 199 esq. PATRÓN. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.
e.25 oct.-N.º 10.031-v.29 oct.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Cipriano González y Luis González, venden despacho bebidas y restaurant, RIVADAVIA 7695|99, a Aureliano Alejandro Del Valle y Antonio Manuel Ferreiro. — Reclamaciones, Victoria 724, domicilio partes.
e.25 oct.-N.º 10.033-v.29 oct.

Por cinco días se hace saber: Alberto F. Sachse y Ramona R. de Lamela venden a Graciano O. Esteves el negocio de pensión familiar de su propiedad, sito en la calle SALTA 321, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, dirigirlas a Salta 321, donde constituyen las partes su domicilio legal para los efectos consiguientes.
e.25 oct.-Nº 10003-v.29 oct.

Alejandro Raitzin, hace saber que ha constituído una Sociedad Colectiva Comercial con los señores doctor Wenceslao Alejo Raitzin, señor Marcelo Raitzin, señora María Paz Raitzin de Tavora, señora Silvia Inés Raitzin de Ferrari Hardoy, señora Adolfina Raitzin de Tavora, señor Máximo Cristóbal Raitzin y Florencia Guillermina Raitzin denominada Instituto Psquiátrico, para la explotación del sanatorio médico de su propiedad, situado en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE 1579, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley, calle Once de Septiembre 1579, domicilio de las partes.
e.25 oct.-Nº 10015-v.29 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Luis Blasco vende su despacho de pan y facturas, sito CENTENERA 885, donde se domicilia, a Juan Marimón, domiciliado Centenera 881. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.
e.23 oct.-N.º 9977-v.28 oct.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: José Pérez vende a Primo Díez, su negocio de chocolatería y lunch, sito PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU 447, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.21 oct.-N.º 9875-v.26 oct.
e.25 oct.-N.º 9875-v.29 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Blanco, vende a Luis Pedro Tettamanzi, su negocio carnicería calle CRAMER número 3789. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-N.º 9950-v.28 oct.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237, que con su intervención Avelino Blanco Fontán vende a Atilano Castillo, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, VICTORIA 3201. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.23 oct.-N.º 9987-v-28 oct.

Josefina Walker de Fernández, Centenera 264, vende a Celia Alicia Alonso, Estrada 430, su negocio de artículos de señora, instalado en CENTENERA 264. Oposiciones en Florida 336, esc. 406.
e.23 oct.-N.º 9991-v-28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eugenio Foglia, vende a Alejandro Giraldi, su negocio carnicería calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 3587. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-N.º 9951-v.28 oct.

Avísase que Fermín Lucas y José Arias, venden libre gravámenes a Manuel Martínez, José Adelino Martínez y José Antonio Yanés, su negocio, café, bar billares, calle BELGRANO 1600, esquina CEVALLOS 420, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.23 oct.-N.º 9956-v.28 oct.

Renee Perl de Glass, domiciliada allí, vende su negocio de pensión y servicio restaurant, sito VIAMONTE 741, denominado "Mon Revé", a Estela Weiss de Schiff, domiciliada Carlos Pellegrini 833. — Reclamos término ley. — Interviene Escribanía Busto. Diagonal Norte 760.
e.23 oct.-N.º 9967-v.28 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORONEL NICETO VEGA número 5149. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Avanti Segundo Turci. — Coronel Niceto Vega 5149. — Comprador I. P. A. (Industria Panaderil Argentina) "Estévez, Faría y Cía.". — Bartolomé Mitre 2258.
e.25 oct.-Nº 10013-v.29 oct.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Andrés López y Etelvino Alvarez venden a Juan Antonio Carrera, su despacho pan y helados, sito POZOS 899, sus domicilios, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.25 oct.-Nº 10016-v.29 oct.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, El Rivero, VICTORIA 1101 esq. LIMA 93|99. — Vendedores Manuel Carbajosa y Alejandro Moreira, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores Julio González y Jesús González, que giran González Hnos., domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As. 25|10|1943.
e.25 oct.-N.º 10029-v-29 oct.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Varona vende a Angel Cola y Angel Stella el restaurant sito CALIFORNIA 1901, esquina HERRERA 1707, domicilió partes para reclamos ley.
e.21 oct.-N.º 9859-v.26 oct.
e.25 oct.-N.º 9859-v.29 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que la Sociedad "Juan Martínez y Compañía", con domicilio en la localidad "El DORADO", MISIONES y explota el negocio de tienda, mercería, zapatería, ropería, confecciones y anexos con el nombre de "Tienda La Pampa", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, la Sociedad que a los mismos fines y con igual domicilio se constituye bajo el rubro de 'A. Cabanne y Compañía". — Reclamos de ley: a escribano Hugo M. Matera, calle Esmeralda 61 Buenos Aires.
e.21 oct.-N.º 9886-v.26 oct.

Avisan Argiz y Serantes, balanceadores y martilleros públicos matriculados, ofic. Rivadavia 1976 U.T. 48-1419, que por nuestro intermedio el señor Celestino Miguelez vende al señor Melchor Lareo neg. de rest., bar, parr. y c. bochas y recreo familiar sito calle QUIRNO COSTA 1702 esq. CURAPALIGUE, dom. partes m|neg. Recl. ley n|ofic.
e.21 oct.-N.º 9838-v-26 oct.

Erminda M. Vda. de Iñíguez, transfiere con carácter de aporte su negocio de bazar y anexos, sito en la calle CABILDO 2225, a la sociedad Iñíguez & Cía. que se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de la compradora y de la vendedora Cabildo 2225, donde deberán formularse reclamos términos de ley.
e.21 oct.-N.º 9843-v.26 oct.

Carlos Matarazzo vende a Carlos Matarazzo y Héctor A. Giménez, que gira bajo el rubro "Matarazzo y Giménez", el bazar, electricidad y anexos, sito en la calle CHARCAS 1386, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley, en la misma. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.
e.21 oct.-N.º 9845-v.26 oct.

Se comunica que la sociedad Peruchena & Queipo, sita en la calle VIAMONTE N.º 1486, dedicada a la compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles, transfiere el Activo y Pasivo de la misma a la sociedad Peruchena & Queipo de Responsabilidad Limitada, que funcionará en el domicilio de la anterior, donde podrán interponerse las reclamaciones de ley.
e.21 oct.-N.º 9848-v.26 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, Uruguay 251 U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que la Sucesión de don José Ferreiro vende la parte que le corresponde en el café bar y restaurant, denominado La Campana, calle CORRIENTES 2101|2109|2111 y esquina JUNÍN, a José María Veiga y Manuel Fernández Rodríguez, que giran "Veiga y Fernández", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Ambas partes constituyen domicilio en el negocio. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.
e.21 oct.-Nº 9857-v.26 oct.

Al Comercio. — Con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura y repartos, establecido en esta Capital, en la calle TRIUNVIRATO número 4628. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Angel José Mosquera, Triunvirato 4628. — Comprador: Juan Bergesio, Bartolomé Mitre 2258.
e.21 oct.-N.º 9855-v.26 oct.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan que Cayetano Traverso vende a Carmelo Inocencio Pablo Albera y Victorio Juan Ferrando, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo, la parte que le coresponde en el negocio de café y bar y alojamiento, ANCHORENA 527|531, domicilio ambas partes.
e.21 oct.-N.º 9858-v.26 oct.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, José Daniel Pose vende su despacho de pan, SARAZA 929 a Gumersindo González. — Domicilo de las partes en n|oficinas.
e.21 oct.-N.º 9844-v.26 oct.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Almerinda Campeloni vende a Guido Zambrelli y Juana Dibitonto de Cavallero el restaurant "Francois", sito URUGUAY 378|80, domicilio partes, para reclamos ley.
e.21 oct.-N.º 9860-v.26 oct.

Avisa Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131. 35-1422 y 2621, que la señora Ida Sella vende a la señora Fermina Serna la casa de pensión sito VICTORIA 913, piso 2do., domicilio de las partes, vendedora Victoria 913, piso 2do., compradora Bmé. Mitre 1192. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.21 oct.-Nº 9853-v.26 oct.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.º comunica al comercio, que con su intervención Manuel Pérez Alonso, transfiere el activo y pasivo a don Higinio Peña, del negocio de fábrica a motor, de cigarros, negocio de venta de cigarros, cigarrillos, tabacos, agencia de lotería y bazar, ubicado en esta Capital, calle RIOJA N.º 2162-64, domicilio de ambos. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.
e.21 oct.-N.º 9863-v.26 oct.

Al comercio, Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Rafael M. Bertomeu, Cangallo 439. "La Cosechera" A. B. Rocca Sociedad Anónima Comercial e Industrial vende a los señores Julián Sánchez y César Pérez que giran bajo el rubro de "Sánchez & Pérez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de café, bar, establecido en esta Capital calle ESMERALDA N.º 428, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.
e.21 oct.-N.º 9865-v.26 oct.

Don José Wainsztein, domiciliado en Maturín 2356, vende a don Salomón Mendel Wainsztein, domiciliado en Maturín 2356, su negocio de carpintería, ubicado en la calle MATURIN N.º 2356.
e.21 oct.-N.º 9872-v.26 oct.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en Sgo. del Estero N.º 112, piso 4.º, comunica al comercio que con su intervención, por disolución de la Sociedad colectiva, "Pascual Francolini e Hijos" Empresa de Pompas Fúnebres con domicilio principal en AVDA. PARRAL N.º 1650-52 y sucursal en MONROE N.º 3399, se transfiere el activo y pasivo a la Sociedad Colectiva en formación "Francolini Hnos.", con el mismo domicilio. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. —
e.21 oct.-N.º 9862-v.26 oct.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados Lavalle 1312, segundo piso B, se disolverá la sociedad "Juan Dufau y Hermano", establecida en la calle RIVADAVIA número 7059, con negocio en los ramos de ferretería, pinturería y anexos, transfiriendo su activo y pasivo a la nueva sociedad "Juan Dufau y Compañía", a constituirse, en el mismo domicilio.
e.23 oct.-N.º 9975-v.28 oct.

David Groisman, transmite activo y pasivo de su negocio de productos químicos establecido en 25 DE MAYO 158, piso 3.º, domicilio de las partes, a David y Marcos Groisman. — Por reclamos, dirigirse dirección indicada.
e.21 oct.-N.º 9892-v.26 oct.

José Svoboda vende a Ladislao Jedrzejewski su parte indivisa en la sociedad "Svoboda y Jedrzejewski taller mecánico tornería sito en la calle CHICLANA 3819. — Domicilio partes y reclamos: Belgrano 3572.
e.21 oct.-N.º 9832-v-26 oct.

Aureliano C. Avila, martillero público, avisa que Carlos Leopoldo Ghirlanda vende a Melchor Pavese su despacho de pan y facturas ORÁN 5301. Reclamaciones de ley, mi oficina Reconquista 144. domicilio de las partes.
e.21 oct.-N.º 9842-v-26 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Roberto Calviño Balay, mi negocio de panadería y confitería mecánica y sus repartos, denominada "La Europea" sita calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 4348, y anexo calle AV. OLIVERA N.º 1095. — Santiago Fernández del Rosal. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.21 oct.-N.º 9834-v-26 oct.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, Nazca 2765, que Belisario Mateo Rodríguez vende a Antonio Manuel González García (que firma A. González), su restaurant, parrilla y despacho vinos y cervezas, RIVADAVIA 8956-58, domicilio contratantes.
e.21 oct.-N.º 9837-v-26 oct.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, avisan que, por su intermedio, los señores José Ramón Garrido Bautista y Ramón Garrido Bautista, que giraban Garrido Hermanos, venden a César Pérez Fernández, el negocio de hotel denominado "Garrido", sito en AVENIDA LEANDRO N. ALEM 580. — Domicilio de los vendedores Bmé. Mitre 1470. — Domicilio del comprador, negocio. Reclamos de ley en el término legal en nuestras oficinas.
e.21 oct.-Nº 9881-v.26 otc.

Se avisa que, Juan Bautista Russo vende a don Francisco Furci, el negocio de fiambrería y quesería, instalado en esta capital, calle PEDRO GOYENA 564. — Reclamos de ley de ambas partes, Pedro Goyena 564.
e.21 oct.-Nº 9883-v.26 oct.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.º, comunica al comercio que con su intervención, doña Camila Palacci de Bigio y don José Cirilo Bigio, transfieren el activo y pasivo del negocio de compraventa, importación y exportación de tejidos ubicado en esta Capital, calle BELGRANO 1453, denominado "The Manchester Argentine Textile Co.", a la Sociedad en formación "Bigio y Compañía". — Domicilio de las partes, Belgrano 1453. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.
e.21 oct.-N.º 9861-v.26 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Abuín vende a José Gonda y Belarmino Gonda, el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle NAZCA 2294 esquina JONTE 2902, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.
e.21 oct.-Nº 9873-v.26 oct.

(1) Avisa M. Ardáiz y Cía., balanceadores ofic. Uruguay 251, que Miguel Beltramone vende a Francisco y Alberto Lando, la despensa, CARACAS 866, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Abril 27 de 1943.
e.21 oct.-N.º 1632-v.26 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se disuelve la sociedad comercial «Salgado y Artiaga», establecida con negocio de panadería mecánica en la calle HUMBERTO 1.º N.º 960, domicilio partes, compuesta por Jesús Salgado y Ramón Artiaga, retirándose de la misma Ramón Artiaga. — Se hace cargo de todo el activo y pasivo el señor Jesús Salgado. — Reclamos de ley, interpónganse.
e.23 oct.-N.º 9962-v.28 oct.

Gumersindo Blanco, vende a Camilo Rodríguez, su parte mitad del negocio de restaurant y bebidas, situado CUENCA 2754|58, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.22 oct.-N.º 9897-v.27 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica Américo Marziali y Mario D'Agostino venden a José Fuente y Simón Barrio negocio pizzería, venta de vinos y cervezas, RIVADAVIA 7786, domicilio constituído contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 9914-v.27 oct.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Agustín Claros vende a los señores Leoncio Alonso y Gregorio Sasnovich su negocio de mueblería, tapicería y anexos "La Vidense", sito en esta Ciudad calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1409. — Reclamos de ley en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1409, domicilio especialmente constituído por ambas partes contratantes.
e.22 oct.-Nº 9940-v.27 oct.

Alonso y Cía. balanceadores martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Juan Pereira vende a José Manuel Martínez despensa vinos y cervezas envasados, QUERANDÍES 4499 esq. RIO DE JANEIRO, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.
e.22 oct.-Nº 9939-v.27 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisa que el señor José Gorrini vende al señor José Ortega, quién se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa, sita en esta Ciudad, calle TRELLES Nº 2675, domicilio las partes. — Reclamos en el negocio.
e.22 oct.-Nº 9933-v.27 oct.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, (48-1963) Sabatino Domingo Di Cuffa vende a Mario Fano su fábrica artículos alabastro: AVELINO DIAZ 1645, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 9945-v.27 oct.

José Figueroa, balanceador y martillero público, Chacabuco 160, 33-3224, avisa que Miguel L. de Bonis, vende a Serafín Eduardo Alonso el negocio de desp. comest., vinos y cerv. envas., calle GENERAL ARTIGAS 2298, domic, del comprador. — Vendedor en mi oficina. Recl. térm. de ley. 22|10|43.
e.23 oct.-N.º 9963-v.28 oct.

Berta Hecht, vende a Beatriz Mermelstein el negocio de sombrería establecido en la calle LARREA 60, domicilio de los contratantes. — Reclamo de ley, Escribano Aldao, calle Maipú 231.
e.23 oct.-N.º 9993-v.28 oct.

(1) Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, Nazca 2765, que Manuel Juan Agosti (que firma Manuel J. Agosti) y David Blichstein, venden a Rafael Di Salvia y Arsenio María López (que firma Arsenio M. López), su restaurant, parrilla y despacho bebidas alcohólicas, calle BERMÚDEZ 3196 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRÓ 5002 o CNEL. RAMÓN LISTA 5002, domicilio contratantes.
e.23 oct.-Nº 9336-v.28 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Juana Catalina Pratto, vende a Carlos Gussoni, despacho de pan, MARMOL Nº 1185, donde ambos se domicilian.
e.22 oct.-Nº 9930-v.27 oct.

Ley Nº 11.867. — Mercurio Cimato vende a Manuel Pardo y Manuel Fernández, libre de pasivo, el negocio de pizzería de su propiedad, calle THORNE Nº 1467, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.22 oct.-Nº 9931-v.27 oct.

Avisan: Pernas y Cía., Balanc. martilleros Publ., ofic. Belén 744, U. T. 69-0625, que el señor Rogelio Parrondo, vende al señor Alfredo Martínez su despensa vinos y cerv. env. S. M. del CARRIL 2200 esquina GAVILAN, domicilio de las partes. — Recl. de la ley, n|ofic.
e.22 oct.-Nº 9920-v.27 oct.

Felisa Cardoso, vende su negocio de hospedaje situado CALLAO 357, tercer piso, su domicilio, a Martín Pecoche, domiciliado en Av. Juan B. Justo 8942. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.
e.22 oct.-N.º 9896-v.27 oct.

Edmundo Avalos, escribano público de Barranqueras, domiciliado en Sáenz Peña 92, Resistencia, Chaco, informa que los señores Meer y Abrahan Weisemberg, venderán a don Dragan Peioff el negocio «Despensa Azul», que les pertenece sito en SANTIAGO DEL ESTERO N.º 99, de RESISTENCIA. — Reclamaciones al escribano actuante.
e.22 oct.-N.º 9893-v.27 oct.

Ramón María o Ramón Niñe, domicilio Alsina 755, comunica que transfiere activo y pasivo del negocio de empresa de pinturas, calle doctor Luis Beláustegui 4131, a la sociedad a constituirse entre el mismo y Ricardo Sebastián Ruiz, con el rubro de «R. Niñe y Compañía», domicilio Alsina 755. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — R. Niñe.
e.22 oct.-N.º 9898-v.27 oct.

Se hace saber que José Fernando Carro, vende a los señores Samuel Mouras y Alfredo López Ochoa su Establecimiento de hotel, confitería y bar, denominado "Hotel Central", que tiene instalado en el pueblo de ZAPALA (NEUQUÉN), con todas sus existencias y libre de pasivo. — Reclamos término legal ante Escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.
e.22 oct.-N.º 9909-v.27 oct.

José Rodríguez domiciliado Segurola 677, vende a Pedro Robles, domiciliado Marcos Paz 2056, negocio de lechería y venta de helados de SEGUROLA 677. — Reclamaciones por el término de ley.
e.22 oct.-N.º 9906-v.27 oct.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que Ramón González, vende restaurant, despacho de vinos y cervezas GIRARDOT 1401 a Elías Mukdisi, ambas partes allí domiciliadas.
e.22 oct.-N.º 9902-v.27 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Benigno Alvarez y José Fraga, venden a la señora Amelia Rodríguez, almacén, bebidas VICTORIA 2599 esquina SAAVEDRA, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.22 oct.-N.º 9907-v.27 oct.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de octubre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cintas, propiedad de los señores Proczynsky y Cía., sita en la calle BEBEDERO 3780. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 9928-v.27 oct.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Isidro Vega vende a Laura González de Jañez, el negocio de café y lunch, denominado "Forense", sito en esta Ciudad, calle TUCUMAN 1341, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943.

e.23 oct.-N.° 9958-v.28 oct.

Avisa Julieta Coll, Vda. de Ruiz, que vende comercio de bombonería, sito calle CUENCA 3252 a Jorge Antonio Priá. — Reclamaciones de ley Mercedes 4660, donde constituyen domicilio.

e.23 oct.-N.° 9999-v.28 oct.

Avisa: Carlos Heldt, martillero público, corredor Nac. y Prov. San Martín 66 esc. 208; 34-1516: que José Byk, vende a Prín Isidro Varona, la fiambrería, quesería y dulcería, AV. FRANCISCO BEIRÓ 4031, domicilio de las partes, reclamos término de ley mis oficinas. — Bs. As., Octubre 23 de 1943. V. 27.

e.23 oct.-N.° 10002-v.28 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Francisco Bautista Rama, vende al señor Tomás Rouco, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle PACHECO 1902 esquina ECHEVERRIA 4901, donde se domicilian los contratantes.

e.23 oct.-N.° 9989-v.28 oct.

Mauricio Lustgarten, por disolución de sociedad "Quiroga & Cía.", negocio de imprenta en JORGE NEWBERY 3800, transfiere activo y pasivo al señor José María Quiroga. — Domicilio partes y reclamos de ley: Jorge Newbery 3800.

e.23 oct.-N.° 9965-v.28 oct.

Se hace saber la disolución de la razón social "Abramchic y Fabrykant", constituída por Isaac Abramchic y José Fabrykant, con negocio de caramelos y golosinas en la calle CANNING 147, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo el Sr. José Fabrykant. — Reclamos de ley, Canning 147.

e.23 oct.-N.° 9966-v.28 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención José Méndez, vende despacho de pan y facturas, PICHINCHA N.° 1586, a Sindulfo Suárez. — Reclamos de Ley, mis oficinas, Pozos N.° 467, domicilio contratantes.

e.23 oct.-N.° 9970-v.28 oct.

Avisa «Oficina Gutiérrez», Avenida Mayo 1264, Jesús Salgado venderá su negocio panadería mecánica, calle HUMBERTO 1.° 960, a Ramón Artiaga y Pedro Artiaga, todos domiciliados en el negocio. — Interpónganse reclamos ley.

e.23 oct.-N.° 9961-v.28 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDYCO

S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de tres directores titulares.

3° Elección de síndico. — El Directorio.

2° Tomar en consideración el boleto de compra-venta, suscripto ad-referendum de la asamblea, por el cual se adquiere, para Sede Social de la Sociedad, la propiedad ubicada en la calle Rincón N° 40|42, de esta Capital, en la suma de pesos 80.000 m|n., y resolver sobre la forma en que se financiará.

3° Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretarios de la misma. — Joaquín S. Alexandre, presidente. — Francisco S. Olivera, secretario.

e.25 oct.-N° 10024-v.27 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre 1943, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Nombramiento de director-gerente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

e.14 oct.-N.° 9488-v.30 oct.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Señores consocios:

De conformidad con las disposiciones contenidas en los Estatutos sociales, Art. 4, 27, 31 y subsidiarios, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día sábado 6 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, en el salón "El Micalet", Independencia 3054, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de presidente de la asamblea de acuerdo al Art. 33 del Estatuto.

e.25 oct.-N° 10037-v.12 nov.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 10.007-v.12 nov.

ORBIS

Sociedad Anónima Industrial Metalúrgica

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre 1943 a las 11 horas en Serrano 1818, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9217-v.26 oct

G E O P É

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de octubre de 1943, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 31.° ejercicio, e Informe del Síndico.

3.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio con fecha 10 de febrero de 1943, sobre remuneración de los directores gerentes.

4.° Elección del presidente y dos vocales, por dos años.

5.° Nombramiento de dos directores gerentes, por un año, fijando su remuneración para el nuevo ejercicio.

6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9162-v.27 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de noviembre de 1943, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social.

2° Modificación de los arts. 4°, 19°, 23°, 25° y 27° del Estatuto.

3° Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas libres.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-N° 9705-v.4 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Industrial, Comercial y Ganadera)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° Ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular para completar el mandato del director señor Ernesto L. Herbin, que renunció (artículo 10°) y dos directores suplentes por 1 año.

4° Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.18 oct.-N° 9698-v.4 nov.

ASOCIACION PRO-AGENTES DE LA SECCION 25.ª DE POLICIA

Buenos Aires, octubre de 1943.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de los Estatutos, la C. D., ha resuelto convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 21 horas, en la sede social, Canning 1350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10.° ejercicio comprendido entre el 1.° de octubre de 1942 al 30 de septiembre de 1943 (Art. 47, inciso b).

3.° a) Elección de once miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores E. Arslan, J. C. Bellorini, R. H. Castello, M. D'Agnillo, R. Ferri, J. Gelaf, H. Iacaruso, J. P. Luján, O. Taricco, J. Plástina y A. Zaffaroni; por terminación del período (Art. 47, inciso a);

b) Elección de cinco suplentes por un año;

c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año (dos miembros), (Art. 47, inciso a).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 55). — F. Grisolía, secretario.

Art. 46. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la Convocatoria.

e.23 oct.-N.° 9997-v.26 oct.

M O D A R T

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9757-v.5 nov.

SPORTING STEPPER, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas en el local San Martín 815,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9631-v.3 nov.

A C O N C A G U A

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N° 9642-v.27 oct.

CAMARA DE PRODUCTORES DE FIBRA DE LINO Y CAÑAMO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local provisorio de la calle Córdoba 475, sexto piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de la Comisión Directiva.

3.° Aprobar las gestiones de la Comisión Directiva al 30 de septiembre de 1943.

4.° Designar dos socios [illegible] el Acta de Representación de la Asamblea.

e.25 oct.-N.° 10008-v.3 nov.

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avenida Corrientes 655 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º De acuerdo con el artículo Nº 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4º Elección total de directores, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9284-v.27 oct.

Sociedad Anónima
NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la 23ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 355 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe de los Síndicos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes y designación de las funciones de los primeros.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.9 oct.-Nº 9285-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9324-v.27 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS
"EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9325-v.27 oct.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de diez directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9328-v.27 oct.

INDUSID S. A.
Industrias Siderúrgicas Platenses

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, Esc. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Gananacias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de presidente, vicepresidente y 5 directores.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9330-v.27 oct.

F I N C O S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera Argentina

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de octubre 1943, a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, esc. 601/3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Designación del Presidente y fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio terminado.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea debea, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, "depositar con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 9292-v.27 oct.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo y Suipacha

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1943, a las 18 y 30 en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943 y repartición de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.— El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9296-v.27 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9299-v.27 oct.

PERBIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de octubre próximo, a las 15.30 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de julio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9289-v.30 oct.

SALINERA ESPAÑOLA
BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, en Campichuelo N.º 250, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración del inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social.
3.º Elección de un director para completar el mandato en la vacante producida por el fallecimiento del señor vicepresidente don Eugenio Molina.
4.º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9304-v.27 oct.

S. A. COSTA ATLANTICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1943 en el local social de la calle Florida 846, a las 10 horas, a los efectos de:

1.º Reforma de los artículos 10, 13 y 14, de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9303-v.27 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre, hora 14, en el local social Florida 240, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 13º.
2.º Remuneración Directorio y síndico.
3.º Remuneración gerentes.
4.º Fijar número de directores.
5.º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9307-v.27 oct.

V A L E M A S S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre a las 18 horas, en Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de Directorio y síndicos.
3.º Ratificación de las retribuciones pagadas a directores de la sociedad.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9358-v.26 oct.

Editorial Argentina
ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo, a las 18 horas en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.º Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, para el caso de no ratificarse la prórroga de los mandatos, según el apartado anterior.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea.

e.15 oct.-N.º 9591-v.29 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1943, a las 16 en el local de la calle Rivadavia 2846;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de nuevos directores.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Adquisición de inmuebles con destino al Mercado.

7.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días ante. del fijado para la celebración de la misma en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.21 oct.-N.º 9867-v.8 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día miércoles 27 de octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Florida 458|60, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como Socio Honorario del señor Valentín S. Ezeyza, quien ha cumplido el cincuentenario de su ingreso en la Institución y ha prestado importantes servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina.

3º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Elección para el período de dos años de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes: Vocales: señor Jorge de Atucha, ingeniero agrónomo Miguel F. Casares, doctor Ciro Echesortu, señor Héctor M. Guerrero, ingeniero agrónomo Pedro A. Lacau, señor Eduardo Lalor, doctor José R. Pereyra Iraola y doctor Enrique M. Pueyrredón, quienes terminan su mandato.

5º Designación de suplentes (artículo 22º del estatuto).

6º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — José R. Pereyra Iraola, secretario.

e.18 oct.-Nº 9679-v.27 oct.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros
Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C,
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.

3.º Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.

4.º Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9833-v.12 nov.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Segunda Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria), que se realizará el día jueves 28 de octubre corriente, a las 20 y 30 horas, en el salón de la calle Gascón 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Labor desarrollada por la C. D.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Conducta a seguir con motivo de los actuales momentos porque atraviesa el gremio.

5º Depósito de envases vacíos.

6º Ventas al fiado. — Compradores malos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — José Macchiarelli, presidente. — Ubaldo E. Gallardo, secretario.

e.21 oct.-Nº 9841-v.28 oct.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.º piso, Dpto. 51, el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.

2.º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9878-v.8 nov.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

1.º De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 885, con el fin de ratificar la reducción de capital resuelta por Asamblea Extraordinaria el 27 abril 1942.

2.º Reconsideración de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1942. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9884-v.8 nov.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-Nº 9784-v.10 nov.

S. A. GANADERA
L A C O N S T A N C I A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.

2º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3º Elección de dos Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del Director-Gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-Nº 9831-v.10 nov.

Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos
CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Catamarca 37,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 oct.-Nº 9461-v.29 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — George Jackson, director gerente.

e.13 oct.-Nº 9457-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en su sede social calle Florida Nº 440, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 9460-v.30 oct.

AZVEL
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para octubre 30 de 1943, a las 15 horas en Córdoba 1483, piso 1º, para;

Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

Elegir dos directores por cesación de cargos.

Fijar dividendos.

Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 9469-v.29 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de Octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio. Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLIX.º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3.º Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.

4.º Remuneración del Síndico para el Ejercicio L.º

5.º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

e.9 oct.-N.º 9312-v.27 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.º Fijar los honorarios del Directorio.

4.º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando constancia que el Sr. M. E. Gately termina su mandato.

5.º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9308-v.29 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Lavalle 710, 4.º piso, Dpto. A, el día 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Reducción del Capital Social.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio.

4.º Elección de Directores y del Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9314-v.27 oct.

"CHILOTE"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Emisión de la 6.º Serie de Acciones.

4.º Elección de Síndicos.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9313-v.27 oct.

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria
A L F A R

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 30, a las 11.30 horas, en Cangallo 439, para,

1.º Considerar los documentos que cita artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Aumento de Capital.

3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9315-v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de uno por dos años, este último para integrar el período para el que fué designado el doctor Salvador P. Aloise que falleció. Elección de Síndicos titular y suplente. Elección de un Director suplente por tres años.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11 E. S.).

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.14 oct.-N.º 9557-v.30 oct.

LA MARIANITA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4º Elección de presidente y de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct. Nº 9397-v.29 oct.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, horas 13, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N 9456-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9391-v.28 oct.

C A R D I M E X
Compañía Argentina de Importación y Exportación (S. A.)

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña N.º 615, Escritorio N.º 720, a la Asamblea General Ordinaria que tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

y a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará a continuación y tratará:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.º Designación de Administrador que tendrá a su cargo la liquidación.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.14 oct.-N.º 9548-v.29 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Pozos 230 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Aumento de capital. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9441-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el día 31 de julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — [illegible]

e.1[illegible] [illegible]-v.29 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe número 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9438-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIVº Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIVº ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares síndico y síndico suplente de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.11 oct.-N.º 9416-v.30 oct.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para octubre 29 de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9405-v.28 oct.

"LA ESCANDINAVA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Tacuarí 318 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Nombrar Síndicos.

3.º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9311-v.27 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Nombramiento de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.º Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Designación del Presidente.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9320-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina
"MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 1. horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Nombramiento de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9368-v.28 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en Pozos 230, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9441-v.29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVº ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1943 y el informe del Síndico.

2º Consideración de la amortización practicada a las acciones de Pesquerías Gardella, S. A.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1943. — Enrique G. Fliess, presidente.

e.13 oct.-Nº 9444-v.29 oct.

PAMPA FILM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes N.º 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años y un Director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22.º del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9561-v.30 oct.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1943, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los Estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9435-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la Sociedad.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9482-v.29 oct.

M I R A G
MAQUINAS, IMPLEMENTOS REPUESTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Octubre 1943, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 3226,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

2.º Aumento de Capital.

3.º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.º 9616-v.30 oct.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9483-v.29 oct.

EL INDIO
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de "El Indio" S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 29 de octubre, a las 17 horas, en su local, calle Cangallo Nº 444, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, de la Distribución de las Utilidades y del Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1943.

2º Elección, por el término de dos años, de 2 directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y 1 director titular, por el término de un año, en reemplazo de un director renunciante.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9394-v.28 oct.

ELIAS MOOS, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9263-v.26 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria

"Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad calle Santa Fe 3139, 5.º piso, Capital Federal, para tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — El Directorio".

e.8 oct.-N.º 9264-v.26 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre, a las 9 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9279-v.26 oct.

Fábrica Argentina de Tejidos
"L A U N I O N"
Ezra Teubal y Hnos. S. A.
Asamblea General Ordinaria
28 de Octubre 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.º Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9305-v.27 oct.

HURLINGHAM CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.º 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Beadle, R. Stuart, Dr. L. R. S. Halway y L. G. H. Farmer, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Secretario.

e.13 oct.-N.º 9440-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA SAN RAFAEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9393-v.28 oct.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre corriente, a las 14 horas, en la calle Florida 32, oficina 12, A, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director y de síndicos, titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9374-v.28 oct.

Sociedad Anónima GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

2.° Ratificación de actos de directores provisionales.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9359-v.28 oct.

I N D E P E N D E N C I A
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 29 de octubre de 1943 a las 18 horas y 18 y 30 horas, respectivamente, en la calle Uruguay N.° 466, 1.° piso, para tratar el siguiente.,

ORDEN DEL DÍA:

Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Transferencia de cartera.

3.° Elección de síndico titular, y

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria

1.° Disolución de la Sociedad; y

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9362-v.28 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7° piso, Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre, a las 11 horas, en San Martín 50, 7° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2° Elección de dos directores titulares y un suplente.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9408-v.28 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en San Martín 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1° — Nombramiento de un liquidador titular y un suplente, en reemplazo de los nombrados en la última asamblea, que han fallecido.

Art. 2° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — J. Barrére, síndico.

e.11 oct.-N° 9404-v.28 oct.

Mc HARDY BROWN

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Cangallo 690, Buenos Aires, el viernes 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1° — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943;

Punto 2° — Elección de siete directores, por el término de dos años;

Punto 3° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico;

Punto 4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.11 oct.-N° 9406-v.28 oct.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943 é informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por un año.

3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1° de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9398-v.28 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 182 (4° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance el 30 de junio último.

2° Elección de tres directores en reemplazo del Presidente y dos vocales, que terminan su mandato.

3° Designación de síndico titular y síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9400-v.28 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9411-v.28 oct.

"LOS TORDOS", S. A.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edif. Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio de 1943.

3.° Rebaja de Capital.

4.° Fijación del número de Directores.

5.° Elección de Directores y Síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9412-v.28 oct.

"VIVINA", SOC. ANÓN.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943;

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;

3.° Elección de nuevo Directorio por el término de 3 años en reemplazo de las autoridades salientes;

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el Ejercicio 1943|44;

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 11.° de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9410-v.28 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo N.° 667, el 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.° del art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943;

2.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;

3.° Elección de nuevo Directorio por el período 1943|46, en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente para el Ejercicio 1943|44;

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o Certificados de Depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, octubre de 1943.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9409-v.28 oct.

S. A. de Industrias Rurales UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 y 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9367-v.30 oct.

P O T E N C I A
Sociedad Anónima de Publicidad
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle San Juan 2874, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11°. Ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Situación administrativa.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 29 de los Estatutos.

e.11 oct.-N.° 9369-v.28 oct.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera CERRO DE LOS PINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9392-v.28 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del mandato del síndico.

2º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, fenecido el día 31 de julio de 1943.

3º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

4º Distribución del saldo de las utilidades.

5º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9422-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente, ejercicio 1943-44.

4º Fijar remuneración al señor síndico (Art. 21).

5º Retribución al señor Director Administrativo (Art. 22).

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9378-v.28 oct.

CORPORACION INMOBILIARIA
Sociedad Anónima de Construcciones y Edificaciones en General

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre corriente año, a las 16 horas en Cangallo 461, piso 2.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 30 de junio 1943.

2.º Elección de tres directores titulares para completar el período por el término de dos años y de un director titular por vacante por vencimiento de mandato; de síndico titular y suplente por vencimiento de mandato.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9311-v.27 oct.

A S S A L I M I T A D A
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1943, a las 12 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Juan B. Gaona, presidente.

e.11 oct.-N.º 9383-v.30 oct.

CORPORACION ANDES
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas en su local social, calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Retribución al Directorio y síndico.

4.º Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.11 oct.-N.º 9382-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avda. L. N. Alem 639 - Unión Telef. 31, Retiro 6197 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9376-v.28 oct.

NEOPLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas en Defensa 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct.-N.º 9425-v.28 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y un suplente.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9300-v.27 oct.

Sociedad Anónima
RURAL Y COMERCIAL "HUECHAHUE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 8353-v.27 oct.

LA MISION
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.º 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio

e.11 oct.-N.º 9418-v.28 oct

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a horas diez, en el local de la Av. Corrientes 545 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondientes al período comprendido entre el 1.º de Enero y el 30 de Junio de 1943.

2.º Disolución de la Sociedad en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 1943.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente, directores y síndico.

4.º Autorización al Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de conformidad a los estatutos, y a la oportuna distribución de las utilidades netas que la misma arrojara, previa retención y pago de los impuestos correspondientes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 545, 5.º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires Octubre 11 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9417-v.28 oct

MOLINO CONCEPCION S. A. Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9414-v.28 oct

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo, S. A. Agropecuaria a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente a las 11 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943

2.º Distribución de utilidades anteriores y del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Remuneración de los directores y del síndico.

4.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9373-v.28 oct

"COGRAN"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en su local de la calle Corrientes 222, 20.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943,

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5.° Elección del Síndico Titular y del Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.8 oct.-N.° 9275-v.26 oct.

STEELCOTE

Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.

3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl Rhor, que cesa en sus funciones, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Caja de la Sociedad, Florida 336, 1er. piso, o un certificado del depósito en un banco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 9216-v.29 oct.

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

"Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe 3132, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, de Octubre de 1943. — El Directorio".

e.8 oct.N.° 9264-v.26 oct.

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros Bmé. Mitre 459 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fijar número de Directores Titulares.

4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.8 oct.-N.° 9220-v.26 oct.

I. M. P. A.

INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Queyrandíes N.° 4288, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Elección de Directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.8 oct.-N.° 9268-v.26 oct.

Sociedad Anónima, Rural y Financiera "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, **que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10,30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar lo siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9306-v.27 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9286-v.27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 29 de octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 281, piso 4.° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9380-v.28 oct.

I N D Y A S

Industrias y Astilleros, S. A. Argentina Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9287-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la 22.ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9066-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la trigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 21 de los estatutos sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9044-v.27 oct.

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 14.° de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.° 9260-v.26 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Noviembre próximo, a las 17 horas en su local Azcuénaga 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1943.

2.° Considerar la situación actual de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9668-v.30 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.° Determinación de la retribución que corresponde el presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 27, inc. b. de los estatutos.

5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inciso c de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y fimar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9105-v.27 oct.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
SOC. ANÓN.
CONSIGNACIONES, PRÉSTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 13.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.
4.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.
5.º Nombramiento por la Asamblea de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9938-v.9 nov.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso, el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio.
2.º Designación del Presidente.
3.º Aumento del Capital.
4.º Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9948-v.9 nov.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Remoción total o parcial de los actuales miembros del Directorio.
2.º Designación de nuevos miembros para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9911-v.3 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las 16 horas, en su sede social, calle Gangallo 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad;
2.º Designación de Directorio liquidador y fijación de sus atribuciones;
3.º Nombramiento de síndicos titular y suplente;
4.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia. — El Director.

e.22 oct.-N.º 9918-v.9 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria N.º 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4.º Modificación de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9946-v.13 nov.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre de 1943, a las 18 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de cinco titulares por tres años y doce suplentes por un año.
3º Autorización al Consejo de Administración para vender las dos propiedades transferidas por la Liga Antituberculosa Británica y Norteamericana, situadas en San Esteban, provincia de Córdoba, por los precios y condiciones que estimen convenientes.
4º Autorización al Consejo de Administración para adquirir en compra varios inmuebles en los términos y condiciones que se especificarán, constituyendo hipoteca por el saldo de precio que no se abone en el acto de la escritura.
5º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para la elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos suscriptores y por escrito, a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 26 a las 18 horas.

Se titula suscriptor con derecho de votar, en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior, haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

Todo fideicomisario o todo suscriptor que se encuentre en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración.

H. J. Hale, Secretario Honorario.

e.22 oct.-Nº 9908-v.29 oct.

JOSÉ D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Aplicación de utilidades.
3.º Emisión de la 5.ª Serie de Acciones, Letra "E".
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9935-v.3 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Vigésima primer Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.
2.º Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.º 9740-v.5 nov.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Para el día 30 de octubre 1943, a las 12,45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.º Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9069-v.27 oct

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9758-v.5 nov.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a 49º Ejercicio.
2.º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. —Dudley V. Joyce, gerente.

e.16 oct.-N.º 9660-v.27 oct.

NORD SUD ARGENTINA
S. A. Comercial Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre 1943, a las 14.30 horas, en la sede social 25 de Mayo 294, escritorio N.º 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Sindicatura al 30 de junio 1943 y aplicación de utilidades.
2.º Elección de tres directores y dos suplentes.
3.º Designar síndico.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9248-v.26 oct.

CASTELAR S. A
Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el diez de Noviembre de 1943, a las once horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Reforma del Estatuto para elevar el límite del capital hasta cinco millones de pesos curso legal, y permitir la elección de un Directorio colegiado.
3.º Designación de accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Director general.

e.22 oct.-N.º 9524-v.9 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de deciembre de 1942.
2º Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9245-v.26 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 29.º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3.º Elección de síndico y suplente.
4.º Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los Estatutos).
5.º Remuneración del director-gerente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.º 9156-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Larrea N.° 132, el 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9192-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI

(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 y 30 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la situación financiera de la sociedad y resolver sobre su futura marcha.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-N° 9253-v.26 oct.

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de octubre, a las 16, en el local social. Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente y dos directores.

3.° Designación de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9234-v.26 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre 1943, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Fijar remuneraciones previstas en el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Elegir un director titular por tres años y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9236-v.26 oct.

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana

Girardot 1560, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director-presidente un director-vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9244-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI

(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2° Elección de dos Directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, y un síndico titular y un suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-N° 9254-v.26 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Buenos Aires

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo N° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Elección del Directorio.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios al síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Domingo Bacigalupo, secretario.

e.8 oct.-N° 9257-v.26 oct.

TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre próximo, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre N° 559, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Lectura de acta del Directorio N° 91 y consideración de la misma.

3° Elección de tres directores suplentes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9258-v.26 oct.

R E Y

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 9980-v.10 nov.

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 Cap. XI de los estatutos se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del corriente a las 16 horas en el local de la sede social, calle Venezuela 1973, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Inventario de los bienes muebles e inmuebles correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre ppdo.

3.° Supresión del porcentaje con destino a los fines establecidos en el artículo 3 inc. a) de los estatutos.

4.° Designación de socio honorario a la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares de la Ciudad de Rosario.

5.° Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

6.° Nombrar la junta escrutadora que ha de verificar la elección de trece socios que han de integrar la Comisión Directiva; siete titulares por dos años en reemplazo de los señores: Armando Losio, José M. Palcari, José Cozzi, Renato E. Copello, Silvio Ferrando, Fernando M. Far, y Héctor A. Senarega, que terminan su mandato como titulares; seis suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Secretario.

e.23 oct.-N.° 9984-v.26 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de: presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años; prosecretario y un director suplente por un año.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea..

e.18 oct.-N° 9686-v.28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

De conforimdad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 9678-v.4 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria General, a realizarse el 5 de noviembre 1943, a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.

2° Elección de tres directores titulares.

3° Elección de cinco directores suplentes.

4° Elección de síndicos (titular y suplente).

5° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9723-v.5 nov.

Sociedad Anónima

Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

SANTA MARGARITA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo, N.° 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9233-v.26 oct.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Octubre de 1943 a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio mediante la elección de Síndico y Síndico súplente.

2.° Designación de dos acicionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e.5 oct.-N.° 9013-v.26 oct.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.

4° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9718-v.5 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1943-1944.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. El Directorio.

e.20 oct.-Nº 9806-v.30 oct.

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.º Remuneración al síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9814-v.10 nov.

INDARGENTOL
Industria Argentina de Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, el lunes 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones ordinarias con un voto por acción.

2.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cuatro series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo 4.º de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.20 oct.-N.º 9827-v.6 nov.

MINAS DE RIO GRANADAS, S. A.
Exploraciones y Explotaciones Mineras

Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 3 Noviembre 1943, a las 18, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Situación de la Sociedad.

2.º Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. — En caso afirmativo, designar comisión liquidadora y facultades.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9778-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
MANUFACTURA DE TABACOS
PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandatos en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Por resolución del Directorio: Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.8 oct.-N.º 9249-v.29 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día Viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Donación de bienes raíces.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.º 9259-v.26 oct.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre, a las 16 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º **Elección de nueve** directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9271-v.26 oct.

Manufactura de Tejidos de Seda
MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1943.

2º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9227-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijar el número de directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9231-v.26 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
SANTA MARGARITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Honorarios del Directorio.

3º Honorarios del síndico.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.8 oct.-Nº 9233-v.26 oct.

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria el 30 de Octubre de 1943 a las 15 en Florida 118, para deliberar sobre esta,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del 15.º Ejercicio social.

II. Elección de nuevo Directorio.

III. Elección de Síndico titular y Suplente.

IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las Acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9187-v.26 oct.

"INSTITUTO CIENTIFICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS., S. A., VETERINARIA — AGRONOMIA — ARTICULOS PARA EL HOGAR"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre corriente, a las 21 horas, en el local social, Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 26.º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Informe del Síndico.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Elección de Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 26 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.º 9200-v.26 oct.

F.I.D.E.S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para trata el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, **correspondientes al vigésimo cuarto** Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director Titular por tres años. Elección de un Director Suplente por un año. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9206-v.29 oct.

Sociedad Anónima
de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY CO.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3 piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular, des directores suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 oct.-N 9450-v.29 oct.

A D O T S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Velazco N.° 1385, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por cesación de mandato de los actuales.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Remuneración del síndico.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del Art. 11.° de los Estatutos Sociales:
«Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero».

e.9 oct.-N.° 9350-v.27 oct.

P R O V E N T A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de un director titular y un director suplente. Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Consideración de convenios realizados por el Directorio en ejercicio de su mandato y de la reorganización de las actividades de la sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Presidente del Directorio.

e.9 oct.-N.° 9352-v.27 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1943.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9354-v.27 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 17.° ejercicio vencido al 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.9 oct.-N.° 9357-v.26 oct.

"I N T E R A M E R I C A"
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1943, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9331-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las diez horas en la calle Rivadavia número 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9333-v.27 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1943.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, fijando su retribución.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9336-v.27 oct.

S. A. Agrícola y Pastoril "LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, artículo 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943, e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes de la hora 18, señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. —

e.9 oct.-N.° 9339-v.27 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1943.
2° Remuneración del directorio y síndico.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9341-v.27 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima
Suipacha 612, 3° B - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en Reconquista 134, 4° piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1943.
2° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en el domicilio Alsina 440, 1er. piso, departamento G, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9343-v.27 oct.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9346-v.27 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 950, el día 30 de octubre de 1943, a las 10 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8° ejercicio social, con el respectivo informe del síndico.
2° Ratificación de las resoluciones del Directorio (Actas números 36, 86, 280, 286, 287, 339, 482, 498 y 532) y del cumplimiento de las mismas hasta la fecha (Artículos 17, 22 y 36 de los estatutos).
3° Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5 de los estatutos).
4° Elección de cuatro directores por dos años.
5° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1943|1944, y su remuneración correspondiente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9342-v.27 oct.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís número 227, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9329-v.27 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.

Citación a Asamblea

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

2.º Nombramiento de dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Consideración de la Memoria, Balance anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el informe del síndico y la distribución de utilidades.

5.º Remuneración a los miembros del Directorio.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Reconquista N.º 46, el día 29 de octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank Wesley Leach, secretario.

e.9 oct.-N.º 9322-v.27 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y un director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9384-v.28 oct.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.º Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — El Secretario.

e.15 oct.-N.º 9593-v.2 nov.

JOAQUIN J. CUETO & CIA. ADMINISTRACIONES, S. A.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en su local de la calle Perú 84, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

3.º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 21 de Julio de 1943.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 oct.-N.º 9582-v.2 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública N.º 99

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Materiales para telégrafo, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.º L-2098-v.3 nov.

Licitación pública N.º 100

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Artículos y materiales para movimiento y talleres industriales para el próximo ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 oct.-Nº L-2184-v.12 nov.

Licitación Pública N.º 98.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de: Camiones y Materiales para movimiento, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición. Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.º L-20[illegible]-v.27 oct.

Exp.: 13.679-DC-40.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba, Dto. 6.º, y Dolores (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.º Distrito — Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos

e.16 oct.-N.º L-1991-v.27 oct.

COMISIÓN HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por venta de 500 toneladas de rollizos de quebracho colorado.

Se hace saber que se ofrece en venta la cantidad de quinientas toneladas de rollizos de quebracho colorado, tipo fábrica, procedentes de le Reducción de Indios "Napalpí", ubicada en la legua b. lote 40, Zona A, del Territorio del Chaco, puestos sobre vagón en Estación Machagai del Ferrocarril del Estado.

Los interesados deben dirigir sus ofertas a la Reducción de Indios "Napalpí", Estación Quitilipi (Chaco), en papel sellado de $ 2 m|n., acompañando boleta de depósito de garantía a la o|Administrador y Contador de esa Reducción, el 5 o|o del valor de sus ofertas.

Las ofertas se recibirán hasta el día 10 de noviembre del año 1943, a las 17 horas, las que se harán en sobres lacrados con la inscripción visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, dentro de los 10 días subsiguientes al 10 de noviembre próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados por intermedio de la Administración de la Reducción de Napalpí de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de la Reducción de Indios "Napalpí".

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Nujim Schnir, secretario general.

e.22 oct.-N.º 2121-v-27 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 30, por la provisión de aceite comestible y a las 16, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1º de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.25 oct.-Nº L-2189-v.5 nov.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios, artículos varios de menaje y bazar, elementos de limpieza, electricidad y vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Material de la Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director de Administración.

e.23 oct.-N.º L-2140-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública [illegible]zada —Segundo Llamado— para el día 22 de Noviembre de 1943, a las 14, para contratar el aprovisionamiento de "Papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nómina del artículo a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.º L-2181-v.10 nov.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Noviembre del año 1943, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos nuevos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed.. todos los días hábiles. de 12 a 18 horas. con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de electricidad y ropería.

Buenos Aires. Octubre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 oct.-N.º L-2164-v.3 nov.

Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — com-

bustibles — art. de electricidad — vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — menaje y cocina — útiles de escritorio — muebles y sus reparaciones — conserv. y repar. de edificios. — Herramientas y mat. de talleres — varios — animales y útiles de labranza — forrajes y afines — semillas, plantas, etc. — lavado y desinfección — adquisición y mantenimiento de vehículos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 oct.-Nº L-2134-v.27 oct.

Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Llámase a licitación pública, para el día 10 del mes de noviembre del año 1943, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustibles — art. de electricidad — vestuario, etc. — Medicamentos, drogas, etcétera. — Menaje y cocina — útiles de escritorio — muebles y sus reparaciones — conserv. y repar. de edificios — herram. y mater. de talleres — animales y útiles de labranza — acarreo de mercadería — semillas y plantas — adquisición y manten. de vehículos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 oct.- L.Nº 2163-v-27 oct.

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 8 del mes de Noviembre año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles material de construcción; herramientas y mat. de talleres; eventuales; lavado y desinfección; adquisición y mante. de vehículos y material sanitario. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-N.º L-2104-v.26 oct.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, artículos de ropería, medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc.; Art. menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; material de construcción; herramientas y útiles de talleres; varios; forrajes, etc.; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos etc., material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2135-v.29 oct.

Hospital Común Regional Andino, en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de ofertas y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio, etc.; conserv. y repar. edificios; herram. y mat. de talleres; eventuales, etc.; forrajes; etc.; material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2133-v.29 oct.

Instituto de Menores Retardados Dr. José Sánchez Picado"

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado".

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Vctoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros; Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; medicamentos; bazar y menaje; artículos de escritorio; muebles; conservación de edificios; eventuales; lavado y desinfección; material de enseñanza, etc., etc.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2100-v.26 oct.

Dispensario Público Nacional de Pocito en San Juan

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre del año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Pocito, en San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Vctoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, bazar y menaje; útiles de escritorio; eventuales, etc., etc.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2101-v.26 oct.

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", Concordia

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre año 1943, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", Concordia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; Arts. de electricidad; vestuario; medicamentos; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles ataúdes; servicio y material sanitarios.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2102-v.26 oct.

Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre del año 1943, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, de 2 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos; útiles de escritorio, ropería, bazar y menaje; eventuales; lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2103-v.26 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación "guardarropas metálicos y bancos de madera". — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de octubre próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.

e.15 oct.-N.º L-2109-v.28 oct.

Nuevo edificio. — Licitación "Marcos de bronce para grillas de radiadores". — Retirar documentación m$n.10, c|juego, en Oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 2 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Bs Aires, 23|943. — El Gerente.

e.25 oct.-Nº L-2187-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín y una garlopa con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.º 4012|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.21 oct.-N.º L-2166-v.26 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, productos químicos, aparatos de laboratorio, etc., con destino a diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda para el año 1944. (Expte. N.º 5075|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 y 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.21 oct.-N.º L-2165-v.26 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 303; ramo: madera y elementos de ferretería. — Apertura de las propuestas: Octubre 28 a las 15 horas (D. 13082|43).

Licitación privada N.º 304; ramo: madera, carbón coke inglés y arandelas de hierro. — Apertura de las propuestas: Octubre 28 a las 15.10 horas (D. 16925|43).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2160-v.26 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 305; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Octubre 29 a las 15 horas (J. 16776|43).

Licitación privada N.º 306; ramo: sobres blancos, tamaño oficio. — Apertura de las propuestas: Octubre 29 a las 15 y 10 horas (E. 11180|43).

Licitación privada N.º 307; ramo: máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: Octubre 29 a las 15.20 horas (J. 16774|43).

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2169-v.26 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de octubre corriente, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la impresión del primer tomo de la "Memoria de Instrucción Pública" de 1942.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 oct.-N.º L-2148-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de octubre corriente, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la impresión de la memoria de Estadística y Personal y del folleto "Personal Directivo del Ministerio".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 oct.-N.º L-2150-v.27 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada; número 308: ramo: máquinas de escribir; apertura: noviembre 3, 15 horas (F. 16246|43).

Licitación privada; número 309: ramo: máquina de escribir: apertura 3 noviembre, 15,10 horas (J. 15138|43).

Licitación privada número; 310 ramo: armario de acero: apertura noviembre 4, 15 horas, (A. 10585|43).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 oct.-N.º L-21175-v.27 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. privada Nº 311; ramo: muebles de madera; apertura: Noviembre 4, 15,10 hs., (J. 16.219|43). — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-2194-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días, a partir del 25 del mes en curso, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del Ministerio. — Los rubros a licitarse son los iguientes:

Almacén.
Molino.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Hacienda en pie.
Papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Tejidos, tricotas de lana, mercería.
Artículos de deportes.
Materiales de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Drogas, medicamentos, farmacia, material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Talabartería.
Galleta para la Colonia "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Factura para la Escuela de Artes y Oficios y la Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne.
Tocino, verduras y frutas, leche, manteca, huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1943, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliego de condiciones se expedirán a partir del día 9 de noviembre próximo. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e. 25 oct.-Nº L-2193-v.12 nov.

COLONIA HOGAR «MARIANO ORTIZ BASUALDO»
Las Armas — F. C. Sud
Expte. P-15.937|943

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial número 1916, llámase a licitación privada hasta las 16 horas del día 26 de octubre de 1943, para la adquisición de:

3.000 kilos semilla de papa, variedad Kathadine, certificada por el Ministerio de Agricultura de la Nación.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.21 oct.-N.º L-2155-v.26 oct.

Expte. P-15.167|943

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial número 1736 del 15|IX|943, llámase por Segunda Vez, a Liictación Privava, hasta las 16 horas del día 23 de octubre de 1943, para la subasta de lo siguiente:

65 cueros vacunos consumo.
7 cueros vacunos epidemia.
5 cueros yeguarizos.
55 cueros lanares consumo, pelados media lana y lana entera.
30 cueros lanares epidemia, pelados, media lana y lana entera, incluídos algunos cueros de corderos como descarte.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.25 oct.-N.º L-2191-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por tercera vez, a contar del 21 del corriente, para la provisión a la Cárcel local, de grasa, papas, azúcar, café, sal, pimentón, arroz, porotos, fariña, maíz pisado, cebollas y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección de la Cárcel, el día 10 de noviembre de 1943, a las 10 horas, en presencia del señor Procurador Fiscal y de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 21 de octubre de 1943. — Francisco Zuloaga, Director de la Cárcel.

e.21 oct.-N.º L-2152-v.26 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Hospital de Clínicas)
Expediente H-9510|943

Llámase a licitación pública **hasta el** día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, para la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas. (Sábados, de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Contador.

e.28 sep.-N.º L-1945-v.26 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.º L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de noviembre de 1943 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adjudicación de los trabajos de conservación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.º L-2089-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre a las 12 horas, para la provisión de equipos de vuelo para altura e invierno y uniformes para tropa y personal civil de aviación.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División-Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso. — Buenos Aires. Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.13 oct.-Nº L-2078-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
IIIa. División - Sec. Compras

Llámase a licitación pública número 7|43, para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas; para la provisión de útiles de escritorio, muebles de acero, películas, adaptadores y elementos generales para fotografía. Por planos y pliegos de condiciones, concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.23 oct.-N.º L-2180-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.º 43|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de aspiración de aserrín y viruta en el taller de carpintería de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, ubicada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 13 de no-

viembre de 1943 a las 10,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 16.036,25 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 oct.-N.° L-2171-v.27 oct.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 189|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Abrasivos, artículos para protección de trabajo (delantales de hule y de cuero, guantes de vaqueta, manoplas de amianto y de cuero, mangas de hule, máscaras contra gases, botines, anteojos protectores) — refractarios (cemento, ladrillos) — cajones de madera para embalaje — plombagina — matrices — anillos — vainas multiplicadoras.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-N° L-2092-v.3 nov.

Llámase a licitación pública número 195|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Depatamento Adminstrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-N° L-2093-v.3 nov.

Llámase a licitación pública N° 196|43, para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: retortas de fundición de hierro al silicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-N° L-2094-v.26 oct.

Llámase a licitación privada número 268|43, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, para la adquisición de: pólvora C 8.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2197-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 199|43, para el día 24 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Tela, hilos y cordones de seda pura, libre de otros textiles; pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2196-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.° 204|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12,30 hs. para la adquisición de: 5000 toneladas de cabezas de rieles de Ferrocarril, en largos no menores de 1 metro, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2195-v.12 nov.

Licitación pública N.° 40|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el juego, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: $ 99.135, Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 oct.-N.° L-2105-v.30 oct.

LICITACION PUBLICA N° 41|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de cinco casas y un comedor para obreros en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 387.852,98.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-N° L-2107-v.2 nov.

LICITACION PUBLICA N° 38|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y tres polvorines en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 20 el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 175.198,97.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-N° L-2108-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Av. Ingº Huergo entre Victoria y Moreno
Licitación pública número 78, para el día 10 de noviembre de 1943
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — Construcción de una caballeriza, herrería y enfermería de ganado y anexos, con destino a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica. Presupuesto oficial $ 484.190,02 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel secretario.

e.11 oct.-N° L-2064-v.28 oct.

Licitación pública N.° 79 para el día 19 de Noviembre de 1943
«SAN LUIS»

Hora: 12. — Construcción de una herrería y enfermería para ganado y tinglado con piletas para lavado manual de ropa, incluso tendedero y obras exteriores en el Cuartel que ocupa el Grupo 4 de Artillería a Caballo. — Presupuesto oficial $ 71.814.27 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 15 de noviembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 oct.-N.° L-2182-v.12 nov.

LICEO MILITAR
«GENERAL SAN MARTIN»

Licitación pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario y equipo (uniformes, bonetería, útiles de aseo, calzado y afines), con destino a los alumnos del Liceo Militar «General San Martín».

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.21 oct.-N.° L-2138-v.8 nov.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Edificio Retiro de los FF. CC. del Estado 4.° piso - U. T. 31-Retiro 2916

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos y accesorios para maquinarias de hilandería, con arreglo al detalle y especificaciones que constan en el pliego de bases y condiciones y planos, que pueden retirarse de las oficinas de esta Fábrica. **Las propuestas serán** abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.23 oct.-N.° L-2179-v.10 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA N° 308
Expediente N° 1631|1943

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre del año 1943, a las 16 horas, para la "Construcción de un muelle de pasajeros y carga en el Lago Lacar", jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, localidad de San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N° 690, 2° piso Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado doctor Juan Julián Lastra con asiento en Neuquén, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y su plano respectivo, podrá ser retirado en: Sección Contaduría, 2° piso, de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados, que será de 9 a 11 horas; en el despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Neuquén, F. C. S., en la Intendencia de la D. P. N., destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro); y en la Intendencia de la D. P. N., destacada en la Reserva Nacional Lanín (S. M. de los Andes), Territorio Nacional de Neuquén.

Presupuesto de la obra $ 37.510,72 m|n

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 oct.-N° L-2178-v.28 oct.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la venta con base mínima de pesos 1,81 el kilogramo, de más o menos 370.000 kilogramos de alambre galvanizado usado proveniente de los viñedos adquiridos en función de la Ley 12.355, depositados en la provincia de Mendoza en los departamentos de Guaymallén, Tupungato y San Rafael.

Los interesados podrán requerir informes sobre el alambre en venta (calidad, partidas, depósitos, etc.) en el Consejo Agrario Nacional calle Melo 1880, Capital Federal o en sus oficinas en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la ciudad de San Rafael, calle Godoy Cruz 173. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.25 oct.-N.° L-2181-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de cinco campos en la Provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:

a) En los departamentos San Cosme, Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte oeste de San Roque, 2.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En el departamento Monte Caseros, 4.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En los departamentos Curuzú Cuatiá y Mercedes, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.

e.16 oct.-N° L-2091-v.3 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 17 - 1943. — Papelería (pliego 4558); a las **16,45 horas.**

Noviembre 18 - 1943. — Material eléctrico (4559); a las 16,45.
Noviembre 19 - 1943. — Bujes porta corona (4560); a las 16,45.
Noviembre 22 - 1943. — Mangueras para inyección (4561); a las 16,45.
Noviembre 23 - 1943. — Papelería (4557); a las 16,45.
Noviembre 24 - 1943. — Cañería y accesorios (4563); a las 16,45.
Noviembre 25 - 1943. — Filtros de aire (4564); a las 16,45.
Noviembre 26 - 1943. — Trozos de cadena (4570); a las 16,45.
Noviembre 29 - 1943. — Telas para zarandas vibratorias (4572); a las 16,45.
Noviembre 30 - 1943. — Vidrios armados (4573); a las 16,45.
Diciembre 2 - 1943. — Material eléctrico (4565); a las 16; máquinas para fabricación de metales (4567); a las 16,30.
Diciembre 3 - 1943. — Vajilla de loza (4568); a las 16,30.
Diciembre 6 - 1943. — Correas trapezoidales y planas (4569); a las 16,30.
Diciembre 7 - 1943. — Caldera (4571); a las 16,30.
Diciembre 9 - 1943. — Material eléctrico (4574); a las 16,30.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301, 3er. piso. — Buenos Aires.
e.25 oct.-N.° L-2186-v.29 oct.

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 4213; (cascos de madera) para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 14,30 horas.
e.25 oct.-N.° L-2192-v.27 oct.

Novbre. 15-1943. — Anclas y cadenas para anclas (pliego 4555), a las 15.35 horas.
Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.20 oct.-N° L-2146-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Noviembre 30-1943. — Aceros (4512), las 16.30.
Diciembre 10-1943. — Material telefónico (4524), a las 15.45.
Diciembre 14-1943. — Cañerías y accesorios (4527), a las 14.30.
Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.16 oct.-N.° L-2114-v.27 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Noviembre 16-1943. — Aparatos de bombeo (4551), a las 16.45.
Diciembre 14-1943. — Metales (4535), a las 16.15.
Diciembre 15-1943. — Construcción edificios (4536), a las 14.30.
Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.16 oct.-N.° L. [illegible]-v.3 nov.

Novbre. 5 - 1943 — Cajones para lubricantes (4467), a las 16.45.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777. — Oficina 301. — 3er. piso. — Buenos Aires.
e.13 oct.-N.° L-2076-v.29 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Monte Cristo a Córdoba, pesos 152.065.
Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 oct.-N° L-2117-v.5 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Negro en Choele-Choel, Brazo Norte y Sud y accesos, pesos 1.159.648,20.
Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 oct.-N° L-2080-v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros destinadas a obras varias de la red nacional, pesos 462.385,50.
Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de noviembre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.9 oct.-N.° L-2033-v.27 oct.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pichi Traful a empalme ruta "D" y 9 puentes, $ 410.102 y camino de El Portezuelo a Río Pichi Traful y puentes, $ 290.142.
Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.
Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.21 oct.-N.° L-2137-v.8 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Malena, pesos 981.081.51. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-N° L-1998-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros y puentes, pesos 1.249.317.13. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-N° L-2029-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mal Paso a Malcante, pesos 357.973.88. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso. Capital.
e.18 oct.-N° L-1997-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de La Abrita a Lorero, $ 869.919,96.
Hasta el día 9 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.9 oct.-N.° L-1969-v.27 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 32.433-DC-943—

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — El Secretario General.
e.18 oct.-N° L-2112-v.28 oct.

Expte. 24.744. DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — El Secretario General.
e.22 oct.-N.° L-2170-v.9 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

10.675|30.662

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas de personal y ejecución de, obras y trabajos accesorios, en la estación Federal del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego N.° . . . .
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 1.° de Diciembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avenida Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquirido en ésta última oficina al precio de m$n. 25 cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.22 oct.-N.° L-2174-v.9 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 1.503, hasta las 13 horas, del día 12 de noviembre próximo, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.
e.21 oct.-N.° L-2153-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N° 1.512, hasta las 16 horas, del día 16 de noviembre próximo, para la provisión de dos válvulas esclusas de hierro de 0.50 mt. de diámetro, con destino a la Dirección General de Irrigación.
Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son falicitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, derecha, Buenos Aires. — Precio de la documentación: pesos cinco moneda nacional. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 10.°, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.
e.21 oct.-N.° L-2158-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 1.510, hasta las 15 y 30 horas, del día 16 de noviembre próximo, para la provisión de 30.000 metros de arpillera tipo Tarpauling, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Navegación y Puertos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9.°, Buenos Aires. — Precio de la documentación: pesos tres moneda nacional. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.
e.21 oct.-N.° L-2157-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 1.509, hasta las 15 horas, del día 16 de noviembre próximo, para la venta del aserrín que produce el Astillero Central de la Dirección General de Navegación y Puertos.
Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Navegación y Puertos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9.°, Buenos Aires. La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.
e.21 oct.-N.° L-2156-v.26 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO ERNESTO OUVRARD PERRIER, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 200 m|nacional importe de la fianza a favor de D. Feliciano Rambao, según causa fiscal N.° 9|943. — Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.
e.22 oct.-N.° 14 s|p.p.-v.3 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 825-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.° 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 309-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 d 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 339, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACÍAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.- 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 802-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 801-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N° 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarseal domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mor tal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 800-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del acci-

dente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 816-v.20 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 sep.-N.° 312-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL.

Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4500-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ FREIJE. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3920 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR PALMA SOTO o PALMA SOTTO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3913 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ULPIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIAZ. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3912 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TORIBIA MARTÍNEZ. — Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N° 3910-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EIENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943 — León Guillermo Dávila, José Farga secretarios.

e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 10.003-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.

e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUAREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e:19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario

e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI.

Buenos Aires, Septiebre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.23 oct.-N.° 4489-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.

e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Hugo F. Vivot, secretario.

e.23 sept.-N.° 3919 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-Nº 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR RINALDO FIORI. — Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-Nº 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.º 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N.º 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.º 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.º 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.º 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbelini, secretario.
e.13 oct.-Nº 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-Nº 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.º 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BON... BERL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.º 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.º 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.º 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.º 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.º 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.º 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.º 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MEL. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 sept.-N.º 3921 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA TASSARA de VIGLINO, Secretaría N.º 20. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.º 3918 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS RIVARA. Secretaría N.º 13 — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.23 sept.-N.º 3917 s|p.p.-v.28 oct

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique. cita por treinta días, a herederos y acreedores de LADISLAO MICHALKEVICIUS o MICHALKEVIAUS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.º 3914 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERDI LÓPEZ. Secretaría N.º 20. — Buenos Aires septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.º 3911 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-Nº 4499-s|p.p.29 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARÍAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.º 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.º 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.º 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.º 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.º 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.º 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.º 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.º 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.º 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
sep.-N.º 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.30 sep.-N.º 4016-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 oct.-N.º 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 oct.-N.º 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 oct.-Nº 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.30 sep.-N.º 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA JUANA STEELE de MOIDMENT o MAIDMENT — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.23 sept.-N.º 3915 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días. a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.19 oct.-N.º 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.º 4459 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DREGER o DREGIER. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3923-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3922-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GARRIDO de MANAU. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3916-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.23 oct.-Nº 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGÓN.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.14 oct.-N.º 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Mouján, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 sept.-N.º 3890 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 oct.-N.º 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.19 oct.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.
e.21 oct.-Nº 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 oct.-Nº 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ,doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.

e.16 oct.-N.º 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON YAÑEZ CORTINAS, BENJAMIN SUBERCASEAUX y CARLOS GARCIA VEDOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría 41.

Septiembre 20 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 sept.-N.º 3947 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.

e.2 oct.-N.º 4050-s|p.p.-v8. nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUIN MARTIN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULIN", y HECTOR CASAS, ALIAS, "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 sept.-N.º 3960 s|p.p.-v.3 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán. Centro.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 sept.-N.º 3961-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.º 3886 s|p.p.-v.26 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 oct.-Nº 4505-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANIBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 oct.-N.º 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. docu. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispociciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 oct.-N.º 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 oct.-N.º 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL ASAN ALI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 sept.-N.º 3955 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplazá a CARLOS CONTI o CONDE o CONTE o PÉREZ y a PEDRO SANGUINETTI o LUGANO o RAUL ROSEL o PEDRO DURAN o JOSÉ GONZALEZ (a) "PEDRITO" procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáreces (h.), secretario.

e.24 sep.-N.º 3936-s|p.p.-v 29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 16 de septiembre de 1943. — Enrique I Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.º 3887 s|p.p.-v.26 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.º 3889 s|p.p.-v.26 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.º 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RIOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.º 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.º 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 oct.-Nº 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.º 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LA-

ERABUR o LANADURI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.° 3894-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TOLEDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.° 3895-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA o ELIDA AMAYA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.N° 3896-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLENDE FELIPE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.° 3897-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERA POZZO de SASSONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.° 3898-s|p.p-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MEDINA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.° 3899-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO GONZALEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secertario.

e.22 sept.-N.° 3900-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CORDERO ALDAO, para que. comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N .Black, secretario.

e.22 sept.-N.° 3901-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.° 3903-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GARCIA MOLINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.° 3904-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 sept.-N.° 3958 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Innstrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.° 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.° 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-N° 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.° 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — [illegible] Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.° 4408 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.° 4035 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento

de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.° 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.° 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNOLDO OBERLIN, AUGUSTO MACHATA y CARLOS SCHVAB procesado por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.22 sept.-N.° 3906 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIXTO BOLONINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 sep.-N.° 3941-s|p.p.-v.29 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor, N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4502 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4504 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ORLANDO y GREGORIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.° 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dotcor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárse'e rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.° 4074 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO HUESL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.° 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MENOR FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 sept.-N.° 3905 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KARABET TATIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3942-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3943-s|p.p.-v.29 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RE o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4034-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. von SCHEUNBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.22 sept.-N.° 3892 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNANDEZ CAMARA o ALBERTO OSCAR PIO FERNANDEZ CAMARA o ALBERTO SUAREZ LAGOS o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 sept.-N.° 3893 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Possé. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.21 oct.-N° 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N.º 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCIARONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3948 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN VITO RIOS CAMPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3949 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX FRIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3950 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RECCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3951 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO A. BRAÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.º 3952 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-Nº 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.º 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.º 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.º 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sept.-N.º 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sep.-N.º 3953 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basabáso, se emplaza por treinta días a ARDAVID NATALIO MUCHENIK, a comparecer en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3938-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a GENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3939-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FÉLIX ALLENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3940-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a HUGO VUGERICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-Nº 3908-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CRISTINA CARRION, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-Nº 3907-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicacin del presente, comparezca y estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CAMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VITALE ROBORTELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.25 sep.-N.º 3956 s|p.p.-v.30 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.º 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.º 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.º 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARÍSTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-Nº 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMINIO FLEITAS, procesado por el delito de falsificación documento 14039, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 sept.-Nº 3909-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ALBERTO FUSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.º 3954 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 12

El señor Juez de Paz Letrado, doctor R. López de Gomara, Juzgado N.º 12, ha dispuesto se haga saber por tres días a don PEDRO PETRIZ, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, calle Teniente Benjamín Matienzo entre Migueletes y Blandengues, manzana 108, parcela 22 del Catastro Municipal, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que no se han opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.23 oct.-N.º 4503 s|p.p.-v.26 oct.

JUZGADO N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue ésta contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2396 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2396 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.º 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2898 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2898 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v. 22 jul.
e.23 oct.-N.º 2909 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 113r Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.52., para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K, Partida N° 55.826, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.° 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2930-s|p.p. v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2931-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2931-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.° 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2932-s|p.p.-v 22 jul.
e.23 oct.-N.° 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.° 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul. N.° 2933-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2933-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 14, Partida N.° 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida N° 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2910-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N° 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida N° 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4; Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Celonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondinte, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. —

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. —

A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida Nº 361.368, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediento Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní: sobre Arroyo Pepirí, Partida número 630.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Benítez; lote 2, (1). Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que cocurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9. (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 676.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2909 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s.p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905-s.p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.898, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

JUZGADO N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor Raúl de Labougie, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 31 y 32, Territorio del Neuquén (Junín de los Andes), Pda. 219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 64.905, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23 oct.-N.° 4509 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.° 4509 s|p p.-v.28 feb.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.875, Calle O'Higgins, s|n., y Deheza s|n., lote 10, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4343-s|p.p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4343-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.834, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 2, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4239 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4239 s|pp-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.333, Calle Pampa sin número, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4345-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4345-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 344.920, Calle Monroe sin número, lote 4, manzana 75, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4346-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4346-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.808, calle Unanué s|n., Sec. 2705, lote 40, manzana 82, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4238 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.° 4238 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69.526, calle Guaminí y F. Rivera, Sec. 2805, lote 1, manz. 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4270-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4270-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.537, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 25, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4271-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4271-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.538, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 26, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4272-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4272-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69.872, calle Tabaré, sección 2816, lote 38, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4273-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4273-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332995, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 25, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4316 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4316 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.263, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 4, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4253 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 5253 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.876, calle Cosquin s|n., Sec. 2707, lote 11, manz. 80, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4243 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4243 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.161, calle Unanué, sección 2.714, lote 14, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4249 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4249 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.894, calle Cañada de Gómez, Sec. 2707, lote 32, manz. 80, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4244 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4244 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.335, Calle Deheza s|n., y Re ne Pérez, s|n., lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4329-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4329-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.976, calle Unanué, Sección 2710, lote 20, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4245 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4245 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 68.014, calle Cosquin s|n., Sec. 2710, lote 22, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4246 s|p.p.-v.19 oct.
e.31 ene.-N.° 4246 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunc. 16, Partida 335.249, Calle Vedia, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, **Septiembre 20 de 1943.** — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4330-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4330-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18, Partida 425.606, Calle Alvarez s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4351 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4351 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.283, calle Itaquí, sección 2.796, lote 15, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4258 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4258 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.299, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 33, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4259 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4259 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, seccion 2.796, lote 35, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4260 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4260 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.022, calle Chilabert, sección 2.711, lote C, manz. 71, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4247 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4247 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 68.046, calle Piedrabuena, sección 2.712, lote 18, manz. 85, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4248 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4248 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.226, Calle Ramallo s|n., Crámer s|n., lote 4, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4328-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4328-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.668, calle Avda. Cruz, sección 2.739, lotes 10|13, manz. K, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4250 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4250 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, sección 2.7.., lote 7, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4251 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4251 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.229, calle Chilabert, sección 2.794, lote 11, manzana 70, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.3 oct.-N.° 4252 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4252 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 412.803, Calle Báez s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4350 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4350 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.561, Calle Cuba s|n., y Ramallo s|n., lote 9, manzana 16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4352 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4352 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.055, Calle Tres de Febrero s|n., lote 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4353 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4353 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.093, Calle Gral. Paz s|n., lote 16 A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4354 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4354 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 55.215, calle frente a Can al Nuevo, sección 2046, lote Fr., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4210-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4210-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en en Victoria, Pampa, sección 23, fracción D, lote ... partida 1071; lote 18, partida 1074; lote 19, partida 1075; lote 23, partida 1078; lote 24, partida 1079; lote 24, partida 1080; chacra 30, partida 1105; sección 18, lotes 10, 11 y 20, partida 1145; lotes 7, 4, 14, 15 y 17; partida 1147; partida 1150; lotes 10, 11 y 20, partida 1152; chacra 60, partida 1153; chacra 61, partida 1154; chacra 62, partida 115; chacra 127, partida 1156; chacra 79, partida 1168; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4373 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4373 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.096, Calle Arcos s|n., y Jaramillo s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4335-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4335-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.097, Calle Jaramillo sin número, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4336-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4336-sp.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.098, Calle Jaramillo sin número, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1941. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4337-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4337-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.101, Calle Jaramillo sin número, lote 6 r, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4338-sp.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4338-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.027, Calle Arcos s|n., y Ruiz Huidobro s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador. Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4339-sp|.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4339 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.347, Calle Ramallo s|n., lote 24, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos ... Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4340-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4340-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.471, Calle Ramallo s|n., lote 11, manzana 46, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4341-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4341-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.214, calle J. Azurduy s|n. sección 226, lote 2, manz. 192, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4307-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4307-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.155, calle Wáshington sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4306-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4306-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.836, calle Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciara el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4300-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4300-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.888, calle Becquer y Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4301-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4301-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 291.006, calle Pasaje Wagner, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4303-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4303-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.620, Calle Deheza s|n., y San Isidro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4356 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4356 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado la Circunscripción 16, Partida 339.204, Calle Republiquetas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4357 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 oct.-N.° 4357 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, 16, Partida 338.228, Calle Campos Salles s|n., lote 6, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4358 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4358 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del mueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.125, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4359 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4359 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.126, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4360 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4360 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 34.133, Calle Av. Gral. Paz, s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4361 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4361 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.510, Calle Migueletes s|n., sección 764, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos O. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4362 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4362 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., partida 67.487, calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 2, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4227 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4227 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.488, calle Chilabert s|número, Sec. 2693, lote 3, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4228 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4228 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.490, calle Chilabert s|n., Sec. 2693, lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4229 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4229 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo de Dr. Eduardo Angel Broquen se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.489 calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 4, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4230 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4230 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.561, calle Unanué s|n., Sec. 2697, lote 34, manzana 100, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4231 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4231 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.593, calle Timoteo Gordillo, Sec. 2698, lote 30, manz. 99, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4232 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4232 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.621, calle Barros Pasos s|n., Sec. 2699, lote 14, manz. 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4233 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4233 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.635, calle Chilabert s|n., Sec. 2699, lote 40, manzana 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4234 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4234 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.° 26 a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victorica, Pampa, sección 18, fracción D, lote 12, chacra B, partida 846, sección 23, fracción A, lote 3, chacra c, partida 884; lote 15, chacra D, partida 889, lote 15, chacra C, partida 890, lote 15, chacra A, partida 891, lote 17, chacra B, partida 897; lote 6, chacra C, partida 911; lote 7, chacra C, partida 915; lote 8, chacra B, Pda.916, lote 10, chacra S. E., partida 917; lote 17, chacra A, partida 936; lote 18, chacra C, partida 942; lote 19, chacra D, partida 946; lote 20, chacra A, partida 947; lote 20, chacra B, partida 948; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrados Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4369 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4369 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 3, lote 10, fracción A, partida 1106; Neuquén, Junín de Los Andes, Zona Andina, sección B, lote 29, partida 172, Zona Andina, sección B, lote 28, partida 173, Zona Andina, partida 189, Zona Andina, sección B, lote 90, 112, 113, partida 205, Zona Andina, sección C, lote 3½, partida 219; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4371 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4371 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.880, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 27, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4215-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4215-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.831, calle Avda. de la Noria, lote 26, sección 2445, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo co nel Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4216-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4216-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.155, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 24, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4217-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4217-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.º, Partida 67.161, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 30, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4218-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4218-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.º, Partida 67.181, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 38, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4219-s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4219-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.185, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 34, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4220-s[illegible]-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4220-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.204, calle Somellera sección 2678, lote 3, manzana T que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4221-s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4221-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.019, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4363 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4363 s|p.p.-v. 16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.018, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.N.º 4364 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4364 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.724, calle Unanué s|n., Sec. 2702, lote 37, manzana 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4235 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4235 s|p| p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.726, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 35, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4236 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4236 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.738, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 23, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4237 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4237 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.207, calle Pilar s|n., sección 2678, lote 11, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4222-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4222-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.299, calle Unanué s|n., sección 2684, lote 3, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Calos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4223-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4223-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.º, Partida 67.315, calle Barros Pasos s|n., sección 2684, lote 18, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausente, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4224-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 5224-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.º, Partida 67.369, calle Tellier s|n., sección 2687, lote 6, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4225-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4225-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.º, Partida 67.438, calles Unanué y Hudson, sección 2691, lote 4, manzana Y, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4226-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4226-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.879, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 28, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4214-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4214-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340874, Calle O'Higgins s|n., lote 9, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4342-s|p.p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4342-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 335.192, Calle Grecia s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4331-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4331-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333.225, calle Campos Salles, s|n., lote 3, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4332-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4332-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 339.022, Calle Blandengues, s|n., lote 2, manzana 55, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4333-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene. N.° 4333-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.090, Calle Arroyo Medrano s|n. y Cuba s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4334-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4334-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, La Pampa, sección 23, fracción b, partidas 955, 956, 957, 959, 962, 963, sección 23, fracción C partidas 972, 975, 976, 978, 992, 991, 994, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4370 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4370 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, Pampa, sección 23, fracción C, lote 10, partida 997; partida 998, lote 10; partida 99, lote 13; partida 1000, lote 13; partida 1002, lote 13, partida 1003, lote 14, partida 1013, lote 23; partida 1014, lote 15; partida 1018, lote 25; partida 1029, lote 23; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por el año 1936, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4372 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4372 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.375, calle Castañares s|n., sección 2356, lote 20, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4212-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4212-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.529, calle frente a vía a Sayos, Sec. 2362, lote 4, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4213-s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4213-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.347, calle Simbrón s|n., sección 2405, lote 23, manz. B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4296-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4296-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 7428, calle Yerbal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4207-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4207 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 19.361, calle Carhué s|n., lote 8, manzana 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4208-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4208-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 21.775, calle J. L. Suárez, s|n., lote 2, manzana 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4209-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4209-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.332, calle Triunvirato, s|n., lote 27, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4349 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4349 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 326.184, calle Superí s|n., y vías del F. C. C. A., lote N.° 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4304-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4304-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 346.359, Calle Quesada s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4348-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4348-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 57.640, calle Pasaje León Calmette s|n., Sección A, lote 32, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4211-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4211-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 341.211, Calle Vedia s|n., lote A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4344 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4344-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333443, calle Correa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4321 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4321 s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333451, calle Correa s|n., y Zapiola s|n., sección 371, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro, (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4322 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4322 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.305, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 33, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285 — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4261 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4261 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333268, calle Ruiz Huidobro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. —Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4319 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4319 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 69.325, calle Fructuoso Rivera y Piedrabuena, sección 2.797, lote 13, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4263 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4263 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.326, calle Piedrabuena, sección 2.797, lote 12, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años ... a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4264 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4264 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.337, calle Piedrabuena y Corrales s|n., lote 1, sec. 2.797, manz. 67 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador, Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4265 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4265 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.495, calle Guaminí, sección 2.803, lote 37, manzana 61 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4266 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4266 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.130, Calle Av. Gral. Paz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arto. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4355 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4355 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.844, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 12, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4240 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 een.-N.° 4240 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.845, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 13, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4241 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4241 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.854, calle Cañada de Gómez, Sec. 2706, lote 22, manz. 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4242 s|p.p.-v.29 oct.
et.31 ene.-N.° 4242 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en en La Pampa, Victorica, partida 1031 sección 23, fracción C, lote 20 d; partida 1032, sección 23, fracción C, lote 11, chacra 20 b; partida 1034, sección 23, fracción C., lote 11, chacra D; partida 1042, sección 23, fracción d lote 21, chacra D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. —Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4374 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4374 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333007, calle E. Huidobro s|n., y Superí s|n., sección 359, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4317 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4317 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333153, calle Conesa s|n., sección 356, lote 3, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4318 s|p.p.-v.29 oct.
e.21 ene.-N.° 4318 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.309, calle Cosquín, sección 2.796, lote 29, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4262 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4262 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 26, Partida 333269, calle Ruiz Huidobro s|n., sección 363, lote 7, manzana 95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4320 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4320 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 105.043, calle Famatina s|n., lote 2, después del número 3249, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1940 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4281-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4281-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 116.340, calle Santo Domingo s|n., lote 58, después del Nº 2694, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4282-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4282-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 227.576, calle Ferrocarril Pacífico y Montenegro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4283-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4283-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 233.667, calle Avenida Juan B. Justo a Seguí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4284-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4284-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 251.619, calle Cuenca sin número y Vírgenes s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4285-s|p.p.-v29 oct.
e.31 ene.-Nº 4285-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15ª, Partida 280.507, calle Marcos Paz sin número, lote 5 P, manzana 61, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4286-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4286-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 284.800, calle Murature sin número y Víctor Hugo sin número, al 5300 impares por Murature, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4287-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4287-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 699964, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4274-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4274-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69965, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4275-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4275-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., Partida 69.995, calle Ferré, sección 2819, lote 35, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4276-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4276-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.997, calle Ferré y Guaminí, sección 2819, lote 35, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4277-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4277-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 70.035, calle Av. Cruz, sección 2821, lote 37, manz. 35, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4278-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4278-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 73.987, calle Fourouge, sección 1168, lote 11, manz. 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4279-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2ª, Partida 104.967, calle Tupungato, lote 1, después del Nº 3218, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4280-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.510, calle Itaquí, sección 2805, lote 33, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4267-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4267-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69511, calle Itaquí, sección 2805, lote 34, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4268-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4268-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 69.515, calle Itaquí, sección 2805, lote 3, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4269-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4269-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 346.029, Calle lote 11, Lugones sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años '38 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18. de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4347-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4347-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331346, calle Conde s|n., sección 274, lote 31, manzana 157, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4308 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4308 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331471, calle Conesa s|n., sección 278, manzana 161, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935, 1936, 1940, 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4309 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N. 4309 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 3315981, calle Jaramillo s|n., lote 2, manzana 165, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4310 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4310-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 331719, calle Superí, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4311 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4311 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331785, calle Jaramillo s|n., sección 290, lote 25, manzana 146, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4312 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4312 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332429, calle Pinto s|n., sección 322, lote 3, manzana 110, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4313 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4313 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332677, calle Vilela s|n., sección 334, lote 6, manzana 112, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, setpiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4314 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4314 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332994, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 26, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4315 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4315 s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333469, calle Zapiola sin número, sección 372, lote 20, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4323 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4323 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333470, calle Zapiola, sección 372, lote 19, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4324 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4324 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333673, calle Ramallo s|n., y Superí s|n., sección 380, lote 24, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4325 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4325 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 333674, calle Superí s|n., sección 380, lote 25, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4326 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4326 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333678, calle Superí s|n., lote 29, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4327 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4327 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.264, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 3, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. - Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4254 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4254 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.265, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 2, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4255 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4255 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.272, calle Itaquí, sección 2.795, lote 34, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4256 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4256 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.281, calle Itaquí, sección 2.796, lote 17, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4257 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4257 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.644, Calle San Isidro s|n. y Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4365 s|p.p-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4365 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 336.695, Calle Túnez a vías s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4366 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4366 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 2, fracción d, lote 23, SE., partida 912; lote 21, chacra 7, partida 923, chacra 8, partida 924; chacra 11, partida 927; chacra 12; partida 928; chacra 13, partida 929, chacra 14, partida 930; sección 3, fracción A, lote 24, partida 1047; lote 24, partida 1052, lote 18, SE., partida 1067; lote 17, partida 1082; lote 9, partida 1104; que el Fisco Nacional ha iniciado por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, juicio contra Propietario Desconocido por cobro de contribución territorial y multa, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4367 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4367 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Padilla, lote 3, manzana C, partida 444, Murillo y Canning, lote 1, manzana D, partida 669; Acevedo, lote 16, Partida 921; Thames s|n., partida 1341; Godoy Cruz y Warnes s|n., partida 1660; Víctor Hugo y Baigorria, lote A, partida 63.928', Virgilio, lote 22, manzana A, partida 69.343; Cortina, lote 22, manzana C, partida 69.916; Límites del Municipio s|n., partida 79.434; de la circunscripción 15.º, y Coronel Díaz y Mansilla s|n., partida 4516, de la circunscripción 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno; por cobro de Impuesto de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto **en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos** Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4368 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4368 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.357, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 13, manz. d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4297-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4297-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.358, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 12, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4298-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4298-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.584, calle Lacar s|n., sección 2412, lote 15, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4299-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4299-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.911, calle Calderón sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4302-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene. Nº 4302-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 329.958, calles Guayrá sin número, y Conde sin número, sección 215, lote g, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4305-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4305-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.133, calle Irigoyen s|n., Sec. 2398, lote 26, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4288-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4288-s|p.p.v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.134, calle Irigoyen, sección 2398, lote 25, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4289-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4289-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.155, calle Baigorria, sección 2399, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4290-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4290-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.161, calle Baigorria, sección 2399, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4291-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4291-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo **Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.237, calle Irigoyen, sección 2401, lote 33, manz. F-F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4292-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4292-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo **Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.303, calle Irigoyen, sección 2403, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4293-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4293-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo **Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 15 Partida 290.304, calle Irigoyen sección 2403, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4294-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4294-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.321, calle Tinogasta, sección 2404, lote 20, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4295-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4295-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor **Eduardo Angel** Broquen, se hace saber por el **término** de quince días a los **propietarios** de los **inmuebles ubicados en** Neuquén, Junín de los Andes, Colo**nia** Nahuel Huapí, lote 8; Santa Cruz, Puerto San Julián, sección 13, fracción D, lotes 4 y 7; partida 20; lote 7, partida 21; lote 14 S, partida 41; lote 32 N, partida 51; lote 12 S, partida 52; lote 16 E, partida 73; lote 14 A, partida 78; lote 11 N, partida 81; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha **iniciado** juicio por cobro de Contribu**ción** Territorial y multa por el año 1936, **bajo** apercibimiento de que en caso de **no** comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de **Ausentes**, de acuerdo a lo dispuesto en **el** Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos **Aires**, septiembre 20 de 1943. — Car**los A.** Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4375 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4375 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26 a cargo del doctor **Eduardo Angel** Broquen, se hace saber por el **término** de quince días a los **propietarios** de los inmuebles ubicados en **Pampa**, Victorica, sección 23, fracción **D**; lote 22, inscripto bajo la partida **1043**, lote 5, partida 1044, lo**te 6**, partida 1045; lote 7, partida 1055; lote 8, partida 1056; lote 8, **partida** 1057; lote 9, partida 1060; lo**te 12**, partida 1066; lote 12, partida **1067**; lote 13, partida 1068; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha **iniciado** juicio contra Propietario Des**conocido** por cobro del impuesto de Con**tribución** Territorial y multa **por** el **año** 1936, bajo apercibimiento de que **en** caso de no comparecer el propieta**rio**, se substanciará el juicio con el **Defensor** de Ausentes, de acuerdo con **el** Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos **Aires**, septiembre 20 de 1943. — Car**los** A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4376 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4376 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en las calles Crisóstomo Alvarez s|n. y Olden s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contar los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.889. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4130 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4130 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición de' señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Riestra s|n., y Larrazábal s|n., Parc. 2.394, lote 36, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 62.112. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4103 s|p.p. v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4103 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Strangford sin número, Parcela 2.396, lote 12 f, manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. —Partida: 62.193. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4102 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4102 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Strangford s|n., y Larraya s|n., Parc. 2.396, lote lote 13 f. manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.190. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4101 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4101 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 13, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — **Esta providencia** se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.485. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4100 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4100 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 12, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.486. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4099 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4099 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomas Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño sin número, Parcela 2.442, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.746. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4098 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4098 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomas Pitt, a cargo del Juzgado número 30, [illegible] mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 276.576. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4097 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4097 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo de Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces **durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n.** Parcela 2.525. Lote 10. Manzana C., **para** que concurran a abonar el impuesto **y** multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.901. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4127 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4127 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.888. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel **Daray**, **secretario.**

e.13 oct.-N.° 4126 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4126 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n. Parcela 2.685. Lote 34. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes da la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Partida: 67.343. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

13 oct.-N.° 4125 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4125 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 29. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67.348. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4124 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene. N.° 4124 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ramón Lista, sin número, Parcela 2367, lote 14, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 289.234. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4143-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4143-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.376, lote 26, manz. B. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 289.466. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4096 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4096 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.378, lote 1, manz. D. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.509. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4095 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4095 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número, Parcela 2.697, lote 23, manzana 100; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|5-38|41. — Partida: 67.572. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4114 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4114 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 13 manz. 93, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.675. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4113 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4113 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 12, manz. 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.676. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4112 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4112 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número, Parcela 2.702, lote 32, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 67.729. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4111 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4111 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 31, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.730. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4110 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4110 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 30, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.731. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4109 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4109 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.732. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4108 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4108 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.733. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4107 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4107 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s n., Parcela 2.702, lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.734. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4106 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4106 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.735. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4105 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4105 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., Parcela 2394, lote 35, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.111. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4104 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4104 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., Parcela 1295, Lote 17, Manzana 1., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1949. Partida: 35065. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4199 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4199 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, Lote 27, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 290287. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4198 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4198 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 28, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 62766. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4197 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4197 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 27, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62767. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4196 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4196 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.766. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4148-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4148-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui sin número, Parcela 2261, lote 6, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.440. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4147-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4147-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto s|n., Parcela 2508, lote 5, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.767. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4146-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4146-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molière sin número (D. 2465), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 288.647. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4145-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4145-s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Señor. Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicia. y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles P. Fer. Bouzá sin número y Avenida F. Beiró sin número, Parcela 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41.— Partida 289.220. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4144-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4144-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmubele ubicado en la calle Unanué s|n. Parcela 2.698. Lote 7. Manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|38|41. — Partida: 67576. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4116 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4116 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n. Parcela 2.699. Lote 10. Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue siguet éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.625. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 otc.-N.° 4115 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4115 s|p.p.-v1-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., Parcela 2.513. Lote 33. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.517. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4120 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4120 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor uJez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a relizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Santander s|n. Parcela 2.514. Lote 22. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y la multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37-40|41. — Partidá: 63.518. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.1 3ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2514, lote 21, manzana D., para que concurran a abonarr el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.529. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n. Parcela 1.062. Lote 15. Manzana 44; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 39|41. — Partida 28.381. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4133-v.19 oct.
e.31 ene N.° 4133-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 290.619. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4142-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4142-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 293.236. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4141-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4141-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar a Freyre (a 2741), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida 327.851. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4140-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4140-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde sin número, Parcela 275, lote 17, manzana 158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 331.362. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4139-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4139-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echevarría sin número, Parcela 67?, lote 32, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 343.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4138-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4138-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Artigas, sin número, lote 7, manzana 131, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 360.523. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4137-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4137-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número (a. 250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Teritorial de los años 1938|41.— Partida 285.552. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4154-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4154-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n., y Cervantes s|n., Parcela 2240, lote 2, manzana C. bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|8|41. — Partida 285.821. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4153-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4153-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 17, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 286.062. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4152-s|p.p.-v|29 oct.
e.31 ene.-Nº 4152-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 16, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 286.063. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4151-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4151-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez sin número, Parcela 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.084. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4150-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4150-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 3, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41 — Partida 287.765. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4149-s|p|p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4149-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murature s|n., Parcela 2207, lote 25, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38. Partida 284.775. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4088-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4088-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blanco Pedraza sin número (después del 3121), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41.— Partida 365.589. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4136-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4136-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41.— Partida 114.248. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4135-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4135-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, s|n., Parcela 2687, Lote 12, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4181-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4181-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., Parcela 2687, Lote 11, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.364. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4180-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4180-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 10, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.365. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4179-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4179-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 9, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.366. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4178-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4178-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 8, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.367. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4177-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4177-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 7, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.368. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4176-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4176-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier Parcela 2690, Lote 19, Manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.406. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4175-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4175-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Albariño sin número y Avda. de la Noria sin número, Parcela 2445, lote 1, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 62.874. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4194-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4194-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Molinedo, Miralla y Río de la Matanza sin número, parcela 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.188. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4193-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4193-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, lote 90, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.408. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4192-s|p.p.-v.29 otc.
e.31 ene.-N.º 4192-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n. Parcela 2510, Lote 89, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4191-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4191-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 85, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.413. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4190-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4190-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 84, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.414. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4189-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4189-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2687, Lote 16, Manzana V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.373. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4174 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4174 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2692, Lote 11, Manzana O. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6, 2.ª c., 38|41. — Partida: 67.452. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4173 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4173 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2525, Lote 3, Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6 — 38|41. Partida: 63.890. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4172 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4172 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Junta s|n., y White s|n., Parcela 1021, Lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 74.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4171 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4171 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., Parcela 2832, Lote 14, Manzana 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 70.301. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4170 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4170 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2693, Lote 29, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.480. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4169 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4169 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2693, Lote 1, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.499. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4168 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4168 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale T. Gordillo s|n., Parcela 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.506. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4167 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4167 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote 12, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.531. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4166 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4166 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote B, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 — 38|41. — Partida: 67.533. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4165 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4165 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2232, Lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.547. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4155 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4155 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 31, Manzana 100 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.564. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4163 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4163 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2534, Lote 2, Manzana B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.866. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4162 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4162 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 58, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacoinal a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 63.438. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4161 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4161 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miranda s|n., y Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.343. —Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4160 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4160 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano s|n., Parcela 2259, Lote 2, Manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 286.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4159 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4159 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2380, Lote 27, Manzana E. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.557. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Anegl Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4158 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4158 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2402, Lote 2, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 290.278. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4157 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4157 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 32, Manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.563. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4164 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4164 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2221, Lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.165. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4156 s|p.p.-v.20 oct.
e.31 ene.-Nº 4156 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2510, Lote 83, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.415. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4188-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4188-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2511, Lote 62, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.423. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4187-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4187-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, lote 55, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.440. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4186-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4186-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 54, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida 63.441. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4185-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4185-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., Parcela 2210, lote 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. Partida 284.907. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4087-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4087-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo s|n., y Médanos s|n., Parcela 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. Partida 284.932. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4086-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4086-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo dei Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Marino s|n., Parcela 2212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 284.962. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4085-s|p.p.-v.2 9oct.
e.31 ene.-N.º 4085-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2378, lote 21, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 289.510. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4094-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4094-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, lote 26, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida 290.288. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4093-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4093-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 290.307. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4092-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4092-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a epdido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. Partida 290.308. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4091-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4091-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen s|n., J. Varela s|n., Parcela 2405, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. Partida 290.360. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4090-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4090-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez s|n., Parcela 2411, lote 8, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que **sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 290.577. — Buenos Aire, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.**

e.13 oct.-N.º 4089-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4089-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 12. Manzana C., para que concurran a abonar el nmpuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Ltrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 63.899. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4129 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4129 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 37, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67702. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4206 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4206 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n., Parcela 2699, Lote 15, Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67620. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4205 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4205 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 41, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67720. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4204 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4204 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 39, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67722. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4202 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4202 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., y C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 36, Manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67725. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4201 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4201 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 34, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67727. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4200 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4200 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles V. Hugo s|n. y Alcázar s|n. Parcela 2.216. Lote 5. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 1 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.048. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4132 s|p.p.-v- 29 oct.
e.31 ene.-N.° 4132 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pift, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. Parcela 2.514. Lote 34. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se susutanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|1941. — Partida: 63.558. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4117 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4117 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 26, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62.768. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4195 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4195 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Parcela 2686, Manzana V. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.359. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4182-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4182-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado el la calle Oliden s|n., Parcela 2513, Lote 2, Manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.506. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4183-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4183-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 45, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Partida 63.449. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4184-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4184-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 35, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67704. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4203 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4203 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.513, lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.498. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4131 s|pp.-v-13 oct.
e.31 ene.-N.° 4131 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.687. Lote 3. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.340. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4123 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4123 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 28. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de de impuestos de Contribución Territorial de los año 1934|6-38|41. — Partida: 67.349. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4122 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4122 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.685. Lote 4. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribucinó Territorial de los años 1938|41. — Partida: 6-339. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4121 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4121 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., Parcela 1061. Lote 13. Manzana 49, para que concurran a abonar el impuesto y multa correpondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 39|41. — Partida 28.342. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4134 s|p.p.-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4134 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle **Oliden s|n.**, Parcela 2.525. Lote 4. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida. 63.891. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4128 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4128 s|p.p.-v-16 feb.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 33, de la Capiatl, a cargo del doctor Germán Pirán Balcarce, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Teniente General Donato Alvarez s|número, entre 1523 y baldío; Concepción Arenal s|número entre números 4533 y 4553; Médanos s|número, acera 1201|1299, a 16,02 m de Maturín; Cañada de Gómez 1405 (calculado); Fonrouge 1586 (calculado), a 16,42 m de José E. Rodó; Araujo 935 (calculado), a 27,50 m de M. Artigas; Araujo 901, (calculado), esquina M. Artigas 5450 (calculado); Rivadavia 9869 (calculado); Crespo s|número, acera 2802|2900, a 31,52 m de General Fructuoso Rivera; General Fructuoso Rivera s|número, acera 1601|1699; a 20 m de Mom, que las Obras Sanitarias de la Nación, por intermedio del apoderado señor Alberto S. Gallo, ha iniciado juicios contra propietarios desconocidos, por cobro del impuesto de baldíos, Ley 11.336, aplicado a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer los propietarios, se sustanciarán los mismos juicios en rebeldía y con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 oct.-Nº 4443-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, subsuelo. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache. secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del present[e], comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-Nº 4071-s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a los señores IRURETA GOYENA LEÓN y FRANCISCO DOLEJO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 4451 s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CELEDONIA MARÍA IGNACIA MASINI GONZÁLEZ, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-Nº 4435-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CÁNDIDA MARÍA ANDRÓNICA GARCÍA de MONTERO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.15 oct.-Nº 4437-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª MERCEDES SOTO y CAMBELL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-Nº 4438-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Mercedes

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza a don ALCIDES SOIZA, argentino, de 21 años de edad, con instrucción, matrícula 940.796, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707 (hoy ejecución por sellado), para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en dicho juicio que tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado, para que lo represente. — Mercedes, octubre 15 de 1943. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.23 oct.-N.° 4507 s|p.p.-v.26 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.
Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.

Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centuriiión Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.

Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.

Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girín José.

Figueroa Juan C.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.
Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canelio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Galotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido.
Chizzini Aníbal.
González Antonio.
Luger Laino Antonio.
Garbisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Cappa Roberto.
Caraball Celestino.
Cardozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.

Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio R.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Mauro Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Evaristo.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar L.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O.
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D.
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domíngvez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix.
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Víctor.
Fabre Herrera S.
Fernández Ramón.

Camardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebantián P.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cchecchio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Cinicatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Becerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angen.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Herguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderín Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impedeceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel.

Casterbon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbia Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardouin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo.
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto.
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencuá Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capecchi Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianlloble Edmigio.

Cefarelli Bruno Pascual
Ciliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gilli Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.

Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brigido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazare G.
Hernández Pablo.
Hasquin Lisandro.
Herrera Serafín.
Herrera Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.
Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario P.
Giorda José.

Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Aronna Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenutto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Ciori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.
Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.
Iglesias Arturo.
Herrera José.
Hernández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegell Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gomez Juan.
Gomez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo R.

D'Hipólito Vicente.
Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellunghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.
Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Banilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.

Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceringón Emilio.
Chiopalo Francisco.
Damia Marcos.
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.
Depicunta Eduardo F.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañefschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.

Altamirano Angel.
Amadeo Oscar.
Ansaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.

Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.

Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurián Eustaquio.
Cepedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.

Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abecilla Juan.

Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Canneralli Ernesto.
Capriolo Victorio.
Carlés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespin Ignacio.
D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duvan José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Genzano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.

Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.
Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Ascino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gilio Armando C.
Cecchini Esteban
Borrace Antonio
Contan Antonio.
García Manuel.

Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.

Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro América.
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.
Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.

Donelly Guillermo.
Fruzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Gaitán Gerónimo.
Garro Abraham.

Genzano Roque.
Caroberti Francisco.
Carrasco Valentín.
Casanova Oscar.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.
Clavero Gabriel.

Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carles Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Caslderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.

Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Carusso Fortunato.
Calnares José.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.

Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.

Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio D.
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gerosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Grouselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Bresciglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
Carbonniero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragalo Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Golver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan R.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gaínza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.

González Moisés.
Sorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Civico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.

Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hiutze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvalio Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.

Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centane Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Hehn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzman Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomas.
González José.
Albornoz Pedro.
Alegría Nicolás.
Alarcón Alfredo.
Dizeola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Ono Ulises.

Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fernarya Fidel José.
Griolio Roberto.
Cuzzia Bruno.

Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fernadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Frodes Néstor.
Fares Clemente.
Francesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Bangolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos,
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.
Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wenceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.

González Agripina.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farias Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiórito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.

Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Diecsare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Decanto Pedro.
Decillo José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Cóppola Armando.
Coria Raúl.

Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanís Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J. M.

Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Lalbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto S.
Dibernardi Andrés.

Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feier Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo E.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesú.
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.

Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.

Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alcid Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Anauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotte Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellza José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Melitón.

Barrios Domingo.
Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.

Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Capparelli Vicente.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano Y
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.

Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco.
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio N.
Flores Consolación R.
Forneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Cariés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Giacchi Dante Luis.
Baez Pedro.
Garces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bazzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bomben Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo Mario
Ferreyra Juan.

Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Dechille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytía German E.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan R.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.

Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Garin Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe. Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco B.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Baudoni Jorge.
Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolome.
Barraza Jorge.
Herrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José R.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Bel'uomini Hipólito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüuello Arnaldo.
Argele Cayetano.
Ardiles Miguel.
Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.

Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmos.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
González Rafael.
González Epifanio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.

Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.
Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.

Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.

Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Amgel .
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco.
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.

Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.

Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro
Derlüc Edmon.
Gluliadori Virgilio.

Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe.
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.

Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano
Giménez Máximo R.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Borsi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.
Bertaina José Juan.

Bertolotto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.

Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efrain.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.
Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Aiaimo Elen.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.
Glineur Floriberto
Genesio Guillermo.
Gortínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. C.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.

Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Dolmikoff Efrain.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Diomisio Ramón.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del jucio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.19 oct.-Nº 4463-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación contra la firma R. RODRIGUEZ y CIA., sobre apremio, se cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.19 oct.-Nº 4464-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, en la causa promovida por el señor Procurador Fiscal contra SOFIA HABICHT viuda de REUTEMANN, sobre nulidad de carta de ciudadanía, se cita y emplaza a la demandada doña Sofía Habicht viuda de Reutemann, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Lo que se publica a los efectos legales por quince veces en los Boletines Oficial y Judicial, de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.19 oct.-Nº 4466-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, contra don JORGE ABRAHAM, sobre apremio, se cita y emplaza al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales, por tres veces, en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.19 oct.-Nº 4465-s|p.p.-v.29 oct.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUIN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.21 oct.-N.º 4478 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Sec. La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE es ayudante mayor de la policía de la provincia de Buenos Aires; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, octubre . . de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.21 oct.-N.º 4473 s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-III, Fracción C, de este Territorio, Partida 231, año 1925, Partida 246, años 1933, 1935 y 1936, Lotes Nº 7 y 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N.º 11.285. — Comodoro Rivadavia, Octubre 8 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.
e.21 oct.-N.º 4481-s|p.p.-v.8 nov.
e.9 feb.-N.º 4481-s|p.p.-v.25 feb.

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se cita, llama y emplaza a JUAN PACEK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal, caratulada: "Pacek Juan s|quiebra, s|incidente sobre calificación", bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Neuquén, Septiembre 10 de 1943. — Máximo L. Salcedo, secretario.
e.22 sept.-N.º 3891 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VAZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e.5 oct.-Nº 4057-s|p.p.-v.10 nov.

REMATES

ESPECHE, GIL y CIA.

47-620 - La Plata

JUDICIAL — En Bernal. — Calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12 manzana D. — Superficie en conjunto 686,30 metros cuadrados. — Base $ 2.030,36. — 1 lote calle Tucumán entre Vélez Sársfield y Blas Parera. — "Villa Armonía", manzana G, lote 10. — Superficie 299,98 m. c. — Base $ 199,98.

El domingo 31 de Octubre a las 14 y 15 horas, respectivamente, en los mismos. — Seña cuenta de precio 10 o|o. — Comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|Apeecchea Juan J. s|apremio". Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Rams, Secreario doctor C. M. Etchegaray. — La Plata, octubre 6 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.20 oct.-Nº 9768-v.30 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 6 de septiembre de 1943, pasada ante el escribano don Gabriel Fernández, en su Registro, don Werner Francisco Alberto Suhgé, cedió su capital en la sociedad "ARGIN METAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consistente en la suma de doce mil quinientos peso moneda nacional, igual a ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada una, a don Federico Arturo Fauerbach y don Esteban Hetlinger, en la proporción de ochenticinco cuotas, igual a ocho mil quinientos pesos al primero y de cuarenta cuotas, igual a cuatro mil pesos al último, quedando con tal motivo estipulado lo siguiente: a) Que el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una, queda ahora suscripto e integrado por los socios y cesionarios así: trescientas treinticinco cuotas don Federico Arturo Fauerbach y ciento sesenticinco cuotas don Esteban Hetlinger. — b) La gerencia y administración será desempeñada por ambos socios conjuntamente. — c) Y que las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá en la proporción de dos terceras partes el señor Fauerbach y de una tercera parte el señor Hetlinger. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.
e.21 oct.-Nº 9868-v.26 oct.

EDICIONES CONTINENTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Juan A García, hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Ediciones Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Clotilde Lütz de Weiss, brasileña, don Héctor F. Miri, argentino y don Alfredo Juan J. Weiss, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en 15 de Noviembre 1235, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará EDICIONES CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital. — Su duración será de veinte años pero la mayoría de socios y capital pueden decidir su disolución anticipada con tres meses de preaviso a los demás socios. — Segunda: Tendrá por objeto la edición y distribución de obras científicas y literarias, pudiendo para tal fin comprar, vender y realizar cualesquiera operaciones comerciales vinculadas a dicho objeto. — Tercera: Su capital asciende a veinte mil pesos moneda nacional en bienes que no son dinero según inventario firmado por separado, aportados: Dieciocho mil pesos por doña Clotilde Lütz de Weiss, Un mil pesos por don Héctor F. Miri y Un mil pesos por don Alfredo Juan J. Weiss. — El capital está totalmente integrado. — El capital se divide en veinte cuotas de Un mil pesos, correspondiendo dieciocho cuotas a doña Clotilde Lütz de Weiss y una cuota a cada uno de los señores Héctor F. Miri y Alfredo Juan J. Weiss. —Cuarta: Los tres socios actuarán individualmente como gerentes con todas las facultades inherentes a su cargo; pero los instrumentos que importen obligaciones para la sociedad y las órdenes de pago deberán ser firmadas por dos socios. — Quinta: Todas las decisiones concernientes a los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de las cuotas, como así también el nombramiento y remoción de gerentes. — Sexta: El año social será el calendario. — Los gerentes practicarán unidos anualmente el balance, y previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal hasta quedar cubierta, el remanente de utilidades se distribuirá: cuarenta por ciento para doña Clotilde Lütz de Weiss, cincuenta por ciento para don Héctor F. Miri y diez por ciento para don Alfredo Juan J. Weiss. — Hasta que resuelva otra cosa la mayoría de capital y socios, los socios sólo podrán retirar la mitad de sus ganancias, debiendo dejar el remanente en la sociedad para aumento de capital. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento los herederos del premuerto deberán unificar su representación, y la sociedad continuará con los mismos. — Octava: Los socios renuncian a pedir la intervención judicial de la sociedad, salvo que el pedido lo formule la mayoría de capital y socios. — Para todas las cuestiones emergentes de este contrato serán competentes exclusivamente los jueces de comercio de la Cap. Fed., con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Sobrerraspado: distribución — doña — cuarenta. — Vale. — (Firmados): Clotilde L. de Weiss. — Héctor F. Miri. — Alfredo Juan J. Weiss. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.22 oct.-N.º 9944-v.27 oct.

IRALDI Y CASANOVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Número doscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el escribano y testigos, comparecen: Primero: don Onofre Santiago Iraldi, que firma: «Onofre S. Iraldi», y dice ser casado en primeras nupcias con doña Antonia Segunda. Elosegui, de cuarenta años de edad, comerciante. — Segundo: don Haroldo Ignacio Carlos Casanova, que acostumbra a firmar: «H. C. I. Casanova», y afirma estar casado en primeras nupcias con doña Elvira Magdalena Iraldi, de cuarenta y dos años de edad, comerciante. — Tercero: doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, que firma: «Teodora

R. de Iraldi», y asegura ser viuda de primeras nupcias de don Santiago Narciso Iraldi, de sesenta y ocho años de edad, propietaria. — Cuarto: Y don Enrique Honorio Aldacour, que firma sólo: «Enrique Aldacour», y declara estar casado en primeras nupcias con doña Sabina Caminagor, de treinta y ocho años de edad, empleado; todos los comparecientes argentinos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio, y los dos primeros además, en su carácter de únicos componentes de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de «Iraldi y Casanova», según lo comprueban con el contrato de sociedad de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, otorgado ante mí y al folio seiscientos noventa y tres de este Registro a mi cargo, el que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento de Costa Sud, el seis de julio del mismo año, bajo el número cuatro mil novecientos nueve, folio trescientos veinte y ocho del libro veinte y tres de inscripciones generales; y en el de Mandatos y Representaciones de la Provincia, el diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, bajo el numero treinta y tres mil noventa y dos, tomo ciento ochenta y uno, me exhiben y transcribo en su parte pertinente: «... Que bajo las cláusulas y condiciones de que instruye el contrato de fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, celebrado ante mí y al folio mil quinientos sesenta y tres vuelto de este Registro a mi cargo, los exponentes constituyeron una Sociedad mercantil colectiva que, con domicilio en esta ciudad, gira bajo la razón de «Iraldi y Casanova», la cual fué prorrogada por escritura pasada ante mí con fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, y al folio mil doscientos treinta y cinco vuelto de este Registro a mi cargo. — Que venciendo el día de hoy, el plazo establecido por la prórroga referida para la existencia de la Sociedad, y, teniendo convenido los exponentes continuar asociados, vienen en consecuencia por medio de este instrumento a establecer las bases y condiciones que han de regir en lo futuro o sea durante la prórroga, la existencia de la Sociedad, cuyas bases y condiciones se determinan en los artículos siguientes: Primero: Queda prorrogada la Sociedad Mercantil Colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón de «Iraldi y Casanova», de la cual son únicos socios los dos comparecientes Señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanova. — Segundo: El objeto de la sociedad seguirá siendo el de comerciar en los ramos de «Comisiones, Consignaciones, Compra y Venta de Frutos del País, Haciendas y Cereales y demás anexos. — Tercero: La presente prórroga empieza a regir desde el dia de hoy y su plazo es indeterminado . . . — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Ciudad. . — Sexto: La firma social adoptada de «Iraldi y Casanova», la usarán ambos socios indistintamente, en todos los asuntos y negocios sociales, con la amplitud de facultades que les acuerda la Ley. . . — Noveno: La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles. . .» — Es copia fiel, doy fe, como de que del certificado que agrego, expedido por el Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia, con fecha diez y siete del corriente mes, bajo el número veinte y dos mil ochenta y dos, resulta el carácter de socios que invocan los señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanova, quienes, tomando la palabra, dicen: Que han resuelto transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad Mercantil Colectiva «Iraldi y Casanova», incorporando como socios a los otros dos comparecientes, quienes manifiestan su conformidad. — La nueva sociedad se regirá por lo establecido en los artículos siguientes: Primero: Queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza con la razón social de «Iraldi y Casanova», de la cual serán únicos miembros los cuatro comparecientes señores don Onofre Santiago Iraldi; don Haroldo Ignacio Carlos Casanova, doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi y don Enrique Honorio Aldacour. — Segundo: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias y realizar operaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: La razón social será en adelante «IRALDI Y CASANOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Cuarto: El presente contrato empezará a regir desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres y su plazo será indeterminado. — La Sociedad sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El derecho de exigir la disolución de la sociedad sólo podrá ser ejercitado dentro de los primeros treinta días siguientes de haberse aprobado el balance anual a que se refiere el artículo undécimo. — Quinto: El objeto de la Sociedad será continuar con los negocios de la que se transforma, es decir, comerciar en los ramos de consignaciones, compra y venta de frutos del país, haciendas y cereales, desempeñar representaciones, hacer comisiones y corretajes y demás anexos. — Conforme a lo establecido en el artículo tres de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad puede, además de llenar su objecto principal realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las de Banco, seguros, capitalización y ahorros. — En consecuencia, la sociedad tiene capacidad: a) Para explotar y administrar estancias, campos, chacras, terrenos y fincas; b) Para comprar y vender bienes inmuebles, urbanos y rurales; muebles y semovientes, cereales y frutos del país; créditos, derechos, acciones, títulos, cédulas y valores, pagando el precio al contado o a plazos o tomando a su cargo hipotecas preexistentes y gravando los bienes que adquiera para garantizar el saldo de los precios; c) Tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y personal, de personas, bancos o de otras instituciones, de créditos, sociedades y compañías, incluso el Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y leyes especiales y reglamentos que los rijan; sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos o cualquier otro documento de crédito, prendas y cualquier otra clase de garantía; d) Aceptar hipotecas que se constituyan a favor de la Sociedad, en garantía de sus créditos; e) Ceder, adquirir y constituir cualquier clase de derechos reales y personales; f) Aceptar y dar en pago bienes de cualquier especie, y pedir adjudicaciones en pago; g) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello; h) Prestar dinero cuando lo tuviera disponible la Sociedad; i) Dar y tomar bienes en locación y sublocación; j) Permutar bienes y dividir condominios; k) Hacer con Bancos, instituciones de créditos o particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito: l) Asociarse con otras sociedades o particulares para la explotación de cualquier negocio de objeto compatible con los de esta sociedad; m) Contraer todo género de obligaciones y celebrar contratos. — Esta reseña no es limitativa ni restrictiva, pues la sociedad recibe y conserva toda la múltiple capacidad emergente , recordado artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales que sean convenientes a sus fines. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una; que los socios aportan e integran en la siguiente forma: don Onofre Santiago Iraldi, ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional legal; doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; don Haroldo Ignacio Carlos Casanova, quince mil pesos moneda nacional, y don Enrique Honorio Aldacour, diez mil pesos nacionales; estando la responsabilidad de los socios limitada al importe de la cuota suscripta. — A): El aporte del socio Enrique Honorio Aldacour consiste en dinero efectivo, y ha sido depositado a la orden de la sociedad que se transforma en el Banco de la Nación Argentina, según boleta de depósito que me exhibe y agrego a la presente. — B): El aporte de los socios Onofre Santiago Iraldi y Haorldo Ignacio Carlos Casanova, consiste: en el Haber que cada uno de ellos posee en la sociedad que se transforma, y ese haber está constituído por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional legal, saldo líquido resultante de la diferencia entre el activo y pasivo de dicha sociedad; compuestos: el activo por créditos comunes e hipotecarios, útiles, derechos sociales, dinero efectivo, bienes inmuebles y de otra naturaleza; y el pasivo en deudas comunes, todo lo que se detalla y estima, conforme al balance, inventario y avalúo practicado con intervención del contador Señor Umberto J. Régoli y en el día de la fecha, y firmado por todos los comparecientes y el contador nombrado, el que en copia se agrega al presente contrato; todo sujeto a las responsabilidades que establece el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los bienes inmuebles que forman parte del activo de la sociedad que se tarnsforma, son: a): una finca situada en esta ciudad, calle Roca número doscientos cuarenta y dos, edificada en un lote de terreno de la manzana número cincuenta y cinco, designada con el número cinco y con superficie de doscientos ochenta y siete metros, novecientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados; b): dos fracciones de terreno situados en el pueblo de Médanos, partido de Villarino, en esta provincia, que forman parte del lote número seis; la primera fracción designada con la letra b., tiene una superficie según título de doce mil trescientos cinco metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, y la segunda fracción, designada con la letra C. (ce.), tiene una superficie de trescientos noventa y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. — Y según mensura, ambas fracciones en conjunto tienen una superficie de trece mil ochenta y dos metros, siete mil seiscientos cuarenta y dos centímetros cuadrados; cuyos títulos están a nombre de la citada sociedad; c): una finca situada en el ejido de esta ciudad, calle Saavedra números cuarenta y uno y cuarenta y tres, que se halla edificada en un terreno que es parte de la manzana veinte y seis que tiene una superficie de trescientos catorce metros, noventa y dos decímetros cuadrados; d): una fracción de campo que constituye la mitad Oeste del lote once, fracción D., Sección XIV (catorce) del Territorio Nacional de La Pampa Central, que tiene una superficie de seis mil doscientas cincuenta hectáreas; e): una fracción de campo ubicada en la Sección XIV (catorce) del Territorio Nacional de la Pampa Central, que forma parte de los lotes once y doce, fracción D. y se designa como lote letra E., con una superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas; f): Una fracción de campo, parte de la mitad Oeste del lote cuatro, fracción E., y la cuarta parte en el mismo costado Oeste del lote veinte y cuatro, fracción D., todo en la Sección X (diez), del Territorio Nacional de la Pampa Central, cuyo inmueble se señala en un plano de subdivisión con las letras H. e I., y tiene una superficie de tres mil hectáreas. — Los títulos de estos cuatro inmuebles se encuentran en condominio y en la proporción que de ellos resulta, entre los dos únicos componentes de dicha sociedad, señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanòva; g): El haber del socio don Onofre Santiago Iraldi, se completa con una fracción de campo de su propiedad, que forma parte de la legua ángulo Este del lote setenta y seis, Sección Cuarta de la Provincia, partido de Villarino, señalada con el número cinco y con superficie de doscientas hectáreas; y otro inmueble que en condominio con la compareciente doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, posee, o sea: una fracción de campo ubicada sobre el lado Este de la mitad Oeste del lote número cuatro de la fracción C., Sección IX (novena) del Territorio Nacional de la Pampa Central, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas; y con la cantidad de diez mil pesos moneda nacional legal, en dinero efectivo, que ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad que se transforma, como resulta de los comprobantes que en duplicado me exhibe y agrego; h): El aporte de la señora Teodora Petra Recagorri de Iraldi, consiste en la parte que tiene y le corresponde en el bien inmueble que posee en condominio con don Onofre Santiago Iraldi, ubicado en la Pampa Central, y que antes se ha relacionado. — Simultáneamente con este acto, ante mí y a continuación de la presente, se otorga una escritura, la que forma parte integrante de este contrato y en la que se determinará: a): Los bienes inmuebles y créditos hipotecarios de la Sociedad Mercantil Colectiva "Iraldi y Casanova", con la declaración de que el dominio de los mismos pertenecerá en lo sucesivo a "Iraldi y Casanova. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b): Los bienes inmuebles que pertenecen en condominio y en la proporción que determinan sus títulos, a los señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanova, y cuyo dominio se transmite a "Iralde y Casanova, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; c): El bien inmueble de propiedad de don Onofre Santiago Iraldi, que se transfiere a favor de la citada Sociedad, y d): El bien, también inmueble, que en condominio poseen don Onofre Santiago Iraldi y doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, cuyo dominio se transfiere a la misma Sociedad; e): Los bienes muebles y de otra naturaleza cuyo dominio corresponderá en adelante a la presente Sociedad. — Séptimo: La sociedad será administrada y fiscalizada por todos los socios, quienes quedan investidos del cargo de gerentes y administradores, y munidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. — El uso de la firma social queda a cargo del socio señor Onofre Santiago Iraldi, solo, o de dos conjuntamente de cualquiera de los otros socios. — La firma social no puede ser usada en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la sociedad sea extraña. — En consecuencia, los gerentes designados en este artículo como órganos representativos de la sociedad, ejercitarán la capacidad de la misma con la amplitud de facultades especificadas en el artículo tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos cuantos actos sean necesarios para llenar el objeto de la sociedad, establecido en el artículo quinto de este contrato. — Por lo tanto, los gerentes nombrados, quedan, además de las facultades mencionadas anteriormente, especialmente facultados para ejercer las siguientes: celebrar [illegible]

tar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias propias de la naturaleza y objeto de la sociedad; tomar dinero prestado de Bancos, particulares o de cualquier institución de crédito; abrir cuentas corrientes en Bancos y casas de crédito; girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados y en descubierto, hacer depósitos de dinero y de cosas y extraerlos; solicitar descuentos y anticipos y préstamos en dinero, en cuenta corriente y en forma cambiaria; comprar, vender, hipotecar, pignorar, permutar, constituir derechos reales activa y pasivamente; cobrar y percibir las cantidades de dinero y cosas que se debieren a la sociedad; librar, firmar y aceptar letras de cambio, giro, cheques, avales, vales, pagarés y cualesquiera otras obligaciones y documentos comerciales a la orden y al portador y endosarlos, negociarlos y cederlos; pactar plazos, intereses, forma y lugar en que habrán de cumplirse las obligaciones; hacer novaciones y renovaciones, conceder y pedir quitas y esperas, transar, desistir, pedir quiebras y declaraciones de concursos civiles, asistir a juntas de acreedores y de graduación de créditos, deducir acciones judiciales, reales y personales, estar en justicia, declinar y prorrogar de jurisdicción; comprometerse en juicio de árbitradores con tercero en discordia; renunciar recursos; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; prestar juramentos y cauciones juratorias; conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados; aceptar y desempeñar cargos judiciales de liquidadores u otros; y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentación privada que fuere necesaria. — Esta reseña de facutlades es demostrativa y no limitativa, y por consiguiente, los gerentes nombrados en este artículo obligan con sus actos a la sociedad, si obran dentro de los límites de la Ley y del contrato. — Octavo: Los gerentes están obligados a atender personalmente sus deberes de tales y a poner todo su empeño y constracción al servicio de la sociedad. — Noveno: Los gerentes gozarán de una retribución mensual que será fijada por la asamblea de socios, la cual podrá modificarla. — Décimo: La sociedad llevará un libro que se llamará de "Acuerdos", en el que se asentarán los acuerdos y todas las resoluciones que tome y adopte la sociedad, lo mismo que las resoluciones de los gerentes que se consideren de importancia, debiendo firmar cada una de las actas todos los socios, o gerentes en su caso, que se encuentren presentes. — Undécimo: El treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, correspondiente al ejercicio vencido ese día, balance que, a partir de esa fecha, se realizará anualmente todos los treinta de junio, sin perjuicio de poder practicarse otros cuando así lo dispusieren los socios por mayoría de votos, que represente las tres cuartas partes del capital. — Las bases para la formación de los balances serán los asientos de los libros de contabilidad de la sociedad. — Duodécimo: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual se deducirán: a): El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y hasta cubrir el monto establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b): El cinco por ciento para formar un fondo de previsión y hasta que conjuntamente con el fondo establecido en el apartado a) de este artículo, alcanza a un treinta por ciento del capital social; c) El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta y siete cincuenta por ciento a don Onofre Santiago Iraldi; un veinte por ciento a doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi; un doce cincuenta por ciento a don Enrique Honorio Aldacour, y un diez por ciento a don Haroldo Ignacio Carlos Casanova. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes a fin de imponerlos de la marcha de los negocios sociales y para la aprobación del balance a que se refiere el artículo undécimo. — Su inasistencia a la falta de manifestación escrita de disconformidad, implicarán la conformidad y aprobación del balance. — Las asambleas se realizarán con cualquier número de socios que asistan; cada socio tendrá un número de votos igual al de cuotas de capital aportadas y los votos podrán producirse personalmente, por medio de apoderados o por correspondencia. — Décimo Cuarto: Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerente, aumento o disminución del capital o disolución de la sociedad, se requerirá la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Para todos los demás casos, salvo los establecidos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bastará la simple mayoría de votos. — Décimo Quinto: Los socios no podrán ceder o transferir su cuota sino bajo las estipulaciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, fijándose un plazo de treinta días para que los demás socios se expidan sobre la transferencia o cesión; debiéndose labrar el acta correspondiente en el libro de acuerdos. — Décimo Sexto: La sociedad no se disolverá por muerte de ninguno de los socios, quedando los herederos o legatarios a quienes se les adjudique su cuota de capital, sujetos a lo prescripto en el cuarto párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios sobrevivientes podrán tomar a su cargo las cuotas que al socio fallecido correspondían en la sociedad, haciendo entrega a los herederos de éste, del capital y utilidades que le hubieran correspondido en el último balance practicado antes del fallecimiento, en cuatro cuotas, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce y diez y ocho meses contados desde la fecha del deceso, firmando por ellas pagarés que devengarán el seis por ciento de interés anual. — De igual forma se procederá en caso de incapacidad legal o interdicción civil de cualquiera de los socios. — Décimo Séptimo: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad los liquidadores serán los gerentes, quienes quedan desde ahora facultados para obrar en las condiciones y con todas las facultades consignadas en los artículos quinto y séptimo del presente contrato, que se dan aquí por reproducidas. — La sociedad conservará su personalidad y capacidad hasta que haya concluído todos sus negocios pendientes, cumplido todas sus obligaciones y enajenado todos sus bienes; debiendo concluirse la liquidación dentro del término de dos años, a partir del día en que fuere resuelta. — Décimo Octavo: Todas la dudas y cuestiones que surjan entre los socios, cualesquiera que ellas sean, serán resueltas en asambleas de socios y por la voluntad de la mayoría que represente la mitad del capital social. — Décimo Noveno: Para los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, y subsidiariamente, las del Código Civil. — Yo, el escribano autorizante, hago constar: Que la presente transformación ha sido debidamente anunciada durante tres días en el diario "La Nueva Provincia", de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Plata. — Bajo los artículos estipulados, dan por formalizado este contrato, obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo convenido, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman conmigo y los testigos del acto que lo son don Juan B. Ragni y don Juan J. Campaña, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo con fecha de hoy y bajo el número doscientos sesenta y tres. — Raspado: documentación. — Entrelíneas: Ignacio — y nombramiento. — Todo vale. — Testado: Ignacio. — No vale. — Onofre S. Iraldi. — H. C. I. Casanova. — Teodora R. de Iraldi. — Enrique Aldacour. — Juan B. Ragni. — Juan J. Campana. — Está mi sello. — Ante mí: Vicente A. Cirone. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Iraldi y Casanova", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de un peso, cada uno de numeración correlativa el primero de los cuales lleva el número un millón sesenta mil setecientos ochenta y uno. — Raspado: haya, situada, revocarlos, se, párrafo, pendientes. Vale. — Entrelíneas: esta. Vale. — Vicente A. Cirone. — Inscripto en la fecha al folio 205 bajo el número 6745 del libro 26 de inscripciones generales del Registro Público de Comercio. — Bahía Blanca, Enero 20 de 1943. — Néstor L. Portas. — La Plata, 25 de Enero de 1943. — El presente ha quedado inscripto con el N.º 1.440, Tomo 3, en el Registro de Mandatos Generales. — Rafael A. Oyuela. — Corresponde al sello N.º 1.060.790. — Certifico que don Vicente A. Cirone es Escribano Público con asiento en la Ciudad de Bahía Blanca y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos y se halla en ejercicio de sus funciones. — Bahía Blanca, Junio 22 de 1943. — Domingo H. Insúa. Secretario Excma. Cámara. — El Preidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Costa Sud, certifica que el Dr. Domingo H. Insúa es Secretario de esta Cámara y que la atestación que precede, hecha por él, está en debida forma. — Bahía Blanca, Junio 22 de 1943. — Dr. Enrique N. Mallea, Presidente.

Buenos Aires, septiembre quince de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.º 9890-v.26 oct.

"MORENO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 660. — Primer Testimonio. — Número quinientos cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres ante mí: Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Marcelo Nicolás Moreno, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Yatay número setecientos cuarenta y seis; don Abraham Zimmermann, de estado casado, de nacionalidad ukraniano, domiciliado en la casa calle Orán número seiscientos setenta y ocho; don Hugo Oscar Cúneo, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la casa calle Rojas número sesenta y don Juan Fisicaro, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Pareja número dos mil seiscientos setenta, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento; doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y llevando adelante tal propósito, lo dejan realizado por medio de la presente escritura y bajo las bases y condiciones que a continuación se mencionan. — Primera: Que a partir desde el primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación y fabricación de chinelas de paño, e industria del caucho y afines, cuyo establecimiento funciona en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno, que fuera de propiedad de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Moreno, Cúneo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha quedado disuelta totalmente por la expiración del término de duración prefijado en el contrato de sociedad respectivo, y de la cual, ésta sociedad será continuadora de aquella, en cuanto a sus actividades. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir y contarse desde el primero de Agosto del corriente año. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "MORENO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será administrada por un Gerente, para cuyo cargo queda designado el socio señor don Marcelo Nicolás Moreno, con todas las facultades necesarias e inherentes al cargo de tal, pudiendo para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, realizar todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para su normal funcionamiento, como también prestar o tomar dinero prestado, con garantías prendarias o hipotecarias, cancelar esos gravámenes, adquirir inmuebles, créditos, títulos o acciones, por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, hipotecarlos, cederlos, transferirlos, y de otro modo enajenarlos o gravarlos, otorgar contratos de locación o sublocación como locadora o locataria; crear Sucursales de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos; adquirir marcas de comercio, constituir Sociedades o fusionarse con otras entidades, obligar a la Sociedad como aval, fiadora o garante de cualquier género, nombrar el personal necesario, fijarles la remuneración, despedirlos y nombrar otros nuevos. — Quinta: El capital suscripto de la Sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y son aportadas por los socios en la siguiente proporción; doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una por don Marcelo Nicolás Moreno; ciento diez cuotas de un mil pesos cada una por don Abraham Zimmermann setenta cuotas de un mil pesos cada una por don Hugo Oscar Cúneo; y sesenta cuotas de un mil pesos cada una por don Juan Fisicaro y cuyo capital social ya han integrado totalmente los socios, y están representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, dinero, créditos a cobrar y demás del referido negocio. — Sexta; Cada año comercial, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren convenientes practicar y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y amortizaciones de práctica; las utilidades que resulten serán destribuídas entre los socios en la proporción de treinta y cinco por ciento al socio señor don Marcelo Nicolás Moreno; veinte por ciento para el socio Abraham Zimmermann; diez por ciento para el socio señor don Hugo Oscar Cúneo; ocho por ciento para el socio Sr. don Juan Fisicaro, destinándose el veinte y siete por ciento restante para habilitación o gratificación especial de empleados y obreros que a juicio del señor gerente y demás socios, se distingan y sean merecedores por su dedicación y contracción al trabajo. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente por los socios de acuerdo al porcentaje que les hubiera correspondido en las ganancias aumentadas equivalentemente respecto del veinte y siete por ciento no distribuídos entre ellos de los beneficios. — Los señores Abraham Zimmermann; Hugo Oscar Cúneo y Juan Fisicaro no podrán retirar más del veinte y cinco por ciento de las utilidades que les corresponda, debiendo los remanentes llevarse a sus cuentas personales, que serán inamovibles hasta la terminación del presente contrato. —

Séptima: Los socios señores don Abraham Zimmermann; don Hugo Oscar Cúneo y don Juan Fisicaro, dedicarán su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha del negocio social y se obligan a no practicar ninguna otra actividad ajena al mismo. — El socio señor don Marcelo Nicolás Moreno podrá dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad, incluso comercial. — Octava: Los socios señores Marcelo Nicolás Moreno, don Abraham Zimmermann; don Hugo Oscar Cúneo y don Juan Fisicaro, gozarán mensualmente en concepto de sueldos, que retirarán de las utilidades líquidas y realizadas, de los siguientes importes, el señor Moreno, la suma de seiscientos pesos moneda nacional; el señor Zimmermann la de quinientos pesos moneda nacional; y los señores Cúneo y Fisicaro la de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Todos estos importes serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Novena: Las cuentas por capital de cada socio y las cuentas personales de los mismos gozarán del interés anual del cuatro y medio por ciento, a calcularse trimestralmente y a liquidarse en cada ejercicio, anual, con utilidades líquidas y realizadas. — Décima: Los balances generales serán sometidos a examen de los socios y si no fueran observados, quedarán automáticamente aprobados al vencimiento del término de los diez días de notificados los mismos por medio del contador, quien les hará firmar los respectivos balances o por telegrama colacionado. — Undécima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo, como al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo o fallo de la mayoría de éstos será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio señor Marcelo Nicolás Moreno, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato con la intervención de un representante de sus herederos, que ejercerá la Gerencia y administración de la Sociedad, con las mismas atribuciones especificadas en este contrato. — En este caso y para tal cargo se designa desde ahora al señor Sylla Ivrea Arduino, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta y seis años de edad, y domiciliado en la calle Aráoz número mil novecientos sesenta y dos, siempre que esta designación tuviera la aprobación de sus herederos. — Podrán también los socios restantes, de acuerdo con el señor Arduino liquidar en cualquier momento después de acaecido el fallecimiento, los herederos que correspondieran al socio fallecido, en cuyo caso terminaría su gestión y la cesación en tal sentido de los derechos de la sucesión en la sociedad. — Décima tercera: si el fallecido o fallecidos fueran de los demás socios señores don Hugo Oscar Cúneo, don Abraham Zimmermann o don Juan Fisicaro, la Sociedad continuará con los demás socios, y éstos obligándose a liquidar a los herederos del fallecido los haberes que les correspondan de acuerdo con el balance anual anterior al fallecimiento y hasta entonces a entregar mensualmente a los herederos del mismo la suma mensual que generalmente retiraba en vida el socio fallecido, con cargo a su cuenta personal. — Décima quinta: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima sexta: Para toda gestión ante autoridades nacionales, Provinciales, Municipales o Aduaneras, cualquiera de los socios indistintamente, queda facultado para poderla realizar, practicando todos los actos, gestiones y diligencias necesarias, como igualmente en toda clase de juicios, y sea cual fuere la jurisdicción y fuero, con todas las facultades pertinentes, incluso la de asistir a audiencias y absolver posiciones. — Conformes y bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron respectivamente su contenido y así la otorgan y firman de conformidad junto conmigo y los testigos vecinos, hábiles y de mi conocimiento don Domingo Gil y don Marcial Vidal; doy fe. — Testado — cient — No vale. — Entrelíneas — quinientos — Vale. — Enmendado — absolver — Vale — Entrelíneas — Cúneo — También vale. — Marcelo Nicolás Moreno. — Abraham Zimmermann. — Hugo Oscar Cúneo. — Juan Fisicaro. — Tgo.: Domingo Gil. — Tgo.: Marcial Vidal. — Hay un sello y una estampilla ante mí: Dionisia J. Oliver. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta del Registro ciento setenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de Ley número ochocientos treinta y cinco mil trescientos veinte y dos correlativos al ochocientos treinta y cinco mil trescientos veinte y cuatro inclusive el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: paño — cuatro — fallecido — o fallecidos — háberes. — Valen. Entrelíneas: Cúneo — Entrelíneas: Cúneo. También vale. Valen. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.º 9856-v.26 oct.

INDUSTRIA MINERALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Segundo testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Oscar Rodolfo Ravenna, que firma: O. Ravenna; Don Joaquín F. Diéguez Solanas; Don Eduardo Navarro; Don Manuel Masllorens, que acostumbra llamarse y firma: Manuel R. Masllorens; don Pablo Masllorens, hijo; don Ramón Masllorens; don Héctor Ravenna; Don Ernesto Godio; Don Juan Guillermo Ludovico Beuermann, que firma: J. L. Beuermann, y el doctor Armando J. Festa, todos de estado casados, argentinos, domiciliados en la calle Chile número trescientos uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato, que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha y por el término de veinticinco años se declara constituída entre los diez comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de «INDUSTRIA MINERALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su objeto será la explotación directa o indirecta de yacimientos minerales en general y la industrialización por cuenta propia o ajena de los productos respectivos y el comercio de compra-venta de los mismos en todas las formas legales. — Su domicilio será en esta Capital, actualmente calle Escalada número mil quinientos treinta y cinco. — Segundo: En la expresada sociedad, serán socios fundadores los diez comparecientes, siendo el capital inicial de la misma, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos nacionales, cada cuota, cuyo aporte queda suscripto y comprometido por los socios, en la siguiente forma y proporción: Don Oscar Rodolfo Ravenna, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; Don Joaquín F. Diéguez Solanas, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; Don Eduardo Navarro, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; Don Manuel Masllorens, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; don Pablo Masllorens, hijo, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos; Don Ramón Masllorens, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos; Don Héctor Ravenna, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; Don Ernesto Godio, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos; Don Juan Guillermo Ludovico Beuermann, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos y el doctor Armando J. Festa, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos. — Tercero: El referido capital ha sido aportado por los socios, parte en efectivo y parte en especie, quedando integrado en la siguiente forma y proporción: Don Oscar Rodolfo Ravenna, ha aportado en especie nueve mil quinientos siete pesos y en efectivo cuatrocientos noventa y tres pesos, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Joaquín F. Diéguez Solanas, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional; Don Eduardo Navarro, ha aportado en especie, nueve mil quinientos siete pesos y en efectivo cuatrocientos noventa y tres pesos; siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Manuel R. Masllorens, ha aportado en especie nueve mil quinientos siete pesos y en efectivo cuatrocientos noventa y tres pesos, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Pablo Masllorens, hijo, ha aportado diez mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Ramón Masllorens, ha aportado diez mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Héctor Ravenna, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado cinco mil pesos moneda nacional; Don Ernesto Godio, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Guillermo Ludovico Beuermann, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional, y el Doctor Armando J. Festa, ha aportado en efectivo cinco mil pesos, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional. — Del capital suscripto de cien mil pesos moneda nacional los socios han integrado setenta y cinco mil pesos nacionales, en la forma antes expresada o sea: aportado en especie: veintiocho mil quinientos veintiún pesos y aportado en dinero efectivo, cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos, quedando un saldo suscripto a integrar de veinticinco mil pesos moneda nacional, que corresponde al cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por los señores Ernesto Godio, Juan Guillermo Ludovico Beuermann, Armando J. Festa, Joaquín F. Diéguez Solanas y Héctor Ravenna, quienes se comprometen a integrarlo en el término total de un año a contar desde la fecha de la presente. — Se hace constar que el aporte realizado en especie, constituído por el aporte realizado por terceras partes de pertenencia por los señores Oscar Rodolfo Ravenna, Manuel R. Masllorens y Eduardo Navarro, por un total de veintiocho mil quinientos veintiún pesos nacionales, corresponde al valor resultante de todo cuanto constituye el plantel, industrial de molienda mineral existente, instalado en funcionamiento, en el local ubicado en esta Capital, calle Escalada número mil quinientos treinta y cinco, según inventario y avaluación detallada, que se ha practicado de conformidad por todos los socios y que se transcriben en el Libro de Inventarios de la contabilidad social y cuyos bienes han pasado a poder y definitiva propiedad de la sociedad que por este acto se constituye. — Cuarto: Serán socios Gerentes de la sociedad por tiempo indeterminado los señores Oscar Rodolfo Ravenna y Eduardo Navarro, quienes en tal carácter podrán hacer uso de la firma social adoptada, ya sea actuando conjunta separada o alternativamente, con todas las facultades de la Ley número once mil seiscientos veinticinco y con la sola limitación de no poder cederla para garantizar obligaciones de terceros ni firmas de favor o complacencia. — En todos los casos la firma social adoptada será la de «Industria Minerales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que será extendida en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad con su firma particular, el socio o socios que actúen en la respectiva operación, con el aditamento de socio gerente. — En uso de la firma social, ambos socios o uno de ellas, según sea el caso, podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particular, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en arbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento, por plazo que exceda o no al de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. b) Crear y suprimir los empleos que juzguen convenientes, organizando la administración de la casa nombrada y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados a los cuales podrán suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzguen conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean conveniente con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Quinto: Sin perjuicio de prestar al desempeño del cargo la atención que reclame, los socios Gerentes podrán ocuparse de otras actividades comerciales y particulares personales. — Sexto: El treinta de septiembre de cada año se practicará, con intervención del Contador Público don Justo Oláran Chans, que se designa de común acuerdo a ese efecto como síndico y Contador Revisor de la Sociedad un inventario y balance general, de todas las operaciones y existencias sociales, — Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: Diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal, para integrar un importe equivalente al diez por ciento del capital social. — Diez por ciento por mitades, entre los socios Gerentes, uno por ciento al Síndico, y el resto entre los socios en proporción a sus capitales integrados y en relación a la fecha de su integración. — Antes de determinar la parte de utilidades que será

distribuída entre los socios, podrá separarse hasta un cinco por ciento de las utilidades para distribuir entre los empleados que se hayan distinguido por su contracción y competencia. — El Fondo de Reserva Legal, pertenece y se distribuirá entre los socios al término del contrato en la misma proporción de las utilidades. — Una vez cubierto por el Fondo de Reserva Legal, el diez por ciento del capital social, el porcentaje del diez por ciento que le está destinado, irá a aumentar la parte correspondiente a los socios. — Séptimo: El Inventario y Balance General, así como la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el proyecto de distribución de utilidades, deberá ser presentado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, junto con una breve memoria de los socios Gerentes y el Informe del Contador Revisor, a los socios, a quienes se pasará aviso fehaciente de que dichos documentos se encuentran para ser revisados, en el local social durante el término de ocho días, pasados los cuales, si no mediare observación, se tendrán por firmes. — Si mediara observación, todos los socios serán convocados en igual forma a reunión y la cuestión se resolverá en forma definitiva por mayoría de votos. — Octavo: Las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales, podrán ser extraídas siempre que el estado financiero de los negocios lo permita, en un pie de perfecta igualdad entre los socios, en relación a sus capitales. — Noveno: En los futuros aumentos de capital, que se hicieren necesarios y se resolvieran, los actuales socios tendrán opción proporcional al aumento, en base a su capital inicial. — Décimo: Llegado al término del contrato independientemente, si en cualquiera de los balances hubiera pérdidas que alcancen al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad será puesta en liquidación, actuando en la misma con plenos poderes y en forma conjunta los socios Gerentes. — Undécimo: Todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores o amigables componedores, que antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. — Duodécimo: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose siempre a razón de un voto por cada cuota de capital. — Bajo los Artículos precedentemente estipulados, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes con los testigos del acto, don Manuel T. Velasco y don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, de que doy fe. — Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h). — R. Masllorens. — O. Ravenna. — Joaquín F. Diéguez Solanas. — E. Navarro. H. Ravenna. E. Godio. J. L. Beuermann. — Armando J. Festa. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Tgo.: E. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número trescientos trece, que pasó ante mí y queda al folio novecientos setenta y dos vuelto, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Industria Minerales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente segundo testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, que llevan la numeración correlativa del seiscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: de la misma — cada una — Sobre raspado: Bajo los artículos. Vale. — José Vicente Ribero. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.º 9888-v.26 oct

"MOLDAVIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Júez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1192 vto. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí, Escribano autorizante y testigos presentes que al final firmarán, los señores don Kurt Heller, de estado soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Victoria número ochocientos cincuenta; el señor don Hugo Schwarz, de estado soltero, domiciliado también en la Capital Federal, calle O'Higgins número dos mil treinta y el señor don Federico Deutsch, de estado casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Victoria ochocientos cincuenta, todos los comparecientes se hallan de tránsito en ésta, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Heller y Schwarz concurren por sus derechos propios y el señor Deutsch, en representación de la Sociedad "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de Gerente de la misma, lo que así justifica con el contrato que me exhibe y transcripto dice así . . . (aquí transcripción de los documentos habilitantes) . . . Es copia fiel, doy fe, justificándose con el certificado que se agrega expedido por el Registro de Mandatos, bajo el número quince mil doscientos veinte y uno de fecha dos del corriente mes y año, que el mismo se encuentra en vigencia y los señores Heller, Schwarz y Deutsch dijeron: — Que por contrato privado, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los dos primeros comparecientes y el señor David Wosner, formaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "MOLDAVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en dicha Ciudad con capital de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, compuesto de cincuenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y cuyo objeto es la fabricación y venta de hilados o tejidos de algodón o lana y artículos afines, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, con fecha once de Junio del citado año, bajo el número doscientos cincuenta, al folio doscientos sesenta y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en ese mismo acto, quedaron designados como Gerentes de la Sociedad, los mismos socios y el señor don Francisco Wenzel. — Que por contrato privado celebrado con fecha veintisiete de junio del mismo año, en la ciudad de Buenos Aires, los dos primeros comparecientes y el señor Wosner, aceptaron la renuncia presentada por el Gerente señor Wenzel y modificaron la cláusula décima del contrato, el qué se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha cinco de Agosto del mismo año, bajo el número cuatrocientos cinco, al folio trescientos sesenta y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por contrato privado celebrado con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, también en la Capital Federal, entró a formar parte de la mencionada sociedad como nuevo socio, la sociedad "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada y por ese acto se procedió a aumentar el capital social de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, originarios, a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y a modificar el contrato social, habiendo quedado suscripto el capital en la siguiente forma: — Por el Señor Kurt Heller diez y siete cuotas del capital original, totalmente integradas y cincuenta y ocho cuotas del aumento, lo que hace un total de setenta y cinco cuotas. — Por el señor David Wosner diez y siete cuotas del capital original y treinta y tres cuotas del aumento, lo que hace un total de cincuenta cuotas. — Por el señor Hugo Schwarz diez y siete cuotas del capital original y cincuenta y ocho cuotas del aumento, lo que hace un total de setenta y cinco cuotas y la sociedad "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", doscientas cuotas, habiendo quedado integradas en ese acto la mitad de las cuotas y debiendo integrar el resto, a medida que lo exigieren los negocios sociales cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil doscientos diez y ocho, al folio trescientos cuarenta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando designados como Gerentes los señores Kurt Heller, David Wosner, Hugo Schwarz, Juan Pedro Duhalde y Don Enrique o Henry Lubinsky, estos dos últimos como representantes de "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando convenido que los reemplazantes de estos dos últimos serán siempre designados a propuesta de la citada sociedad. — Por último por escritura otorgada en este Registro, ante mí, y con fecha primero de Julio del corriente año, el señor don David Wosner, cedió y transfirió del capital que tenía suscripto, doce cuotas al señor Kurt Heller, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, al señor Hugo Schwarz trece cuotas, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una y al señor don Federico Deutsch veinticinco cuotas, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que constituían la totalidad de las cincuenta cuotas que aquél tenía suscriptas en el capital social, en cuyo acto, el señor Wosner hizo renuncia a su cargo de Gerente y habiendo declarado el señor Federico Deutsch en ese acto que las veinticinco cuotas que adquiría las verificaba por cuenta y orden de "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de quien era el dinero que invirtió viene por este acto, el nombrado señor Deutsch, en el carácter invocado a aceptar dicha adquisición y conjuntamente con los señores Kurt Heller y Hugo Schwarz a modificar el Contrato Social de la Sociedad "Moldavia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que resultan de los artículos que se pasan a detallar: Primero: — Entre los señores Kurt Heller, Hugo Schwarz y la Sociedad "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará la Sociedad "Moldavia", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con domicilio actual en la calle San José trescientos sesenta y uno de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, representaciones, sucursales, fábricas o depósitos, dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la fabricación, el comercio, la importación y exportación de toda clase de artículos de hilandería, tejeduría y la explotación en esa u otra forma de cualquier otro artículo o producto manufacturado, semimanufacturado o materias primas del ramo de textiles. — Podrá participar por cuenta propia o de terceros en otras empresas del ramo o afines, podrá comprar inmuebles, venderlos hipotecarlos y arrendarlos y podrá realizar todas las operaciones relativas a títulos, bonos, acciones y obligaciones. — Tercero: El capital será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, compuesto de cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo doscientas veinticinco cuotas a "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta y siete cuotas al señor Kurt Heller y ochenta y ocho cuotas al señor Hugo Schwarz y estando todas integradas en un cincuenta por ciento, comprometiéndose los socios a integrar el resto conforme a las necesidades sociales. — Cuarto: El ejercicio comercial de la Sociedad, durará el año calendario. — Anualmente se hará un balance detallado, calculándose el valor de las mercaderías por su costo, o según el precio de plaza, si éste fuera inferior al de costo; en todos los rubros se efectuarán las amortizaciones máximas, autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las ganancias, se destinará el cinco por ciento, a un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; se pagará una habilitación del cinco por ciento al Gerente señor Kúrt Heller y el saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas, en el capital social. — Quinto: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones legales. — Se llevará además un libro de Actas, rubricado, en el que asentarán las resoluciones adoptadas por los socios. — Sexto: La administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de varios Gerentes, que obligarán a la misma, con la firma conjunta de por lo menos dos de ellos, debajo del sello "Moldavia" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dos de los Gerentes conjuntamente tendrán las más amplias facultades de administración y representación de la Sociedad, también en los casos en que por disposición de los Códigos o alguna ley, se requiera mandato especial. — Podrán realizar todos los actos relacionados con el negocio social, realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Nacionales o extranjeros, podrán otorgar en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de escrituras públicas o privadas. — Quedan designados Gerentes, los señores: Kurt Heller, Hugo Schwarz, el señor Juan Pedro Duhalde, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Cuarenta y siete número novecientos ochenta y uno y el señor Enrique o Henry Lubinsky, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Copérnico, dos mil trescientos treinta y cinco, ambos mayores de edad, quedando convenido que los reemplazantes de estos dos últimos, serán siempre designados a propuesta de "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Juan Pedro Duhalde y Enrique (Henry) Lubinsky, como sus eventuales reemplazantes quedan eximidos de las restricciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cualquiera de los otros Gerentes para ser eximidos de estas restricciones, necesitará de una resolución de los socios, asentada en el libro de Actas. — Se fija la remuneración del señor Schwarz en un mil pesos moneda nacional mensuales y del Señor Heller en novecientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — La "Hilantex", Sociedad de Rseponsabilidad Limitada, percibirá por su colaboración y asesoramiento técnicos y comerciales que podrán prestar por intermedio de los Gerentes propuestos por ella o cualesquiera miembros de su personal propio, una retribución mensual de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Séptimo: — Todas las resoluciones de los socios se adoptarán por la mayoría de dos tercios de cuotas sociales, pudiendo los socios hacerse representar en las reuniones por terceros, mediante carta poder. — Octavo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cada uno de los socios podrá pedir la rescisión, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con efecto al final de un trimestre y con una anticipación no menor de tres meses, pero en ningún caso con efecto anterior

al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Noveno: En caso de rescisión, los socios que no la hayan pedido podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente, abonando el valor que tuvieran conforme a un balance correspondiente a la fecha de la rescisión y en el que se computarán las reservas, pero en que no se asignará ningún valor por llave del negocio. — Si fuera "Hilantex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien rescindiera el contrato, los señores Heller y Schwarz tendrán el derecho de adquirir sus cuotas en proporción a sus aportes. — Si fuera uno de los señores Heller o Schwarz, el otro podrá hacerse cargo de la mitad de esas cuotas e "Hilantex", sólo tendrá el derecho para ello, una vez vencido el plazo de un mes, sin que el otro haya realizado la adquisición. — El pago del valor de las cuotas se efectuará dentro de los tres meses, con un interés del cuatro por ciento anual. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes deberán unificar su representación dentro de la Sociedad. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios, será resuelta por arbitraje designando el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, el árbitro tercero, si no hubiere acuerdo entre los que designen las partes. — En su testimono leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Cristian Fernández Madero y don Julio César Cataldi, vecinos y mayores de edad de lo que doy fe. — Esta escritura sigue a la número doscientos sesenta y seis otorgada con fecha dos del actual. — F. Deutsch. — Kurt Heller. — Hugo Schwarz. — Tgo.: C. Fernández Madero. — Tgo.: J. César Cataldi. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento noventa y dos vuelto, del Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Moldavia", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en veinte y un sellos de un peso moneda nacional, numerados correlativamente del un millón trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno, al presente, un millón trescientos treinta y dos mil trescientos ochenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Federico C. Hoeffner. — Hay un sello. — Corresponde al sello N.° 1332381. — Certifico de D. Federico C. Hoeffner, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara, constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata 17 de Setiembre de 1943. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación certifica que el Dr. D. Eduardo L. Ortiz de Rozas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 17 de Setiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9864-v.26 oct.

PABLO RIES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Miguel Castañé Alsina, de nacionalidad español, de estado casado y Pablo Ries de nacionalidad argentino, de estado soltero, mayores de edad y domiciliados ambos en la calle Aristóbulo del Valle N.° 2160, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero del mes en curso queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro "PABLO RIES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se fija en Rivadavia número 814, 3er. piso de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la industria de teñidos, aprestos y mercerizaciones de textiles en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria previa conformidad de los socios establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de cinco años a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido este término, el socio que desee retirarse de la firma deberá comunicar su resolución con una anticipación mínima de tres meses por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de Actas establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: La Sociedad continuará sin interrupción las actividades de la extinguida firma Pablo Ries y Cía. que explotaba las mismas industrias mencionadas en la cláusula segunda. — Quinta: El capital social asciende a la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento diez cuotas por el socio Señor Miguel Castañé Alsina y ciento diez cuotas por el socio Señor Pablo Ries. — Dicho capital está representado, según inventario y balance levantado por separado, por los bienes de la extinguida firma ya mencionada. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que se desee, con la conformidad de ambos socios. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente quienes asumirán el cargo de Gerentes. — En las mismas condiciones tendrán el uso de la firma social. — Octava: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno que se cargará a la cuenta de gastos generales y podrá modificarse por resolución de los firmantes registrada en la forma que se determina en la cláusula undécima. — Novena: Anualmente y a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, deberá practicarse un balance e inventario general a fin de establecer la marcha de los —al sello 064106— sigue del sello N.° 064.105— negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas por los firmantes en la proporción de las cuotas de capital suscriptas. — Si hubieran ganancias realizadas y liquidadas se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Décima: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su realización. — Transcurridos ciento veinte días y no habiendo formulado los socios objeción alguna, se tendrán por aprobados. — Un décima: La Sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de la ley. — Duodécima: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad del socio restante, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éste deberá satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, otro para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Miguel Castañé. — Pablo Ries. — Entrelíneas: "mayores de edad y" vale. — Firmado: Miguel Castañé. — Pablo Ries.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9876-v.26 oct.

SICA
SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 1470. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Salvador Benadon, don Samuel Mallah, don Salvador Haim y don Haim Angelo, todos casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de Mayo del corriente año por escritura pasada ante mí en este mismo Registro, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad, bajo la razón social de "Sica", Sociedad de Intercambio Comercial Americano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto principal de dedicarse a negocios de representación, importación y exportación, explotación de industrias y compra-venta de mercaderías en general. — La duración se fijó en treinta años y el capital en la suma de cuatrocientos mil pesos, habiendo sido modificados los artículos cuarto y décimo por escritura de fecha veinticinco de junio del corriente año, pasada ante mí en este mismo Registro, todo lo que más por extenso consta de las citadas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, el catorce de Julio próximo pasado, bajo el número seiscientos veintinueve, folio veintidós del Libro siete de Contratos de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que continúan diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo han resuelto modificar el artículo segundo del referido contrato social, en la siguiente forma: "Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL AMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durante el término de treinta años y tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital. — Después del transcurso de tres años o período múltiple, cualquier socio tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, recibiendo en tal caso su aporte en la misma, con más las utilidades capitalizadas de acuerdo al balance anual. — En la forma expresada, los comparecientes dejan modificado el artículo segundo del mencionado contrato social, quedando en toda su fuerza y vigor todos los demás consignados en el mismo, el cual ratifican y confirman por este instrumento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Rafael Teitelbaum y don Eugenio Guilharrex, ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Mallah. — Sal. Benadon. — Haim B. Angelo. — Salvador Haim. — Tgo.: Rafael Teitelbaum. — Tgo.: Eugenio Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, el que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarentitrés. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9829-v.26 oct.

"C E A"

Compañía Exportadora Americana de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Entre Enrique Vargas Nariño, colombiano, casado, de 52 años de edad, comerciante, domiciliado Florida 1065, 2° A, y Alberto Silberstein, chileno, casado, de 46 años de edad, comerciante, domiciliado Avda. Alvear 3206, 2° B, ambos en la Capital Federal, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de CEA" COMPAÑIA EXPORTADORA AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene asiento en la Capital Federal, calle Florida 229, 3° piso, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones dentro del país o del extranjero y su objeto será la importación, exportación, compra-venta y fabricación de mercaderías en general y toda otra operación industrial o comercial. — Tercera: Este contrato es por tiempo indeterminado pudiendo ser rescindido por cualquiera de ambos socios en cualquier momento con un preaviso de ciento ochenta días. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos cada socio. — Quinta: La Dirección y Administración está a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma para todo acto de administración y firmarán conjuntamente para todo acto de disposición. — En caso de liquidación serán liquidadores ambos socios con iguales atribuciones y sin retribución alguna. —Sexta: Cada socio gozará de un sueldo de Quinientos pesos mensuales con imputación a gastos generales. — Séptima: Entre los meses de Enero y Febrero de cada año se practicará balance general de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, repartiéndose las utilidades netas o pérdidas por partes iguales. — Los balances no observados dentro de los sesenta días de su confección se tendrán por aprobados. — De las ganancias se reservará un veinticinco por ciento (25 o|o) tendiente a aumentar el capital hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Octava: En caso de retiro o fallecimiento de cualquiera de ambos socios, el otro socio podrá adquirir la parte del saliente o finado, pagándole a él o a sus herederos su capital y utilidades de acuerdo al último balance en dos cuotas semestrales iguales, sin interés, a partir de los ciento ochenta días de la [illegible] o fallecimiento. — Novena: Para todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia será dirimida por arbitradores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un

mismo efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentitrés. — Enrique Vargas Nariño. — A. Silberstein.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.21 oct.-Nº 9835-v.26 oct.

Ante el Escribano doctor J. González Pagliere, "Loeb, Rhoades, Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de exportación e importación de mercaderías y en especial de productos agropecuarios, frutos del país, subproductos y derivados, con domicilio en CANGALLO 444, se transformará en "Sociedad Anónima de Exportaciones Sud Americanas, Comercial y Financiera", con domicilio en Cangallo 444, a base de su activo y pasivo, por el aporte que hacen todos sus socios para integrar sus respectivos capitales. — Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.
e.22 oct.-N.º 9904-v.27 oct.

Se hace saber que don Juan Rinero y don Bienvenido Martín Girodano, únicos socios sin contrato escrito y porpietarios de la Empresa de Transportes de Cargas, denominada "La Central", con domicilio principal en esta Ciudad, calle USPALLATA N.º 2761 y Sucursal en LABOULAYE, Provincia de Córdoba, y que ha girado con las firmas de Juan Rinero y Juan Rinero y Compañía, indistintamente, transfieren todo su activo y pasivo social a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que forman entre los mismos señores Juan Rinero y Bienvenido Martín Giordano, para el mismo objeto de transportes de cargas entre Buenos Aires y Laboulaye y La Cautiva, en Córdoba, que seguirá denominándose "La Central" y girará con la firma de "Juan Rinero y Compañía" y con los mismos domicilios citados, cuya escritura de Sociedad pasará ante el Escribano Francisco L. Ferrando, con oficina en Diagonal Norte 615, donde deberán dirigirse las reclamaciones del caso. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943.
e.22 oct.-N.º 9943-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano de esta Capital, don Amadeo P. Villa, con fecha 6 de octubre de 1943, al folio 530 vuelto, del Registro 220, a su cargo, el señor Andrés Barbadillo, transfirió a los señores Perfecto Castro Romay, Secundino Alonso Menéndez y Andrés Calvo, la totalidad o sean ocho cuotas que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "SOCIEDAD COMERCIAL PANAMERICANA" - "SO-CO-PAN", por la suma de ocho mil pesos moneda nacional, en la proporción de tres cuotas para cada uno de los señores Secundino Alonso Menéndez y Andrés Calvo, y dos cuotas para el señor Perfecto Castro Romay. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.
e.21 oct.-Nº 9830-v.26 oct.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días que los socios de la sociedad GRANDES LIBRERIAS ANACONDA, LIMITADA, COMPAÑIA ARGENTINA de PUBLICACIONES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Zola Colmegna, Roberto Natalio Alfredo Bonfiglio, Alberto Lorenzo Rosso y Víctor L. Cinollo Vernengo, han vendido al socio Santiago Glusberg, las cuotas que tenían suscriptas e integradas en la referida sociedad. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º Jefe.
e.21 oct.-Nº 9869-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre el doctor Félix de Hoffmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número 1115, y el señor Juan Carlos Oks, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga 1757, ambos mayores de edad, de común acuerdo convienen: Primero: El señor Juan Carlos Oks, cede, vende y transfiere al doctor Félix de Hoffmann, en los términos del art. 12 de la Ley 11.645, los derechos y acciones, que como integrante de la COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le corresponden, hasta la suma de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacionel (19.500 m$n.), pertenecientes a ciento noventa y cinco (195) cuotas de cien pesos cada una que integran el capital aportado oportunamente de doscientas cuotas de cien pesos, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 936, tomo 6, folio 268 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión de las (195) ciento noventa y cinco cuotas, que se efectúa a favor del doctor Félix de Hoffmann y que importan en conjunto la suma de diez y nueve mil quinientos pesos (19.500 m$n.) que representan el noventa y siete y medio por ciento (97 1|2 o|o) de las utilidades o pérdidas del veinte por ciento (20 o|o) total que le corresponden al señor Juan Carlos Oks, según cláusula del contrato, al cedente o sea que éstas ciento noventa y cinco (195) representan de por sí, el diez y nueve y medio por ciento (19 1|2 o|o) de las utilidades o pérdidas totales de la Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El señor Juan Carlos Oks, en el acto de suscribir la presente cesión, recibe de manos del cesionario, doctor Félix de Hoffmann, la suma de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (19.500 m$n.) otorgando por este contrato de cesión, la más absoluta y eficaz carta de pago, subrogando al cesionario en todos sus derechos, y lo coloca en la misma situación de integrante de la sociedad que gozaba el cedente hasta el momento de la presente cesión. — Cuarto: El doctor Félix de Hoffmann, acepta la cesión a su favor efectuada por el señor Juan Carlos Oks, y se subroga en todos sus derechos, que le corresponden, hasta la suma arriba indicada o sea, el doctor Félix de Hoffmann, es titular de un total de novecientas noventa y cinco cuotas (995) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que importan noventa y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (99.500 m$n.) y que representan el noventa y nueve y medio por ciento (99 1|2 o|o) del total de las utilidades o pérdidas de la "Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor Juan Carlos Oks es titular de cinco cuotas (5) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que importan quinientos pesos moneda nacional que representan el medio por ciento (1|2) del total de las utilidades o pérdidas de la "Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Hoffmann. — Juan Carlos Oks. — Bueplares de un mismo tenor. — Félix de — A un solo efecto se firman dos ejemnos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.22 oct.-N.º 9942-v.27 oct.

LUS & LUBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 1045. — Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pío Lus, español, de cincuenta y cuatro años de edad; y su esposa doña Dominga Margarita Dajas, de cincuenta y seis años de edad, uruguaya; ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo número tres mil doscientos cuarenta y tres; don Nicolás D. Lubos, de cuarenta y tres años, argentino y su esposa doña Celestina Catalina Raffo, argentina, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle La Nave, número mil sesenta y siete; don Alberto Pío Lus, argentino, de treinta y dos años de edad; doña Berta Margarita Lus, argentina, de treinta años de edad y doña Eulalia Armanda Lus, argentina, de veinte y ocho años de edad; éstos tres de estado solteros y domiciliados en la calle Carlos Calvo número tres mil doscientos cuarenta y tres; y todos los comparecientes son personas hábiles a quienes conozco doy fe y exponen: Que de común acuerdo han resuelto formalizar un contrato de Sociedad y en consecuencia por la presente escritura, vienen a establecer las bases que han de regirla y son las siguientes: Primera: Queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar los negocios de Fabricación e importación de artículos de talabartería, lomillería y artículos de viaje y su venta por mayor y menor o sea los mismos ramos que ha explotado hasta la fecha la razón social denominada "Lus & Lubos", de esta plaza, constituída entre los señores Pío Lus y Nicolás D. Lubos, mediante contrato público vencido por expiración de término el día quince de Julio próximo pasado y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, y, de común acuerdo resuelven utilizar para la nueva Sociedad los mismos libros de contabilidad de aquéllos, a cuyo efecto se cumplimentarán todos los requisitos legales. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "LUS & LUBOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Carlos Calvo, número tres mil doscientos treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales en cualquier punto de la República, y su plazo de duración será por tiempo indeterminado; y un mínimo de tres años a que se comprometen los comparecientes dar fiel cumplimiento a este contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: don Pío Lus, cuarenta cuotas, doña Dominga Margarita Dajas, quince cuotas; don Nicolás D. Lubos, cincuenta cuotas, doña Celestina Catalina Raffo, cincuenta cuotas; don Alberto Pío Lus, quince cuotas; la señorita Berta Margarita Lus, quince cuotas; y la señorita Eulalia Amanda Lus, quince cuotas. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus aportes respectivos e integrarlo cuando los socios por mayoría de votos lo resuelvan. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios señores don Pío Lus y don Nicolás D. Lubos, quienes quedan designados para ello con el carácter de Gerentes, y quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además del negocio de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial o agraria o hipoteca; pactando precios y formas de pago; tomar o dar posesión de los bienes que adquieran o transfieran, constituir depósitos de dinero o valores, extraer total o parcialmente tales depósitos efectuados antes o durante la vigencia del presente contrato; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios oficiales o particulares y de otros establecimientos de crédito en general; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, vales, pagarés; cheques, y demás documentos y papeles comerciales; hacer y aceptar consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar y firmar recibos y cartas de pago, finiquitos y cancelaciones, suscribiendo, aceptando y otorgando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren requeridos; celebrar contratos de locación o sublocación de servicios o de obras, ajustar precios, condiciones, rescindirlos, anularlos, ampliarlos, modificarlos, o celebrar otros nuevos. — Comparecer en juicios ante los Tribunales y demás autoridades judiciales, superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción, promover y contestar demandas, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir y renunciar al derecho de apelar; percibir y otorgar recibos, hacer protestos y protestas; conferir poderes generales y espeiales, revocarlos y practicar todos los actos que fueren necesarios, relacionados con la administración, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones en reuniones ordinarias, que se efectuarán cuando y en la oportunidad que la índole de los asuntos, cualquiera que ellos sean, lo requieran y todas las resoluciones sin excepción serán válidas por el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad personas extrañas, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las actas y resoluciones serán consignadas en un libro que suscribirán todos los socios presentes a la reunión. — Sexta: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario que precisará la marcha de la sociedad, sin perjuicio del balance de comprobación mensual. — Dicho balance general deberá ser aprobado y firmado por los asociados, pero si transcurrrido el término de veinte dias de que el mismo haya sido formulado en los Libros sociales, sin que los socios hagan constar observación alguna, dicho requisito queda suplido, considerándose vencido dicho término, y el balance automáticamente aprobado. — Tal circunstancia deberá hacerse constar en el libro de acuerdos. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Y el resto de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Octava: La cesión y transferencia de las cuotas no podrán ser efectuadas a terceros extraños si no es mediante el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Novena: Cada uno de los socios administradores señores Lus y Lubos, percibirán mensualmente la

suma de un mil pesos moneda nacional, en calidad de sueldo y con cargo a Gastos Generales. — Décima: Los socios administradores deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. —Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios decidiesen practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios con la aquiescencia de los socios conforme a los estatutos o la Ley. — Décima Segunda: Si alguno de los socios resolviese separarse de la Sociedad una vez transcurridos el plazo mínimo obligatorio del artículo segundo del presente contrato, los demás socios tendrán derecho a comprarle su parte en base al último balance realizado, abonándole la parte de capital y utilidades al socio o socios salientes, en la forma siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una, a uno, dos, tres y cuatro años de plazo, contados desde el día que se pacte el retiro, debiendo devengar el saldo deudor en cada cuota, el interés del seis por ciento anual, que se abonará por semestres anticipados, siendo optativo asimismo para los compradores el pago de la cuota en forma parcial o total al contado. — En el caso precedente, como en el de muerte o incapacidad de alguno de los socios y a los efectos del justiprecio de su porción en la sociedad como capital y utilidades, se tendrá como suficiente tasación por la asignación del haber que pueda corresponderle, en cuanto a los bienes raíces, muebles y útiles, la verificada en el último balance anual. — La llave del negocio será apreciada en la suma de Quinientos pesos moneda nacional. — Décima Tercera: La Sociedad podrá disolverse totalmente por resolución de todos los socios tomada por unanimidad o por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, comprobada a la presentación del balance e inventario. — Décima Cuarta: Cualquiera cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de veinte días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don José María Romero y don José Español, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pío Lus. — Nicolás D. Lubos. — Dominga Margarita Dajas de Lus. — Celestina Catalina Raffo. — Alberto Pío Lus. — Berta Margarita Lus. — Eulalia Amanda Lus. — J. M. Romero. — J. Español. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio, en cuatro sellos de diez centavos cada uno números quinientos veinte y cuatro mil doscientos setenta y seis; doscientos setenta y siete; quinientos siete mil seiscientos ochenta y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Gilberto Casco. — Hay una sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.º 9905-v.27 oct.

F. A. D. H. E.
Fábrica Argentina de Herrajes

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Cobe, Delmo Félix Lorenzo Cadario, Raúl Simón Baliña y Amadeo Cobe, únicos socios de "F.A.D.H.E." Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco, del libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificadas según inscripción en el mismo registro, el veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos ochenta y seis, al folio ciento noventa y ocho, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: Se modifica la cláusula primera como sigue: La Sociedad girará bajo el rubro de F. A. D. H. E., FABRICA ARGENTINA DE HERRAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida Quintana Nº 486, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segundo: Se modifica por unanimidad la cláusula cuarta como sigue: Los señores Delmo Félix Lorenzo Cadario y Raúl Simón Baliña, ceden y transfieren a los señores Amadeo y José Cobe, respectivamente, las cien cuotas de capital que cada uno posee en la sociedad, por un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a cada socio, y todos los derechos y acciones que les corresponden en su carácter de socios competentes de F.A.D.H.E., Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta venta se realiza en la suma total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal de la siguiente forma: El señor Delmo Félix Lorenzo Cadario, recibe en efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal que le abona la sociedad en este momento, con cargo al crédito que el señor Amadeo Cobe tiene contra la misma, y el señor Raúl Simón Baliña, recibe en efectivo en este momento del señor José Cobe, la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que ambos otorgan recibo y carta de pago, firmando al pie en prueba de conformidad. — Tercero: Los señores Amadeo y José Cobe, que de los términos de la cláusula anterior, resultan ser desde este momento, los únicos socios de F.A.D.H.E., Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital de la sociedad, de la suma de cuarenta mil pesos a la de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una que se integran en la siguiente forma: Amadeo Cobe, trescientas cuotas, que representan treinta mil pesos, José Cobe cuatrocientas cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes provienen: los del socio Amadeo Cobe, de las cuotas que poseía en la sociedad, de la compra de las cuotas que poseía el señor Delmo Félix Lorenzo Cadario, según la cláusula anterior, del saldo del crédito que aún poseía contra la Sociedad de mil ochocientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal y por el resto se compromete a aportar ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal. — Lo del socio José Cobe de las cuotas que poseía en la Sociedad, de la compra de las cuotas que poseía el señor Raúl Simón Baliña, según la cláusula anterior, del saldo en cuenta corriente que posee contra la Sociedad de cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal y por el resto se compromete a aportar en efectivo, catorce mil trescientos treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: Se modifica la cláusula quinta como sigue: Los señores Amadeo y José Cobe ejercerán indistintamente la administración de la Sociedad como gerentes de la misma. — Los restantes términos de esta cláusula permanecen en vigor. — Quinta: Se modifica la cláusula octava como sigue: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; del resto el cuarenta por ciento para llevar a la cuenta capital social, hasta que éste llegue a cien mil pesos, entendiéndose que esta capitalización, lo será en la proporción de utilidades que le corresponden a cada socio; y si con el referido cuarenta por ciento no se llegase a integrar un número exacto de cuotas, se dejarán las fracciones resultantes en una cuenta de reserva que se acumulará a las utilidades de los próximos ejercicios que hayan de ser capitalizadas. — El resto de las utilidades se repartirán proporcionalmente a los capitales de los socios. — El resto de la cláusula permanece en vigor. — Sexto: Las cláusulas segunda, tercera, séptima, novena, décima, décima primera y décima segunda permanecen en vigor en toda su extensión. Séptimo: La cláusula sexta queda anulada. — Con las siete cláusulas que anteceden se da por modificado el contrato social de "F.A.D.H.E.", Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando en prueba de conformidad en papeles sellados de diez centavos números: 529.360 y 529.361. — Firmados: José Cobe. — Delmo Cadario. — Raúl S. Baliña. — Amadeo Cobe.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.º 9929-v.27 oct.

LEYDEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Septiembre de 1943, entre los señores Fermín Carlos Bergara, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Díaz Vélez cuatro mil setenta y uno y Cervantes Saúl Bianchi, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Puan setenta y dos, ambos de esta capital, se reunen y de común acuerdo dicen: Primero: Que por el presente contrato dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social y denominación de LEYDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Puan setenta y dos, pudiendo cambiar en cualquier momento de sede y establecer agencias y representaciones en el interior de la República Argentina y en el exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad será fabricar condensadores eléctricos y venderlos al por mayor y por menor y todo cuanto acto sea necesario o conveniente para el fiel cumplimiento de este objeto, incluyéndose especialmente entre los mismos los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles; constituyendo o aceptando prenda agraria o simple sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos del país o extranjeros marcas de fábrica, comercio o propiedad intelectual; renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación, aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos Central, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse. — Esta enumeración no es taxativa pudiendo realizarse toda clase de contratos, por instrumento público o privado, así como toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Cuarto: El capital social será la suma de pesos 25.000 (veinticinco mil) pesos moneda nacional, dividido en 250 cuotas de $ 100, (cien) pesos moneda nacional cada una totalmente aportadas y suscriptas por los socios en partes iguales, y consistentes en mercaderías, máquinas y marcas de propiedad de los dos socios por un valor de $ 20.000 (veinte mil) moneda nacional según inventario que se adjunta al presente debidamente firmado por los dos socios y $ 5.000 (cinco mil) moneda nacional en efectivo. — Quinto: La representación legal de la sociedad, para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por este contrato serán ejercidos por un Gerente General para cuyo cargo queda designado el socio Sr. Cervantes Saúl Bianchi, con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud de poderes para el desempeño de sus funciones de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645 y para todas aquellas para las cuales los artículos ciento ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y|o cualquier otra disposición requieran un poder especial; con facultad de sustituir sus facultades total o parcialmente, en una o más personas. — Sexto: Anualmente y al treinta y uno de enero de cada año se realizará un balance general e inventario de mercaderías que se considerará aprobado si no fuese objetado por los socios dentro de los sesenta días, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que uno de los dos socios así lo soliciten. — Séptimo: En cada oportunidad en que el Gerente General o el otro socio lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año, se reunirán los socios para tomar las medidas que crean convenientes para la buena marcha de la sociedad, debiendo todas las resoluciones ser tomadas por unanimidad de los dos socios. — Octavo: Las utilidades sociales líquidas y percibidas de cada ejercicio, serán distribuídas en la siguiente forma: a) el 5 o|o (cinco por ciento) será destinado a constituir el fondo de reserva legal; b) el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) restante será distribuído por partes iguales entre los dos socios. — Los socios podrán, siempre que así lo resuelvan, reservar porcentajes para fondos especiales de reserva. — Noveno: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, será liquidada por el Gerente o por una tercera persona si así lo resolvieran los socios, y del líquido que resultare se reintegrará a los socios por partes iguales. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actue en la sociedad en nombre de ellos. — Décimo: La sociedad queda fundada por tiempo indeterminado. — Undécimo: Queda autorizado expresamente el socio

Gerente don C. S. Bianchi, para realizar y resolver personalmente o por intermedio de la persona que él designe, todos los trámites necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de todo lo cual se firma el presente extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números: 444.030 y el presente en fecha y lugar arriba indicado. — C. S. Bianchi. — F. C. Bergara.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.º 9941-v.27 oct.

C. SZURMAI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se manda inscribir el siguiente: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Enrique Brull, de 55 años, casado; Gualterio Klement, de 31 años, casado; Juan Weisz, de 37 años, casado y Curt Szurmai, que firma "Kurt Szurmai", de 35 años, casado; domiciliados en la calle Lavalle 1635, de nacionalidad checoeslovaca, se formaliza un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1473. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de C. SZURMAI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años, a partir del primero de septiembre de 1943, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo cualquiera de los contratantes, pasados los dos primeros años, rescindir el contrato y pedir la liquidación de la sociedad, dando a los otros un preaviso de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de mercaderías en general. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los cuatro socios en partes iguales e integrado totalmente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios que quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social. — Su remoción, nombramiento de nuevos gerentes y la retribución a los mismos, serán hechos en la forma prescripta en el artículo 13 de la Ley 11.645. — Sexta: Los acuerdos y resoluciones respecto de los intereses y operaciones sociales que lo requieran, se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — En igual forma se aprobarán los balances, inventarios y cuentas de la administración. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general de la sociedad al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviera efectuar. — Para la formación de los balances se tendrán en cuenta como bases, las normas exigidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Octava: Las ganancias serán distribuídas en la siguiente forma: Veinte por ciento para el fondo de reserva; veinticuatro por ciento a cada uno de los socios Brull, Klement y Szurmai y ocho por ciento para el socio Weisz. — Si las ganancias sobrepasaran de los veinte mil pesos, el excedente será repartido entre los cuatro socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Novena: En caso de liquidación, el haber social líquido será distribuído entre los socios en partes iguales. — Décima: Si uno de los socios se retirara de la sociedad, los restantes podrán continuar el giro de los negocios sociales, bajo la razón social adoptada. — Undécimo: La cuota del capital del socio que se retire será pagada, el cincuenta por ciento el día 31 de diciembre que siga a su pedido de separación y el saldo al final del mes de febrero del año siguiente. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintisiete días de septiembre de 1943. — Enrique Brull. — Juan Weisz. — Kurt Szurmai. — Gualterio Klement. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.º 9912-v.27 oct.

FUENZALIDA, DEMUTTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 330 vto. — Primer testimonio. — Número ciento ocho. — Contrato de Sdad. — Fuenzalida, Demutti y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: Doña Delia Necochea de Fuenzálida, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta, chilena, viuda; Don Humberto Demutti, domiciliado calle José María Moreno número treinta y dos, argentino, casado; Don Mariano Necochea, domiciliado calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta, chileno, casado; D. Julián Andrés Dahlberg, domiciliado calle Sarmiento Nº cuatrocientos cuarenta y tres, argentino, casado y Don Ramón Amador Sosa, domiciliado calle Dolores número trescientos treinta y tres, argentino, casado, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe como de que exponen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la otorgan por este acto bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda entre los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "FUENZALIDA, DEMUTTI y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital actualmente calle Gascón número ciento cuatro y ciento seis, pudiendo constituir sucursales en cualquier punto de la República. — La duración será de diez años, a partir del primero de Agosto de este año; a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad es continuar los negocios de la fábrica de cromohojalatería mecánica e impresiones sobre metales, propiedad hasta ahora de la Sociedad del mismo nombre que ha quedado disuelta por escritura de esta misma fecha al folio trescientos veinte y nueve vuelto de mi Registro, instalada en el local situado en las calles Gascón número ciento cuatro y ciento seis y Rawson número ciento cincuenta y uno, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad a la fecha preindicada. — Además podrá realizar cualquier negociación que interese a la Sociedad de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto íntegramente los socios en la siguiente forma: la señora de Fuenzalida Seiscientas cincuenta y cinco cuotas, representadas por el capital y utilidades que le corresponden en la Sociedad disuelta de acuerdo al Balance General reajustado al primero de Agosto último, que consta de los siguientes rubros de acuerdo al Inventario General que conocen y aceptan los otros socios, por ser de su conocimiento personal que es equitativo y justo. — El activo está formado por el activo fijo, integrado por la propiedad calle Gascón número ciento cuatro y ciento seis y calle Rawson ciento cincuenta y uno, con un valor de doscientos setenta mil setecientos diez y siete pesos noventa y ocho centavos moneda nacional, y las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y rodados, con un valor de doscientos diez y nueve mil setecientos setenta y un pesos diez y seis centavos moneda nacional; el activo circulante formado por mercaderías elaboradas o en curso de elaboración y materia prima, con un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos treinta y siete pesos catorce centavos moneda nacional, y el activo exigible formado por cuentas a cobrar a diversos clientes y por aparatos facilitados en préstamo a los mismos, todo por un valor total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos setenta y un centavos moneda nacional; es decir un activo total de ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos noventa y nueve centavos moneda nacional. — El pasivo está formado por las utilidades no retiradas por los anteriores dueños de la fábrica, formando el crédito de la propia señora de Fuenzalida de noventa y seis mil cuarenta y tres pesos treinta y dos centavos moneda nacional y el del señor Demutti de ciento cinco mil trescientos setenta y seis pesos veinte centavos moneda nacional; los habilitados, por el mismo concepto, son acreedores por veinte y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos setenta y nueve centavos moneda nacional; además hay un pasivo por mil ochocientos ocho pesos catorce centavos moneda nacional, formado por depósitos de garantía entregados por clientes a quienes se les ha facilitado aparatos diversos en préstamo y, por último, se debe a varios acreedores de plaza, un total de dos mil quinientos trece pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional. — El total de este pasivo suma doscientos veinte y siete mil quinientos ochenta y tres pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, que restado del activo anteriormente citado, dá un capital líquido de seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe de las seiscientas cincuenta y cinco cuotas de capital que aporta la señora de Fuenzalida. — Los otros socios, es decir el Señor Demutti aporta treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, el señor Necochea aporta cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, el señor Dahlberg cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y el señor Sosa cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, todos en efectivo La Sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad de capital e industria "Fuenzalida y Demutti" que se disuelve por escritura pasada al folio trescientos veintinueve vuelto de mi Registro, de cuyos negocios es continuadora lo que hace de conformidad al balance de fecha treinta y uno de Julio del corriente año del que se agrega un ejemplar suscripto por los socios. — Entre el activo de la Sociedad disuelta figuran los inmuebles sitos en la calle Gascón ciento cuatro y ciento seis y Rawson número ciento cincuenta y uno en los que funciona la fábrica y los que oportunamente serán transferidos por escritura pública a la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinta: La Señora de Fuenzalida se obliga a ceder a cada uno de los otros socios, señores Necochea, Dahlberg y Sosa; obligación que regirá por todo el tiempo de vigencia de este contrato; hasta veinticinco cuotas más a cada uno de ellos en forma que puedan llegar a tener cada uno de ellos hasta treinta mil pesos moneda nacional de capital.

— Este derecho de compra es una opción que podrán hacerla efectiva los tres premencionados señores independientemente uno de otro, en parcialidades o por el total, como ellos lo resuelvan, pero sólo podrá verificarse dentro de los diez días de aprobado el Balance anual y distribuídas las utilidades, entendiéndose que la compra es ex-dividendos y que la misma se tendrá por hecha tan sólo contra pago en efectivo del importe de las cuotas, que deberá ser por su valor nominal más la parte proporcional que les corresponda en las reservas que no respondan a quebrantos efectivos. — Sexta. — La gerencia de la sociedad dirijirá todos los negocios y operaciones de la sociedad y tiene amplias facultades para realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de estos estatutos, pudiendo en consecuencia: a) adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por cualquier término, y celebrar todo género de contratos respecto de los mismos bienes, con la salvedad de que para adquirir, enajenar o gravar inmuebles se requerirá la conformidad de los cinco socios; b) nombrar apoderados mandatarios que representen en juicio a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o ante las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales o ante las entidades privadas; c) gestionar y explotar, cualquier privilegio, concesión, marca o patente de invención; d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares y oficiales, del país y del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; e) concluir todo género de convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad.

—La gerencia será ejercida indistintamente: Primero: por la señora Delia Necochea de Fuenzalida, pero sin obligación de hacerlo, teniendo facultad del uso de la firma por sí sola y podrá exijir para realizar actos de administración, el requerimiento escrito de los otros dos gerentes o de uno de ellos con más la firma del director técnico señor Ramón Amador Sosa. — Segundo: La gerencia será también ejercida en forma indistinta por los socios gerentes señores Mariano Necochea o Julián Andrés Dahlberg, para todas las tareas rutinarias de administración; pero tendrán la obligación de firmar conjuntamente toda la documentación relativa a contratos de compra o de venta, obligaciones a pagar, toda clase de endosos o aceptaciones y cheques, pudiendo ser éstos extendidos únicamente a la orden de determinadas personas o entidad, o bien debidamente cruzados. — Estos dos gerentes no podrán contraer préstamos sin autorización de la socia señora de Fuenzalida, previo asesoramiento del señor Demutti, mientras éste ejerza funciones de Asesor; y toda operación que importa contraer obligaciones o compromisos superiores a cuarenta mil pesos moneda nacional, deberá hacerse también con el visto-bueno del citado Asesor, mientras el señor Demutti desempeñe tales funciones. — En caso de ausencia de uno de los dos gerentes nombrado, firmará en su reemplazo el Director Técnico Señor Ramón Amador Sosa en unión del otro gerente. — En ningún caso y bajo ninguna forma podrá comprometerse la firma social en avales ni garantías de ninguna especie. — Séptima: El gerente señor Dahlberg tiene a su cargo especialmente y bajo su responsabilidad, la dirección y todo lo concerniente a la contabilidad en general y control de la documentación. — Octava: — Semanalmente los gerentes formularán una planilla de resumen del movimiento de la fábrica, del que enviarán copia a la socia señora de Fuenzalida. — Novena: Los gerentes señores Necochea y Dahlberg tendrán la obligación de asistir todos los días hábiles al establecimiento, salvo causa de enfermedad u otra causa justificada o de licencia anual. — El señor Dahlberg deberá asistir dos horas por lo menos y el señor Necochea todo el día. — Las inasistencias no justificadas reducirán a favor de la Sociedad proporcionalmente,

los porcentajes de que gozan en la distribución de las utilidades los gerentes, y que se hace referencia más adelante; sin perjuicio de la remoción, según la gravedad, si procediere. — Décima: — La Señora Delia Necochea de Fuenzalida gozará de un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, el señor Necochea de uno de quinientos pesos moneda nacional y el señor Dahlberg de uno de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por mes, todos ellos con cargo a gastos generales. — Décima-primera. — La Sociedad celebrará con el señor Humberto Demutti, por separado, un contrato en virtud del cual éste se obligará a prestar a ésta sociedad, su asesoramiento técnico, comercial y financiero bajo las condiciones y con la remuneración que en esa oportunidad se fijen. — Décima-segunda: — En calidad de Director Técnico de la fabricación actuará el socio señor Ramón Amador Sosa, debiendo desempeñar todas las funciones inherentes a tal cargo y las otras que se expresan en este contrato con toda contracción y dedicación. — Gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional a cargarse a gastos generales con más da participación del diez por ciento en las utilidades, como se establece más adelante. — Tendrá la obligación de concurrir, como el gerente Señor Necochea, todos los días hábiles al establecimiento, todo el día, salvo caso de enfermedad y otra causa justificada o licencia anual, reduciéndose el porcentaje de participación en las utilidades proporcionalmente a sus ausencias injustificadas; sin perjuicio de la remoción según la gravedad, si correspondiere. — Décima-tercera: — Los dos socios gerentes y el director técnico, aparte de sus obligaciones de asistencia diaria los días hábiles, de lo que dejarán constancia en una planilla de firmas, tienen la obligación de reunirse por lo menos una vez por semana y dejarán constancia de sus deliberaciones en un libro de actas, del cual se pasará copia a la socia señora de Fuenzalida. — Es libre la asistencia a estas reuniones del Asesor señor Demutti, mientras ejerza el cargo de asesor. — Décima-cuarta: — Anualmente y al treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Inventario General, un estado de Pérdidas y Ganancias y un Balance General, en el cual se efectuarán todas las amortizaciones que correspondan con un seis por ciento mínimo de desmérito o bien creando un fondo, a base de dicho seis por ciento, para amortización y o renovación de maquinarias y otras inversiones fijas, por resolución firmada por la mayoría especificada en la cláusula décima-séptima. — Asimismo se efectuará las amortizaciones o castigos que correspondieran por deudores morosos, si éstos existieran a la citada fecha. — Décima-quinta: — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de cualquier otro fondo de reserva que por unanimidad los socios resolvieran crear, se hará la siguiente distribución: — Primero: Participaciones: Asesor Demutti (mientras desempeñe el puesto de asesor) diez y siete por ciento. — Gerente, Señor Necochea diez y siete por ciento; Gerente, Señor Dahlberg siete por ciento. — Director Técnico, Señor Sosa, diez por ciento. Jefe de Talleres, que se contrate cinco por ciento. — Para fondo de estímulo de personal cinco por ciento que se distribuirá entre el personal de empleados de escritorio, capataces y obreros de talleres, a criterio de los socios. — Segundo: El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios, a prorrata de sus cuotas de capital. — Décima-sexta: La duración de la sociedad será de diez años, de acuerdo a la cláusula segunda; pero la sociedad podrá liquidarse en forma anticipada a solicitud de cualquiera de los socios en cuanto arroje una pérdida del veinte por ciento del capital; y a opción de la señora de Fuenzalida exclusivamente, cuando en el transcurso de tres años la sociedad no dé un cinco por ciento de utilidades líquidas, distribuíbles entre las cuotas de capital. — La liquidación estará a cargo de las personas que designen los socios. — Décima-séptima: Dada la forma especial de aporte de capitales, para toda la decisión en el orden administrativos formará mayoría, o bien el voto de la señora de Fuenzalida con uno de los socios gerentes o con el voto del director técnico; o bien prevalecerá el voto de los dos gerentes unidos al del director técnico. — En todos los demás casos que no sean de simple administración y en especial a los que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la mayoría se constituirá con el voto de la socia señora Delia Necochea de Fuenzalida más uno cualquiera de los otros socios; o bien con el voto de todos los socios excepción hecha del de la señora de Fuenzalida. — Décima-octava: — En caso de inhabilidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes, que resolverán sobre las funciones del inhábil o fallecido; se abonará el sueldo del inhabilitado o fallecido hasta completar el mes corriente y se abonará asimismo la participación que le corresponda en las utilidades hasta terminar el ejercicio en curso. — En lo referente a las cuotas de capital, ellas continúarán devengando los dividendos que se abonarán a quien legalmente corresponda. — Los representantes legales del inhabilitado o del fallecido tendrán derecho a revisar o hacer revisar a su exclusivo costo, la contabilidad y documentación de la sociedad en cualquier momento, pero en forma que no cause molestias a la administración. — Décima-novena: — Cualquier divergencia que surgiera relativa a la marcha de la sociedad o a los derechos u obligaciones de los socios y, en general, cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y estos dos nombrarán un tercero para caso de discordia y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, el tercero será designado por el Juez de Comercio en turno en la Capital. — El fallo que pronuncien los árbitros será inapelable no pudiendo ninguno de los socios acudir en ningún caso a la justicia sin haber depositado previamente en el Banco de la Nación y a la orden del socio que acate el fallo, la cantidad de un mil pesos moneda nacional que pertenecerá al no apelante, si la gestión judicial fuese desestimada. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad "Fuenzalida, Demutti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Terminada así esta escritura, la firman sus otorgantes previa lectura y ratificación por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Don Domingo Franco y Don Humberto Espíndola, todos vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Delia Necochea de Fuenzalida. — H. Demutti. — M. Necochea. — Ramón A. Sosa. — J. A. Dahlberg. — Domingo Franco. — Humberto Espíndola. —

Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos treinta vuelto del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para "Fuenzalida, Demutti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos numerados del setecientos veinte y siete mil seiscientos quince correlativos al presente seiscientos veinte y siete mil seiscientos veinte y uno que sello y firmo en Buenos Aires a treinta días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.° 9921-v.27 oct.

Se hace saber que por la Escribanía Tauziet, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 825, 8.° piso, escritorio 82, la Sociedad "Lespiaucq, Labat y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Eduardo Lespiaucq, Eduardo Carlos Lespiaucq, Romeo Lespiaucq y Emilio Gorga, con domicilio en esta Capital, en la calle GARAY N.° 1332, vende la "Tintorería Industrial", de su propiedad, con todas las maquinarias, instalaciones, útiles, muebles, y demás existencias, situada en esta Capital, en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N.° 1601, esquina GARAY números 1302-1332-1346-1360-1362 y 1364, a la sociedad "Brichta y Compañía", constituída por los señores Pablo Brichta y Eugenio Zoltán, con domicilio en esta Capital, en la calle Oro N.° 2979. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943.

e.22 oct.-N.° 9901-v.27 oct.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Díaz y Cía., Hoteles Argentinos D. Y. C. H. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en liquidación, que explotaba el negocio de hoteles y sus construcciones, con administración y escritorios en la calle SARMIENTO 1117, de la Ciudad de Buenos Aires, y construcciones en las calles Buenos Aires 1913 esquina Belgrano 2126 de la Ciudad de Mar del Plata, venderá a don Emilio Schiavo su activo y pasivo con excepción del pasivo que corresponde a las indemnizaciones de la Ley 11729 y de todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de los contratos de trabajo los que quedarán a cargo de la Sociedad vendedora en liquidación. — Reclamaciones y domicilios: Vendedora: Sarmiento 1117. — Comprador: Zuviría 6-7. — Ambos de la Capital Federal.

e.23 oct.-N.° 9988-v.28 oct.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Alfredo Gregorio Pecchio, transfiere a don Bernardo Tesier casado ruso domiciliado en calle Ciudad de La Paz 506, dos cuotas de un un mil pesos moneda nacional suscriptas a la sociedad "JOSÉ POZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que por el mismo contrato se designa Gerente a don Bernardo Tesier con las facultades y limitaciones establecidas por el artículo 6.° del contrato social; debiendo usar la firma social conjuntamente con alguno de los socios gerentes o de los representantes que los mismos tiene constituídos por el art. 7 del mismo contrato, indistintamente. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 oct.-N.° 9981-v.28 oct.

TINTORERIA "ROCAMORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — TINTORERIA "ROCAMORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En Buenos Aires, el día quince de Septiembre del año 1943, reunidos los señores Alberto Guillermo Bergdolt, Erwin Gebert, Guillermo Hoter y Werner Köster, todos socios y únicos componentes de la Tintorería Rocamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué inscripto el 18 de Mayo de 1938, bajo el N° 129 al folio 52 del libro 3 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación igualmente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Julio de 1941 al folio 333 del libro 5, bajo el N° 347, resuelven reducir con efecto retroactivo al 1° de Julio de 1943 el capital social actual que es de la suma de pesos 300.000, en la cantidad de $ 100.000, devolviendo a cada socio una parte de sus aportes, como así también modificar los artículos 3°, 4°, 6°, 8° y 9°, del mencionado contrato social los que serán del siguiente tenor: Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será indeterminado. — Después del 28 de Febrero de 1951, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso por escrito a los demás durante el mes de Septiembre para efectuar el retiro al 28 de Febrero del año siguiente. — Se firmará un Balance e Inventario a la fecha del retiro para determinar el valor de la cuota social del socio que se retira. — En pago de su capital, el socio renunciante recibirá en especie la cuarta parte de las cuotas acciones u otros valores que representen las participaciones que la Sociedad haya adquirido en otras entidades, siendo abonado en efectivo y dentro de los 180 días lo que le corresponde además para cubrir el valor establecido de su cuota.

— Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de pesos 200.000, divididos en 200 cuotas de $ 1.000, cada una que corresponde a los socios en la siguiente proporción: 50 cuotas al socio señor Alberto Guillermo Bergdolt; 50 cuotas al socio señor Erwin Gebert; 50 cuotas al socio señor Guillermo Hoter y 50 cuotas al socio señor Werner Köster. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que invisten el carácter de Gerentes y que recibirán por sus actividades en el interés de la Sociedad una remuneración que se fijará de común acuerdo. — Los Gerentes resolverán entre sí la participación de cada uno de ellos en la administración y en el orden interno y externo de los negocios de la Sociedad, pero queda formalmente establecido que para obligar a la Sociedad frente a terceros se requerirá siempre y sin excepción alguna las firmas conjuntas de dos de los Gerentes precedidos por un sello que dirá "Tintorería Rocamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para otorgar poderes especiales o generales, sea a favor de los mismos socios o de terceros, se necesitará una resolución afirmativa de la mayoría de lo socios. — La firma social no podrá, nunca ser usada para dar garantías o fianzas a favor de terceros, salvo una resolución unanime de todos los socios y en cada caso. — Artículo Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante 15 días a partir del 20 de Enero siguiente debiendo aquéllos manifestarse sobre el mismo dentro de ese término, tomándose su silencio como aprobación. — Se harán las amortizaciones que resuelven los socios las que no podrán ser inferiores a las que figuran en la tabla oficial de la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones facultativas se distribuirán así: 5 o|o para fondo de reserva legal; el remanente, a cada socio a razón de 25 o|o para cada uno de los socios per capita. — En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas. —

Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos tomarán el lugar del socio desaparecido, debiendo unificar su representación. — En caso de venta de su parte íntegra por desligarse totalmente un socio, el comprador será nombrado Gerente en las mismas condiciones que el que se retira. — Igualmente en caso de sucesión, quien por ella represente la parte íntegra del socio fallecido, será Gerente en la mis-

mas condiciones que su antecesor. — Fdos.: G. Hofer. — A. S. Bergdolt. — Koster. — Gebert.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 oct.-Nº 9986-v.28 oct.

LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Luis Fermín Manuel Campo Renedo, que firma Luis Campo, Epímaco Luis Martínez Castro, que firma Luis Martínez, españoles; Francisco Varela, que firma F. Varela y José Roberto Fandiño, que firma José R. Fandiño, argentinos, todos casados, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos cincuenta y seis, han resuelto constituir una sociedad de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: a) Bajo la denominación de "LA CAPITAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida entre los expresados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — b) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta de artículos generales para vestir, ya sean fabricados por su cuenta o comprándolos hechos; pudiendo asimismo, realizar todas aquellas operaciones que sean consecuencia de su funcionamiento como ser, la adquisición por cualquier título, de toda clase de bienes muebles, que podrá enajenar, prendar, darlos o recibirlos en pago, arrendar y subarrendar bienes inmuebles y en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — c) El plazo de duración de la sociedad es de doce años, a contar desde el primero de setiembre pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, aprobando y ratificando todas las operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy, por cualquiera de los socios, por o para la sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma; pero, al vencimiento de los tres, seis o nueve primeros años, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, siempre que notifique a sus consocios con una anticipación mínima de seis meses a la terminación de cada uno de esos períodos indicados. — d) La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por los cuatro socios, que en este contrato quedan designados gerentes de la sociedad, quienes indistintamente tendrán las más amplias facultades para este fin. — Estando el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios en forma indistinta para los socios señores Campo Renedo y Martínez Castro, y en forma "conjunta" entre los señores Varela y Fandiño, la que ninguno podrá emplear para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — e) Los gerentes o mandatario en su caso, firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y pertinentes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo, a sola firma o con garantía, descuento de pagarés, o créditos en descubierto, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro establecimiento de crédito o particulares, firmando letras, vales, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, ya sean generales, especiales y para asuntos judiciales, así como revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; siendo la mención de estas facultades meramente enunciativas, y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — f) El capital social se fija en sesenta mil pesos m|nacional, de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: el señor Campo Renedo, veinte y nueve cuotas que importan veinte y nueve mil pesos m|nacional; el señor Martínez Castro, veinte y nueve cuotas que importan veinte y nueve mil pesos m|nacional; y los señores Varela y Fandiño, una cuota cada uno de ellos que importan un mil pesos m|nac. respectivamente. Dicho capital se integra en este acto de la siguiente manera: los señores Varela y Fadiño, el importe total de sus respectivas cuotas de mil pesos cada uno de ellos o sean dos mil pesos m|nacional en dinero efectivo, y los señores Campo Renedo y Martínez Castro, el importe total de veinte y nueve cuotas cada uno, que importan cincuenta y ocho mil pesos m|nacional, en bienes muebles, instalaciones, máquina de contabilidad y mercaderías entregadas en el local del comercio calle Bernardo de Irigoyen número trescientos cincuenta y seis, cuyo detalle y valor establecido en el inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de conformidad asciende a cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos m|nacional, bienes que, quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio, y siete mil trescientos sesenta y seis pesos m|nacional, en dinero efectivo con lo que queda completado su aporte. — g) El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el estado financiero de la sociedad a esa fecha, para cuya formación se tomarán como norma las bases usuales de contabilidad comercial. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el remanente se distribuirá en la proporción siguiente: veinte y siete por ciento para cada uno de los socios señores Campo Renedo y Martínez Castro, diez y siete por ciento para cada uno de los señores Varela y Fandiño, y el siete por ciento restante se distribuirá en la forma y proporción que los socios resuelvan en cada oportunidad. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — El balance anual quedará aprobado automáticamente dentro de los veinte días de practicado si no fuere observado por los socios dentro de ese término. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos en cualquier momento que lo crea oportuno. — h) En los ejercicios que arrojen utilidades, los socios Campo Renedo y Martínez Castro, podrán retirar la totalidad de la que les corresponda, dentro de los doce meses posteriores a cada balance y los socios Varela y Fandiño, solamente hasta el veinte y cinco por ciento de lo que les haya correspondido a cada uno, acreditándoselos en cuenta especial el setenta y cinco por ciento restante destinado a ampliar su capital propio en la sociedad, ya sea por cesión de cuotas de los señores Campo Renedo y Martínez Castro o por ampliación de capital social, realizándose cualquiera de estos actos, cuando cada uno de los socios tuviere en cuenta especial un saldo mínimo a su favor de tres mil pesos m|nacional, mientras tanto, la sociedad podrá disponer del importe de estas cuentas en calidad de préstamo acreditándosele intereses tipo bancario. — i) Para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad se confiere a cada uno de los socios las atribuciones y deberes consignados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y para los casos que deban resolverse cuestiones de interés general, previsiones o medidas de las contempladas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se someterán los socios a las reglas del artículo cuatrocienos doce del Código de Comercio. — De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos serán suscriptos por todos los socios presentes. — j) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; por incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; por ceder su cuota a alguno o algunos de los socios y con preferencia y prioridad para estos a igualdad de monto sobre la oferta de terceros extraños, pagando su importe en cinco cuotas semestrales de veinte por ciento cada una, con más el interés correspondiente al tipo Banco de la Nación Argentina. — k) Decidida la liquidación y partición de la sociedad, se formulará un balance general y aprobado este, el gerente más antiguo, el de más capital o el de más edad, cuando tengan los designados la misma antigüedad en el cargo o el mismo capital, según el caso, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto por la distribución de los beneficios. — l) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores legales, durante la sociedad, o a su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión, designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación, ni recurso alguno. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado este contrato, que se suscribe en un solo ejemplar en el lugar y fecha antes indicado, destinado a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Luis Campo. — Luis Martínez. — F. Varela. — José R. Fandiño. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 oct.-Nº 9969-v.28 oct.

PESQUERIAS ARGENTINAS RIOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber por el término de cinco días que en la Sociedad PESQUERIAS ARGENTINAS RIOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han cedido cuotas de acuerdo a la siguiente escritura:

Escritura número Seiscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto del año mil novecienots cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece por una parte don Juan Carlos Caubet, de estado casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Humberto Primero quinientos sesenta y cuatro y por la otra don Francisco Rodríguez, de estado casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, que vive en la de Paraguay número cuatrocientos diez y seis, ambos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de los nombrados dice: que cede y transfiere en favor del otro compareciente don Francisco Rodríguez, las ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Pesquerías Argentinas Riomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como igualmente su calidad de socio, en las mismas condiciones de que gozaba el dicente don Juan Carlos Caubet. — Esta cesión se realiza por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario por cuya cantidad la otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, desistiéndose de todos los derechos que tenía sobre lo cedido, los que transfieren en favor del adquirente a quien coloca en su mismo lugar grado y prelación. — Impuesto el señor Francisco Rodríguez del contenido de esta escritura a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — Presente a este acto el señor don Juan Angel Oribe, casado, argentino, de cincuenta y un años de edad domiciliado en la cale Melo, número dos mil cincuenta y ocho, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que siendo conjuntamente con el cedente señor Caubet y con el cesionario señor Rodríguez, únicos integrantes de las "Pesquerías Argentinas Riomar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato de sociedad pasada ante el autorizante con fecha ocho de setiembre de mil novecientos treinta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos ochenta y tres, al folio trescientos cincuenta del libro dos y escritura de cesión de cuotas de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho pasada también ante el autorizante e inscripta bajo el número noventa y nueve al folio trescientos cincuenta y cinco del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada viene por la presente a prestar su conformidad a la cesión realizada, firmando en prueba de ello. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Curras y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — J. C. Caubet. — Fco. Rodríguez. — Juan A. Oribe. — José Curras. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general

e.23 oct.-Nº 9953-v.28 oct.

"SUDIMPORT MERCANTIL INDUSTRIAL SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se ha ordenado la publicación por cinco días en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de 1943, entre los señores Ulfilas R. S. Fels y Eitel Joaquín S. Fels, ambos solteros, argentinos naturalizados, de cuarenta y uno y treinta y nueve años de edad, respectivamente y con domicilio en esta Capital, calle Azcuénaga núm. mil quinientos noventa y dos, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Con el fin de continuar

con los negocios que efectuaba la Sociedad Comercial e Industrial "Sudimport", con sede en la Avenida Roque Sáenz Peña núm. novecientos cuarenta y tres, de la cual ambos eran propietarios absolutos, y amparándose en lo dispuesto por el art. veintitrés de la Ley 11645, han resuelto colocar la referida sociedad comercial bajo las disposiciones de dicha Ley. — Segunda: La razón social será "SUDIMPORT MERCANTIL INDUSTRIAL SUD AMERICANA" tendrá domicilio central en el piso octavo de la casa Av. Roque Sáenz Peña núm. novecientos cuarenta y tres, y su duración será por tiempo indeterminado. — Tercera: Esta sociedad se dedicará especialmente a Exportaciones, Importaciones, Representaciones y a la manufactura de artículos para la exportación, ya sea directamente o mediante financiación a terceros. — Cuarta: Al efecto de la cláusula anterior "Sudimport", podrá designar representantes en el interior o extranjero, como asimismo instalar cuantas agencias estime convenientes para la marcha de sus negocios. — Quinta: El capital social lo constituye el activo de la anterior sociedad de que se hace mención en la cláusula primera, por cuanto no existe pasivo alguno a cargo de la misma, y alcanza a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, dinero en caja y bancos, deudores en cuentas corrientes, etc., etc., todo lo cual figura detalladamente en la planilla que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Este capital se resuelve dividirlo en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y pertenecen todas ellas, por partes iguales a ambos socios, o sea veinticinco mil pesos a cada uno. — Sexta: La gerencia de los negocios de la sociedad estará a cargo de los dos socios teniendo derecho a la firma indistintamente. — Séptima: Se le reconoce al socio señor Eitel Joaquín S. Fels, una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional que serán cargados a la cuenta de "Sueldos y Jornales". — Octava: Se realizará balance general el día treinta y uno de agosto de cada año. — Novena: Tanto las utilidades como las pérdidas que arroje cada ejercicio comercial, serán gozadas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — Décima: Los socios se someten a las estipulaciones del art. catorce (14) de la Ley 11645 que prohibe a los gerentes realizar operaciones por cuenta propia sin autorización de la sociedad. — Décima primera: Los balances socia- (Sigue en el sellado de $ 1,50 Núm. 545.599 C.) (Sigue del sellado de $ 1,50 Núm. 545.598 C) les serán aprobados por la mayoría de los votos presentes en la asamblea que se realice al efecto. — El mismo trámite se seguirá para designar gerentes, apoderados, etc., etc. — Décima segunda: Anualmente será destinado el cinco por ciento de las utilidades líquidas a formar la reserva legal que dispone el art. veinte de la Ley 11645. — Décima tercera: Se dan por incluídas en este contrato todas las disposiciones de orden legal que para el caso determinan los artículos atinentes del Código de Comercio. — Décima cuarta: Este contrato tiene efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del último balance e inventario general. — Décima quinta: Cualquier desinteligencia en la interpretación de alguna de las quince cláusulas que integran este contrato, será resuelta por amigos componedores, designados uno por cada parte y un tercero por aquéllos, siendo su fallo inapelable. — En conformidad con lo expuesto más arriba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra. W. Bob S. Fels — E. J. Fels. — Señor Juez de Comercio: Wilfilas B. S. Fels, y Eitel Joaquín S. Fels, aclarando, en parte la solicitud que tienen presentada ante ese Juzgado de inscripción en la matrícula de comerciantes bajo las disposiciones de la Ley 11645, vienen a aclarar que la Sociedad comercial formada por ellos girará bajo la denominación de "Sudimport Mercantil, Industrial Sud Americana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, parte de la cual fué omitida involuntariamente en la cláusula segunda del contrato realizado entre ambos socios. — Dejando así salvada la omisión cometida de acuerdo con el art. segundo de la Ley 11645. — Sírvase V. S. aceptar esta aclaración y ordenar lo que corresponda. — Será justicia. — W. Bob. S. Fels. — E. J. Fels.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 oct.-Nº 9996-v.28 oct.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber que la "COMPAÑIA MINERA e INDUSTRIAL de RIO NEGRO, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerente de la misma a don José Vilaseca, en reemplazo de don Juan Maciá, según escritura otorgada en esta ciudad, el 30 de setiembre de 1943, ante el Escribano Carlos I. de Nevares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. —

Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-Nº 10005-v.29 oct.

Se comunica la transformación de la Sociedad Comercial Colectiva compuesta por don Alejandro Dames y Atilio Milito, que gira: "Dames y Milito Tintorería Industrial Ojo de Agua", con domicilio en esta Ciudad, calle LORIA N.º 2024, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio y denominándose "Tintorería Industrial Ojo de Agua", haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo siendo sus componentes los miembros de la Sociedad Comercial Colectiva. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en la misma.

e.25 oct.-N.º 10023-v-29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por cinco años más el término de duración de la sociedad "ESPAGNOL HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a contar del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, según resulta del acta de fecha 15 de Setiembre de 1943. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-Nº 10004-v 29 oct.

BARRELL WARBURG LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Jorge Julio Warburg, que firma "Jorge Warburg", domiciliado en Uruguay setecientos ochenta y dos, Walter Grunebaum, domiciliado en Las Heras dos mil novecientos treinta y ocho y Federico Augsburger, domiciliado en Pueyrredón dos mil trescientos ochenta y seis, todos argentinos, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir, con efecto al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BARRELL - WARBURG LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se dedicará al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones, importación, exportación, compra-venta y fabricación de mercaderías, especialmente de productos textiles. — La sociedad tendrá su domicilio en Presidente Luis Sáenz Peña doscientos setenta y siete de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Segunda: El capital de la sociedad está constituído por la suma de pesos ciento veinte mil (ciento veinte mil pesos moneda nacional), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — El socio Warburg aporta pesos diez y siete mil quinientos (diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional) y el socio Grunebaum, pesos dos mil quinientos (dos mil quinientos pesos moneda nacional) en las existencias, créditos, etcétera, de la sociedad colectiva "Barrell-Warburg" de Warburg y Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número setecientos tres, al folio setenta y uno del libro cuarenta y uno de Contratos Privados, la que se disuelve en el acto, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye en este acto. Los socios Warburg y Grunebaum integran el saldo de sus aportes, y el socio Augsburger aporta todas sus cuotas, en créditos que tienen contra la sociedad colectiva arriba mencionada. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios como gerentes de la misma. — Cada gerente indistintamente representará a la sociedad y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiera la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. — No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cada gerente recibirá en concepto de sueldo la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. —Cada año se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad que se aprobarán por simple mayoría de votos. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — Además se empleará la suma de seis mil pesos moneda nacional anuales en los primeros cinco ejercicios a invertir en cédulas hipotecarias o títulos del crédito interno, y los intereses de las mismas, para formar un fondo de reserva especial, hasta que alcance a la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional. — El resto se repartirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá exigir la disolución para el fin de cada ejercicio, comunicando a los otros socios su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. En caso de que sólo un socio denunciara el contrato social, los otros socios tendrán el derecho de continuar la sociedad, comprando por partes iguales las cuotas del socio saliente al precio que resultare de un balance hecho para el día de la salida del socio, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los cuatro meses siguientes a la denuncia del contrato y pagándose el precio hasta en seis cuotas trimestrales de igual monto. — La primera cuota se abonará inmediatamente después de la aprobación del balance. — Las cuotas devengarán un interés del seis por ciento anual. — Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir por partes iguales las cuotas del socio fallecido al precio que resultare de un balance hecho para el fin del mes en que ocurrió el fallecimiento del socio. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de un mes de ocurrido el fallecimiento. — El precio se abonará hasta en seis cuotas trimestrales de igual monto, devengando un interés del seis por ciento anual, pagadera la primera cuota dentro de un mes después del fallecimiento. — Además la sociedad abonará a la viuda del socio fallecido o en su defecto a sus herederos legales, la mitad del sueldo o sean un mil pesos moneda nacional mensuales, durante treinta y seis meses, a cuyo fin se aplicarán las sumas acreditadas al fondo de reserva especial mencionado en la cláusula cuarta de este contrato. — Séptima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si una de las partes dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la respectiva invitación, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Enmendado: "arbitrador". — Vale. — Entrelíneas: "que se aprobarán por simple mayoría de votos". — Vale. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.º 10019-v.29 oct.

WARKU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 4 de Octubre de 1943, entre don Boruch Warszawski, casado, polaco, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Caseros 2871, por una parte; y por la otra don Angel Kullok, soltero, argentino, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Pasaje El Chacho N.º 531, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad: 1.º — Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación y compraventa de cierres y aplicaciones para carteras. — 2.º: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con un mínimo de duración de un año, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Luca N.º 2280, pudiendo posteriormente trasladarlo a cuaquier otro. — 3.º: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, las que se hallan integradas con mercaderías, instalaciones y materias primas, según inventario practicado y suscripto por las partes, del cual un ejemplar se anexa al presente contrato, correspondiendo al socio señor Warszawski 49 cuotas capital, y al socio señor Kullok 1 cuota capital. — 4.º: La Sociedad girará bajo el rubro de WARKU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su administración como así también el uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del socio señor Boruch Warszawski, quien queda designado Gerente, y tendrá las más amplias facultades para ello. — 5.º: Anualmente se realizará el balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán en-

tre los socios por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, con prescindencia del número de sus cuotas capital. — 6.º: Será motivo de disolución anticipada de la Sociedad, si practicado un balance de comprobación, el mismo arrojase pérdidas. — 7.º: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste será inapelable. — 8.º: Para todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones de la ley de la materia. — De conformidad, ratificándose en su contenido, y obligándose a su fiel cumplimiento, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal. — Vale. — Raspado: resuelta. — Vale. — Boruch Warszawski. — Angel Kulkok. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.º 10017-v.29 oct.

LAPLUME & GONZALEZ CHAVES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Luis Iúdice, Miguel Alberto González Chaves y Obdulio Félix Laplumé, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Luis Iúdice & Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene lo siguiente: Primero: El señor Luis Iúdice, cede y transfiere a los señores González Chaves y Laplumé la cantidad de setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es el capital que le corresponde en la sociedad referida, de acuerdo al contrato social formalizado el quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Dicha cesión y transferencia la efectúa el señor Iúdice a favor de los señores González Chaves y Laplumé, por la suma de siete mil pesos moneda nacional y en partes iguales, es decir treinta y cinco cuotas a cada uno y cuya suma ha recibido el señor Luis Iúdice de los otros socios en dinero en efectivo, por lo que otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando que al separarse de la sociedad no tiene nada que reclamar por capital, utilidades o cualquier otro concepto. — Segundo: Que como consecuencia de la cesión hecha por el señor Luis Iúdice y a fin de continuar los señores Laplumé y González Chaves con los negocios sociales, resuelven por este acto modificar los artículos primero, tercero, cuarto y quinto del contrato social que rige a la sociedad, formalizado el quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y seis, al folio setenta y seis, del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, quedando los artículos modificados en la siguiente forma: Primero: La Sociedad continuará girando en esta plaza bajo la razón social de "LAPLUME & GONZALEZ CHAVES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento principal en la calle Larrea 843, al 47, fijándose su duración en diez años a contar de la fecha de su constitución o sea el quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Tercero: Su capital lo constituye la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, que ha sido aportado por los socios en partes iguales y se encuentra representado por mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres y cuentas a cobrar que resultan del inventario y balance general que los socios han firmado de conformidad y se encuentra en los libros de la sociedad. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios amplia e indistintamente, teniendo en sus caracteres de gerentes, las (sigue en el sello de m$n. 0,10 N.º 529.849 C.) — (Viene del sello de m$n. 0,10 número 529.848 C.), las más amplias facultades de administración, como también las atribuciones que determinan los Códigos Civil y de Comercio con la sola prohibición de no comprometer la firma social en garantías en favor de terceros o negocios ajenos a los de la sociedad. — Cada uno de los socios, en su carácter de gerentes, tendrá una retribución mensual que será fijada en el libro de actas, de común acuerdo, debiendo dedicarse en la forma que les sea posible a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades con tal que no sean similares a las de la sociedad. — Quinto: Anualmente será practicado un balance general que será aprobado por ambos socios, pudiendo además practicarse uno de comprobación cuando cualquiera de los socios lo requiera. — De los beneficios o utilidades líquidas que arroje el balance anual, se harán las siguientes deducciones: el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, el uno por ciento para la formación de un fondo de previsión que podrá aumentarse cuando los socios lo consideren conveniente, un porcentaje que anualmente establecerán de común acuerdo los socios, destinado a gratificar al personal de empleados y obreros, de acuerdo a la competencia, actividad y asistencia. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales después de aprobado el balance. — Los beneficios no retirados pasarán a la cuenta corriente de cada socio. — Si se hubieran producido pérdidas serán soportadas en la misma proporción hasta el monto de los respectivos aportes y si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento del capital social, podrá resolverse la liquidación de la sociedad. — Bajo tales conceptos dejan formalizada la presente modificación al contrato de la sociedad, quedando subsistentes las demás cláusulas del mismo todo lo cual se obligan a cumplir fielmente, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado: Laplumé. — Vale. — (Fdo.) Miguel A. González Chaves. — Luis Iúdice. — O. F. Laplumé.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.º 10038-v.29 oct.

ESTABLECIMIENTOS SCHARER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1218. — Primer Testimonio. — Número quinientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron don Alberto Otto Schärer, que firma "A. O. Schärer", que manifiesta ser de estado casado, de cuarenta años y domiciliarse en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; don Mauricio Rodolfo Schärer, que firma "M. R. Schärer" el que dice ser de estado casado de treinta y siete años y domiciliarse en la calle Emilio Mitre doscientos doce; don Ricardo Fernando Schärer, que firma "R. Schärer", el que manifiesta ser de estado casado de treinta y cinco años y domiciliarse en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres; doña Susana Teresa Schärer de Rolando, que firma "Emilia M. Schärer", la que dice ser de estado casada en primeras nupcias con don Luis P. Rolando, de cuarenta y cuatro años y domiciliarse en la calle San Juan dos mil doscientos treinta y siete; doña Emilia Manuela Schärer, que firma "Emilia M. Schärer", la que manifiesta ser de estado soltera de cuarenta y dos años y domiciliarse en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres y doña Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, que firma "Zulema S. de Quatrefages", la que dice ser de estado casada en primeras nupcias con don Luis Edmundo Quatrefages, de treinta y dos años y domiciliarse también en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres. — Todos son mayores de edad, argentinos, comerciantes, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento de que doy fe, como de que los mismos dijeron: Que por escrituras pasadas ante mí, con fechas nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, a los folios quinientos treinta y tres y ochocientos setenta y ocho, respectivamente de éste Registro a mi cargo, fué creada y modificada la Sociedad en la cual los comparecientes son únicos miembros componentes, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Schärer Hermanos" y la denominación de "Establecimientos Schärer", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos diez, folio doscientos cuarenta y dos, libro doscientos veinte y uno, y número doscientos diez y seis, folio trescientos sesenta, libro doscientos veintiocho, respectivamente. — Dichas escrituras en testimonios tengo a la vista y en lo pertinente transcribiré al final. — Y los otorgantes continuaron diciendo: Que, no estando vencido el plazo de duración del contrato social referido, y habiendo todos de común acuerdo resuelto transformar la Sociedad predicha en una de las llamadas de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por la presente declaran y otorgan: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Julio próximo pasado, dejan por la presente creada y constituída la Sociedad Mercantil a que se le da el nombre de "ESTABLECIMIENTOS SCHARER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales, podrán radicarse en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Se podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte y cinco años, pero podrá disolverse antes, si así lo resolvieran socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital aportado, o por la pérdida del treinta por ciento del mismo, entrando para ambos casos en liquidación. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, y por tanto se le acuerda capacidad, especialmente para continuar explotando los negocios de la firma predicha "Schärer Hermanos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y para realizar cualquier clase de operación comercial, industrial o civil, excepto las de Seguros y Bancos. — Por intermedio de sus Gerentes tendrá capacidad para: a) comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías personales, reales o prendarias, con o sin interés. — Aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, constituir y dividir condominios. — b) Instalar, adquirir, comprar, vender, y o tomar participaciones de establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar Sociedades. — c) Dar y tomar dinero prestado a y de Bancos, particulares, Sociedades, Corporaciones en y de cualquier parte del país y del extranjero, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y Cajas Nacionales y Provinciales y demás Bancos, ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, todo conforme a las leyes de su creación, Ordenanzas, Estatutos, Reglamentos y Formularios que los rijan, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, sea en efectivo, cédulas y o bonos hipotecarios, de pavimentación o cualquier otra clase de papeles de comercio, con o sin garantías, sean éstas personales, reales o prendarias, con o sin interés. — d) Para activa o pasivamente constituir, aceptar, ceder y cancelar total o parcialmente toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente los llamados de garantía, como ser hipotecas, anticresis, prendas, prendas agrarias y los de usufructo, uso y habitación. — e) Dar y tomar bienes inmuebles en locación y sublocación hasta por diez o más años de plazo, con o sin garantías. — f) Estar en juicio por sí o por intermedio de mandatarios o como mandatarios, en todos los asuntos, causas, cuestiones y pleitos que puedan ocurrir, como actora o demandada, cualquiera sea su naturaleza, fuero y jurisdicción, ya sean civiles, comerciales, administrativos, contenciosos administrativos, criminales, correccionales o de otra especie. — Aceptar y conferir mandatos generales y especiales, sustituírlos, total o parcialmente, renunciarlos y revocarlos; comisiones y representaciones en general; contraer todo género de obligaciones: aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contratos, o sea de forma privada, en instrumentos públicos o escrituras públicas, formar parte con y de cualquier clase de personas, Sociedades o entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o que se constituyan más adelante; para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar y hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; para constituir a la Sociedad en depositaria; para reconocer o confesar obligaciones y en general emprender y realizar cualquier empresa o negocio que se repute conveniente, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorias, sino simplemente de declarativas de capacidad, y así mismo enunciativa y no limitativa. — Quinto: Los Gerentes, son el órgano de ésta Sociedad, y quedan ampliamente investidos de todas las facultades y otorgados los poderes necesarios para obrar cualquiera de ellos, indistinta y alternativamente en nombre de la misma; por tanto podrán hacer y ejecutar, todo lo que la Sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar, y que se hacen mención en el artículo anterior, que se da por reproducido en el presente, otorgando y suscribiendo a tales efectos, todos los documentos privados, instrumentos y escrituras públicas que fueren necesarias. — Sexto: El capital de la Sociedad es de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al señor Alberto Otto Schärer, sesenta y siete cuotas; al señor Mauricio Rodolfo Schärer, sesenta y siete cuotas, al señor Ricardo Fernando Schärer, sesenta y seis cuotas; a la señora Susana Teresa Schärer de Rolando, cincuenta cuotas; a la señorita Emilia Manuela Schärer cincuenta cuotas, y a la señora Zulema Margarita Schärer de Quatrefages cincuenta cuotas, que los otorgantes declaran haber integrado y lo constituye la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad colectiva, transformada por la presente en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo, ésta como se ha dicho toma a su cargo y resul-

ta del Balance general, practicado y aprobado por todos los socios, con fecha treinta de Junio último. — Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social, quienes podrán usarla en forma conjunta, separada o alternativamente y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo quinto y a los fines mencionados en el artículo cuarto del presente, los socios señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer y Ricardo Fernando Schärer. — Todo lo que hagan dichos Gerentes obliga a la Sociedad. — Los Gerentes gozarán de una retribución mensual, que se fijará por mayoría de capital y votos y se asentará en el libro de actas. — Cualquier modificación que quisiera introducirse posteriormente a esas asignaciones, deberá serlo igualmente por mayoría de capital y votos y asentarse en el libro indicado. — Octavo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno llamado «De actas», en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los Gerentes estimen necesarias. — Estas actas deberán ser firmadas por los asistentes a la reunión. — Noveno: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social y por diez días a la consideración de los socios, quienes deberán formular auténticamente dentro de ese plazo, su disconformidad con él; si nada manifestaren, se considerará aprobado de pleno derecho. — Si se produjeran desacuerdos o cuestiones por dichos balances, serán resueltas dentro de los treinta días, en reunión convocada auténticamente al efecto por uno o los Gerentes, por mayoría de votos, correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de capital aportado. — En igual forma serán resueltas y dirimidas todas las dudas e cuestiones que surjan entre los socios y los Gerentes o vice-versa; la remoción de los gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes y su remuneración ya sea durante la vigencia del presente o durante su disolución o liquidación. — Décimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Un porcentaje que los Gerentes por mayoría de votos determinarán, para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho y de cualquier otra que de la misma índole se sancionara; c) Un porcentaje no mayor del ocho por ciento que fijarán los Gerentes por mayoría para gratificaciones al personal. — d) Un quince por ciento para distribuir entre los socios Gerentes en la siguiente proporción: Ocho por ciento para el señor Alberto Otto Schärer; cinco por ciento para el señor Mauricio Rodolfo Schärer y dos por ciento para el señor Ricardo Fernando Schärer, y e) El resto, se dividirá a prorrata entre todos los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los Gerentes serán liquidadores, quienes indistinta y alternativamente usarán de la firma social, con el aditamento «en liquidación». — Ellos por mayoría de votos, acordarán el plazo en que deberá quedar terminada la liquidación de todos los bienes sociales, el que no podrá exceder de un año a contar desde la fecha del acta que deberán labrar en el libro «De actas». — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualesquiera de los socios, las cuotas que a él correspondan, pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio. — Los otros socios determinarán cuando lo crean conveniente y por mayoría absoluta, la adquisición de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, cuyo monto total será abonado al contado. — Décimo tercero: Para lo no previsto hace parte integrante lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Como Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la ley respectiva desde el diez y seis al veinte y uno de Junio último en el Boletín Oficial y desde el diez y seis al veinte del mismo mes y año en el Mundo Forense, sin que se haya presentado oposición alguna. — Las partes pertinentes de los contratos de Sociedad a que se ha hecho mención al principio, dicen así: «Número doscientos veintiséis. — En . . . Buenos Aires . . . a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro . . ., comparecen Alberto Otto Schärer y Campazzo. . . . . Mauricio Rodolfo Schärer y Campazzo . . . Ricardo Fernando Schärer y Campazzo . . . Susana Teresa Schärer y Campazzo de Rolando . . . Emilia Manuela Schärer y Campazzo . . . y Zulema Margarita Schärer y Campazzo . . . mayores, hábiles . . . y dijeron: Que han convenido la celebración de un contrato de Sociedad Comercial . . . Primero: A contar desde el día diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, a cuya fecha dan efecto retroactivo . . . queda constituída . . . una sociedad Comercial en la que serán socios colectivos los señores Alberto Otto . . . Mauricio Rodolfo . . . y Ricardo Fernando Schärer y Campazzo y comanditarios Doña Susana Teresa Schärer y Campazzo de Rolando, Doña Emilia Manuela y Zulema Margarita Schärer y Campazzo. — Segundo: La sociedad . . . se dedicará a la fabricación y venta de cajas de hierro, tesoros . . . Cuarto: Se denominará «Establecimiento Schärer» y girará bajo la razón social de Schärer Hermanos», . . . su domicilio . . . será en esta Ciudad. — Su duración será de ocho años contados desde el diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres . . . Leída . . . se ratificaron y firmaron con los testigos Don Pedro G. Espinosa y Alvaro Larrain, son vecinos y hábiles. — A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — R. Schärer. — Susana S. de Rolando. — Emilia M. Schärer. — Zulema M. Schärer. — Tgo.: Pedro G. Espinosa. — Tgo.: Alvaro Larrain. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo». — «Número cuatrocientos cuarenta y tres. — En . . . Buenos Aires . . . a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . comparecieron Alberto Otto Schärer y Campazzo . . . Mauricio Rodolfo Schärer y Campazzo . . . Ricardo Fernando Schärer y Campazzo . . . Susana Teresa Schärer y Campazzo de Rolando . . . Emilia Manuela Schärer y Campazzo . . . Zulema Margarita Schärer y Campazzo . . . mayores, hábiles . . . y dijeron: Que por escritura de . . . nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante mí . . . constituyeron una Sociedad comercial . . . bajo la denominación de «Establecimientos Schärer», y bajo la razón social de «Schärer Hermanos» . . . estando próximo a vencer el . . . contrato . . . modificar algunas cláusulas. — Primero: A contar desde el día diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y tres, queda constituída . . . una sociedad comercial en la que serán socios activos los señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer y Ricardo Fernando Schärer y comanditarias doña Susana Teresa Schärer de Rolando . . . Emilia Manuela Schärer y . . . Zulema Margarita Schärer. — Segundo: Esta sociedad se dedicará a la fabricación y venta de cajas fuertes, tesoros . . . Cuarto: La sociedad se denominará «Establecimientos Schärer» y girará bajo la razón social de «Schärer Hermanos», su domicilio . . . en esta Ciudad. — Quinto: La dirección y administración . . . el uso de la firma, estará a cargo indistintamente de los tres socios colectivos . . . Leída . . . se ratificaron y firmaron . . . con los testigos . . . Francisco Ficazzola y León Gontrán Luce. — A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — R. Schärer. — Susana S. de Rolando. — Emilia M. Schärer. — Zulema M. Schärer. — Tgo.: Francisco Ficazzola. — Tgo.: León Gontrán Luce. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo». Leída y ratificada, firmaron por ante mí y los testigos Don Luis Alvarez Gutiérrez y Don Miguel Urquiza, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — Susana S. de Rolando. — R. Schärer. — Emilia M. Schärer. — Zulema S. de Quatrefages. — Tgo.: Luis Alvarez Gutierrez. — Tgo.: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad «Establecimientos Schärer, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio, en seis sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: del cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y siete, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto Rillo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.º 10014-v.29 oct.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que considere afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio de 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Senta Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9148-v.3 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 240.363



Junio 17 de 1942. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 136.740. — Aviso 3563.

v.30 octubre

Acta N.º 248.543

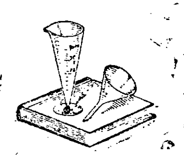


Mayo 26 de 1943. — Pepperell Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1789.

v.30 octubre

Acta N.° 251.133

CHAROBE



Agosto 27 de 1943. — Leonor Graciana Estévez. — Para distinguir confecciones, calzados, sostrería, sombrerería, pasamannería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4367.

v.30 octubre

Acta N.° 251.284



Septiembre 2 de 1943. — Dillenius & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lavar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4511.

v.30 octubre

Acta N.° 251.412

Septiembre 9 de 1943. — La Química Industrial de Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.229. — Aviso N.° 4604.

v.30 octubre

Acta N.° 251.475



Septiembre 10 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir arroz y aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 4687.

v.30 octubre

Acta N.° 251.927



Septiembre 27 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gargantini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 144.713. — Aviso N.° 5158.

v.30 octubre

Acta N.° 251.880



Septiembre 23 de 1943. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.175. — Aviso N.° [illegible].

v.30 octubre

Acta N.° 251.900



Septiembre 28 de 1943. — Edmundo J. Anan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso N.° 5200.

v.30 octubre

Acta N.° 252.131

LA EMILIA

Octubre 4 de 1943. — Córdova Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de clase 13. — Aviso N.° 5342.

v.30 octubre

Acta N.° 252.132

CHURRINCHE

Octubre 4 de 1943. — Cassina y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5343.

v.30 octubre

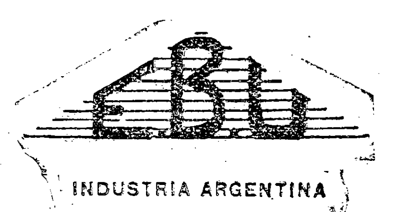
Acta N.° 252.129



Octubre 4 de 1943. — Daniel Manuel Bertomeu. — Para distinguir frutas secas y en conservas y conservas de frutas y legumbres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.555. — Aviso N.° 5346.

v.30 octubre

Acta N.° 252.130



Octubre 4 de 1943. — Enrique Bernardo Urbani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5116.

v.30 octubre

Acta N.° 252.133



Octubre 4 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sostrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5344.

v.30 octubre

Acta N.° 252.134



Octubre 4 de 1943. — José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5351.

v.30 octubre

Acta N.° 252.135



Octubre 4 de 1943. — José A. Cañón & Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5366.

v.30 octubre

Acta N.° 252.137

FLOR DE CEIBO

Octubre 4 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía., Argentina Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23; menos caña tipo habana. — Aviso N.° 5304.

v.30 octubre

Acta N.° 252.139

RECORD

Octubre 4 de 1943. — C. & J. Hampton Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir tornos de todo clase, sargentos, grampas G, llaves para caños, cortatubos, cepillos de carpinteros, pulidores, rasquetas, tijeras para cortar pernos y taladros, de la clase 10. — Aviso número 5348.

v.30 octubre

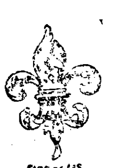
Acta N.° 252.140



Octubre 4 de 1943. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 145.614. — Aviso N.° 5349.

v.30 octubre

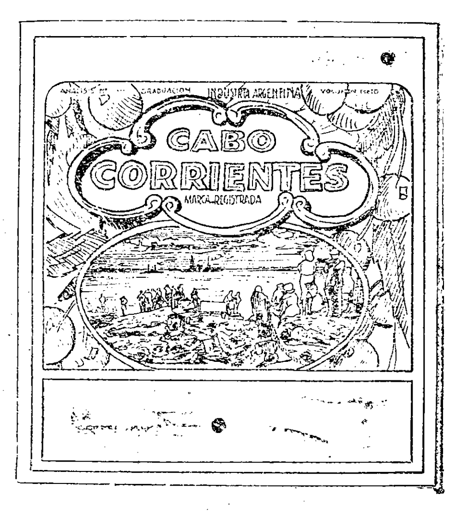
Acta N.° 252.141



Octubre 4 de 1943. — Etablissements Brun D'Arre "Le Bas Lys", Société A. Responsabilite Ltd., de Arre, (Gard), Francia. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 144.610. — Aviso N.° 5350.

v.30 octubre

Acta N.° 252.142



Octubre 4 de 1943. — Félix L. Aragone, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 550.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5015.

v.30 octubre

Acta N.° 252.143

Octubre 4 de 1943. — Jonas Wolfe Morris. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5016.

v.30 octubre

Acta N.° 252.138

Castillo de Stirling
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Octubre 4 de 1943. — Ataliva Estol Stirling. — Para distnguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5352.

v.30 octubre

Acta N.° 252.144

YPNAL

Octubre 4 de 1943. — Manuel Míguez, de Montevideo, E. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5017.

v.30 octubre

Acta N.° 252.145

LA PRIMOROSA

Octubre 4 de 1943. — Jaime Palau Ventura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5336.

v.30 octubre

Acta N.° 252.146



Octubre 4 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5282.

v.30 octubre

Acta N.° 252.147



Octubre 4 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5283.

v.30 octubre

Acta N.° 252.148



Octubre 5 de 1943. — Lino Dias. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5373.

v.30 octubre

Acta N.° 252.149



Octubre 5 de 1943. — Lino Dias. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos caños y chapas de cemento asbestos. — Aviso N.° 5169.

v.30 octubre

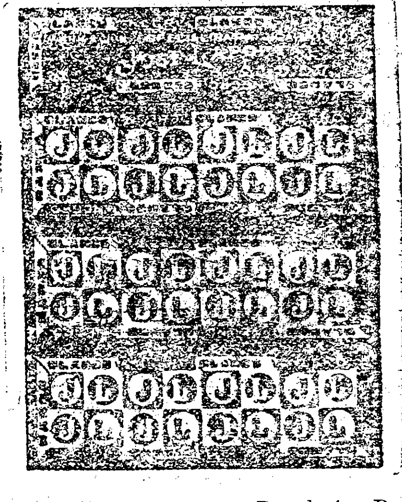
Acta N.° 252.150



Octubre 5 de 1943. — Carlos Enrique Mathus. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5372.

v.30 octubre

Acta N.° 252.152



Octubre 5 de 1943. — Papelerías Reunidas S. A., de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papeles para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 144.830. — Aviso N.° 5166.

v.30 octubre

Acta N.° 252.154



Octubre 5 de 1943. — Roveda Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.700.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5374.

v.30 octubre

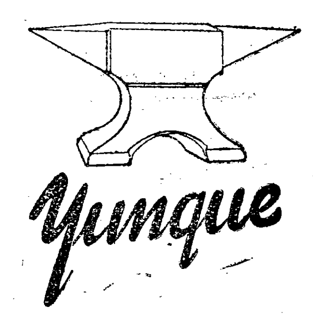
Acta N.° 252.153



Octubre 5 de 1943. — Papeleras Reunidas S. A., de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la número 144.831. — Aviso N.° 5163.

v.30 octubre

Acta N.° 252.155



Octubre 5 de 1943. — Roveda Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.700.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5375.

v.30 octubre

Acta N.° 252.156



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.213. — Aviso número 5376.

v.30 octubre

Acta N.° 252.157



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.214. — Aviso número 5377.

v.30 octubre

Acta N.° 252.158



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.215. — Aviso número 5378.

v.30 octubre

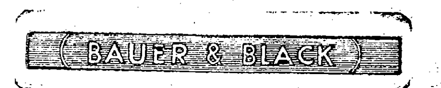
Acta N.° 252.159



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 145.216. — Aviso número 5379.

v.30 octubre

Acta N.° 252.160



Octubre 5 de 1943. — The Kendall Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.975. — Aviso número 5380.

v.30 octubre

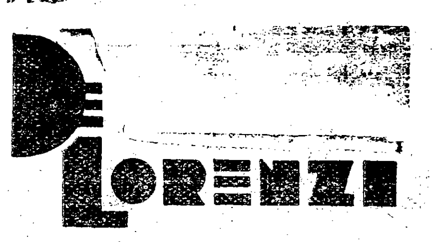
Acta N.° 252.161



Octubre 5 de 1943. — The Batle Creek Food Company, de Batle Creek Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 148.202. — Aviso número 5381.

v.30 octubre

Acta N.° 252.162



Octubre 5 de 1943. — Victorio de Lorenzi y Esteban de Lorenzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5018.

v.30 octubre

Acta N.° 252.163

TORULA

Octubre 5 de 1943. — Refinería Azucarera René Hileret Ltda. Soc. Anon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5019.

v.30 octubre

Acta N.° 252.164

TORULA

Octubre 5 de 1943. — Refinería Azucarera René Hileret Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5020.

v.30 octubre

Acta N.° 252.165

URYMA

Octubre 5 de 1943. — S. Mayer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5307.

v.30 octubre

Acta N.° 252.166

DISMA

Octubre 5 de 1943. — Hirschberg Tejidos Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 5382.

v.30 octubre

Acta N.° 252.167



Octubre 5 de 1943. — Javier Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5383.

v.30 octubre

Acta N.° 252.168

KOSMOSOL

Octubre 5 de 1943. — Rodolfo Caytetano Bienvenido Fortunato Scannapieco & Ruberti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5406.

v.30 octubre

Acta N.° 252.169

VENEZIA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.021. — Aviso número 5367.

v.30 octubre

Acta N.° 252.170

MONCENISIO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.020. — Aviso número 5365.

v.30 octubre

Acta N.° 252.171

MONVISO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.022. — Aviso N° 5361.

v.30 octubre

Acta N.° 252.172

TEVERE

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.025. — Aviso N.° 5359.

v.30 octubre

Acta N.° 252.173

TICINO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.026. — Aviso N.° 5360.

v.30 octubre

Acta N.° 252.174

TORINO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.024. — Aviso N.° 5363.

v.30 octubre

Acta N.° 252.175

ROMA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.023. — Aviso N.° 5368.

v.30 octubre

Acta N.° 252.176

TRIESTE

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.028. — Aviso N.° 5364.

v.30 octubre

Acta N.° 252.177

CAPRERA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.019. — Aviso N.° 5366.

v.30 octubre

Acta N.° 252.178

SPLENDID

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.018. — Aviso N.° 5369.

v.30 octubre

Acta N.° 252.179

GENOVA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.027. — Aviso N.° 5362.

v.30 octubre

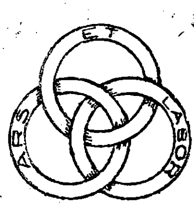
Acta N.° 252.181



Octubre 5 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5358.

v.30 octubre

Acta N.° 252.182



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1943. — Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5371.

v.30 octubre

Acta N.° 252.183

Fulton

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1943. — Miguel Bilezker y Elena S. Muchenik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5281.

v.30 octubre

Acta N.° 252.184



Octubre 6 de 1943. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.902. — Aviso N.° 5357.

v.30 octubre

Acta N.° 252.185



Octubre 6 de 1943. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.903. — Aviso N.° 5356.

v.30 octubre

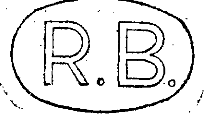
Acta N.° 252.186

"SEMPERIT"

Octubre 6 de 1943. — "Semperit", Oesterreichisch-Amerikanische Gummiwerke Aktiengesellschaft, de Viena, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.844. — Aviso N.° 5407.

v.30 octubre

Acta N.° 252.187



Octubre 6 de 1943. — Rafael Barba. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5347.

v.30 octubre

Acta N.° 252.188

"ANELIT" INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 6 de 1943. — "Anelit", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 122.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 740.

v.30 octubre

Acta N.° 252.189

FACYT

Octubre 6 de 1943. — Enrique M. Ferrari. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5419.

v.30 octubre

Acta N.° 252.190



Octubre 6 de 1943. — Veritas - F. Antonio Rizzuto, Soc. Anón. Editora y de Informaciones Comerciales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contratorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5421.

v.30 octubre

Acta N.° 252.191

DESIPLASMA

Octubre 6 de 1943. — Armando O. Tachella Costa. — Para distinguir plasma humano normal desecado al vacío, de la clase 2. — Aviso número 5420.

v.30 octubre

Acta N.° 252.192

"BRANCA"

Octubre 6 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.383. — Aviso número 5402.

v.30 octubre

Acta N.° 252.193

"BRANCA"

Octubre 6 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.584. — Aviso número 5403.

v.30 octubre

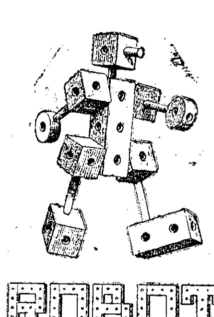
Acta N.° 252.194



Octubre 6 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, (Italia). — Para distinguir vino quino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.585. — Aviso número 5404.

v.30 octubre

Acta N.° 252.195



ROBOT

Octubre 6 de 1943. — Juan M. Mera viglia-Crivelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bonce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados o similares, de la clase 9. — Aviso número 5435.

v.30 octubre

Acta N.° 252.200



Octubre 6 de 1943. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.289. — Aviso número 5416.

v.30 octubre

Acta N.° 252.201



"BERSAGLIERE"

Octubre 6 de 1943. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2; menos aceites comestibles, pescados y mariscos. — Renovación de la N.° 143.081. — Aviso número 5417.

v.30 octubre

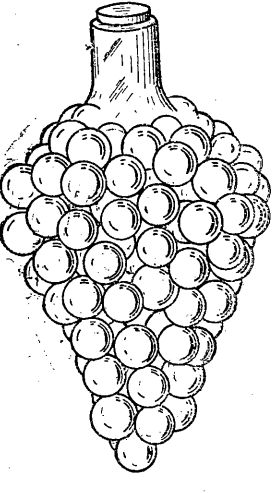
Acta N.° 252.196

LA JOTA

Octubre 6 de 1943. — Gobbi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5412.

v.30 octubre

Acta N.° 252.202



Octubre 6 de 1943. — Aníbal Sampedro. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 5384.

v.30 octubre

Acta N.° 252.203

IRIUM

Octubre 6 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Condado de Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5385.

v.30 octubre

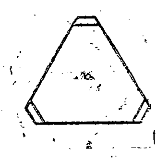
Acta N.° 252.204

IRIUM

Octubre 6 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Condado de Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5386.

v.30 octubre

Acta N.° 252.205



Octubre 6 de 1943. — Bousch & Bomb Optical Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5387.

v.30 octubre

Acta N.° 252.206

DISPADAL

Octubre 6 de 1943. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5388.

v.30 octubre

Acta N.° 252.207



Octubre 6 de 1943. — Obdulio Pierri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5423.

v.30 octubre

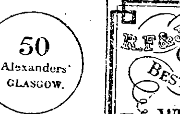
Acta N.° 252.209



Octubre 6 de 1943. — Resovsky & Cutman, S. A. para la Fabricación y Venta de Hilos e Hilados. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, calzados. — Renovación de la N.° 147.566. — Aviso N.° 5424.

v.30 octubre

Acta N.° 252.210





Octubre 6 de 1943. — R. F. & J. Alexander & Co. Limited, de Neilston, (Escocia). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 147.306. — Aviso N.° 5425.

v.30 octubre

Acta N.° 252.211

CADENA

Octubre 6 de 1943. — J. & P. Coats Limited, de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos, lanas, y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la Nro. 147.307. — Aviso N.° 5426.

v.30 octubre

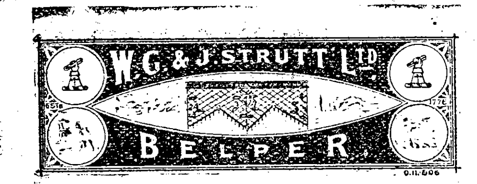
Acta N.° 252.212



Octubre 6 de 1943. — James Chadwick & Brother Limited, de Bolton, (Inglaterra). — Para distinguir hilos en general de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.901. — Aviso N.° 5427.

v.30 octubre

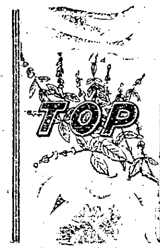
Acta N.° 252.213



Octubre 6 de 1943. — W. G. & J. Strutt Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir bordados, encajes, hilos, lanas, sedas e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 148.668. — Aviso N.° 5428.

v.30 octubre

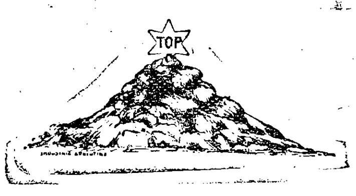
Acta N.° 252.214



Octubre 6 de 1943. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5430.

v.30 octubre

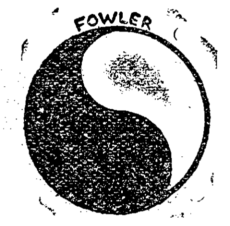
Acta N.° 252.215



Octubre 6 de 1943. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir caramelos, pastillas, bombones, comprimidos, gomas, etc., de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.626. — Aviso N.° 5429.

v.30 octubre

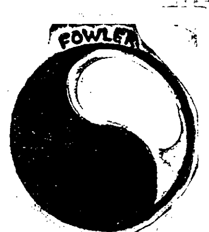
Acta N.° 252.216



Octubre 6 de 1943. — John Fowler & Co. (Leeds) Limited, de Leeds, 10 Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5431.

v.30 octubre

Acta N.° 252.217



Octubre 6 de 1943. — John Fowler & Co. (Leeds) Limited, de Leeds, 10 Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5432.

v.30 octubre

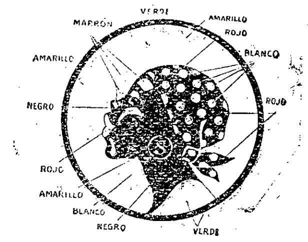
Acta N.° 252.218



Octubre 6 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceites comestibles. — Renovación de la N.° 146.509. — Aviso número 5434.

v.30 octubre

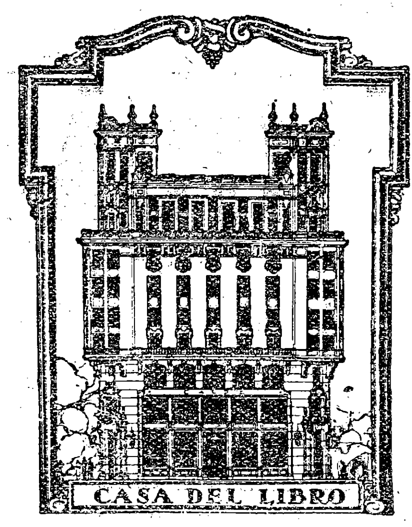
Acta N.° 252.219



Octubre 6 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceites comestibles. — Renovación de la N.° 146.508. — Aviso número 5433.

v.30 octubre

Acta N.° 252.220



Octubre 6 de 1943. — Espasa-Calpe, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.430. — Aviso N.° 5021.

v.30 octubre

Acta N.° 252.223



Octubre 6 de 1943. — Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos, manteca y leche. — Renovación de la N.° 144.791. — Aviso N.° 5024.

v.30 octubre

Acta N.° 252.221



Octubre 6 de 1943. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 'T Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 146.333. — Aviso N.° 5022.

v.30 octubre

Acta N.° 252.222

CLARO DE LUNA

Octubre 6 de 1943. — Perfumería Florente Givau, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 240.000 m|n. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.974. — Aviso Nro. 5023.

v.30 octubre

Acta N.° 252.224



Octubre 6 de 1943. — Fernández & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.238. — Aviso número 5025.

v.30 octubre

Acta N.° 252.225



Octubre 6 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.260. — Aviso N.° 5465.

v.30 octubre

Acta N.° 252.226

DEL JALON

Octubre 6 de 1943. — Toretta S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5314.

v.30 octubre

Acta N.° 252.227



Octubre 6 de 1943. — Augusto Carlos Mancci. — Para distinguir telas y paños para tapiceros, de la clase 18. — Aviso N.° 5411.

v.30 octubre

Acta N.° 252.228

EJEMPLAR

Octubre 6 de 1943. — García, Alvarez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 5410.

v.30 octubre

Acta N.° 252.229

RELSY

Octubre 6 de 1943. — Pedro Giordani. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 5440.

v.30 octubre

Acta N.° 252.230

ARAUCANO

Octubre 7 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5320.

v.30 octubre

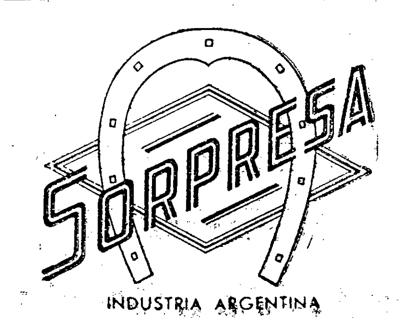
Acta N.° 252.231

OANCO

Octubre 7 de 1943. — James Oakes & Company (Riddings Collieries), Ltd., de Jacksdale, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir caños de barro cocido y vidriado, de la clase 3. — Renovación de la N° 146.587. — Aviso N° 5353.

v.30 octubre

Acta N.° 252.232



Octubre 7 de 1943. — Pedro Sosa. — Para distinguir cola fría en polvo, de la clase 10. — Aviso N° 5334.

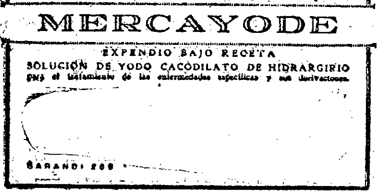
v.30 octubre

Acta N.° 252.233

PERICORD
MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1943. — Juan B. Coltella & Armando A. Verni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5443.
v.30 octubre

Acta N.° 252.234



Octubre 7 de 1943. — Francisco Guillermo Dominoni. — Para distinguir solución de yodo, cacodilato de hidrargirio, para el tratamiento de las enfermedades específicas y sus derivaciones, de la clase 2. — Aviso N° 5444.
v.30 octubre

Acta N.° 252.235

SELLO PRIVADO

Octubre 7 de 1943. — Carlos Lico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 5445.
v.30 octubre

Acta N.° 252.236

MONTGOMERY
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

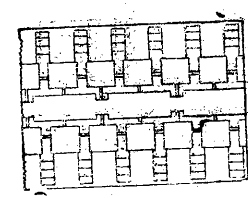
Octubre 7 de 1943. — Oniria, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5446.
v.30 octubre

Acta N.° 252.237

NAGA KANU

Octubre 7 de 1943. — Oniria, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5447.
v.30 octubre

Acta N.° 252.238



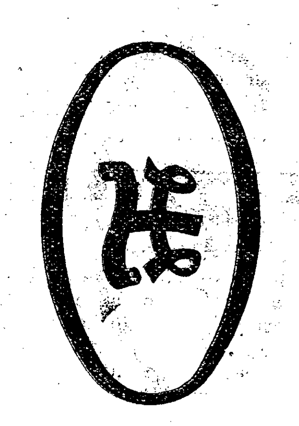
Octubre 7 de 1943. — O. Gori & Cía. — Para distinguir cañebo, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 5448.
v.30 octubre

Acta N.° 252.239

LA BANQUINA

Octubre 7 de 1943. — Azzi, Ventura & Gómez, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 51.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5449.
v.30 octubre

Acta N.° 252.240



Octubre 7 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5389.
v.30 octubre

Acta N.° 252.241



Octubre 7 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5390.
v.30 octubre

Acta N.° 252.242

GREMOLEO

Octubre 7 de 1943. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.086. — Aviso N° 5391.
v.30 octubre

Acta N.° 252.243

CONOMATIC

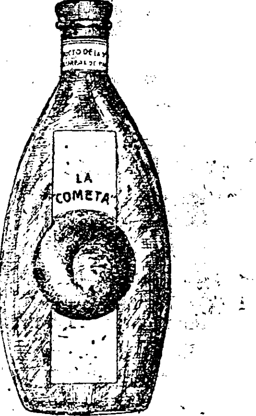
Octubre 7 de 1943. — Cone Automatic Machine Company Inc., de Windsor, Vermont, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5392.
v.30 octubre

Acta N.° 252.244



Octubre 7 de 1943. — Ernesto Flaiban. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5026.
v.30 octubre

Acta N.° 252.245





Octubre 7 de 1943. — Eugenio Schueller, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 146.911. — Aviso N° 5027.
v-30 octubre

Acta N.° 252.246

CHERU

Octubre 7 de 1943. — José Bayona & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 147.080. — Aviso N° 5028.
v.30 octubre

Acta N.° 252.247

EL RESURGIMIENTO

Octubre 7 de 1943. — Torcuato Sozio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5029.
v.30 octubre

Acta N.° 252.248

ITALIA UNIDA
Marca Registrada

Octubre 7 de 1943. — Torcuato Sozio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5030.
v.30 octubre

Acta N.° 252.249

MAGNIFICA

Octubre 7 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas, féculas, grasas y cereales elaborados, pan y pastas alimenticias. — Renovación de la N° 144.673. — Aviso N° 5438.
v.30 octubre

Acta N.° 252.250



Octubre 7 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.619. — Aviso N° 5439.
v.30 octubre

Acta N.° 252.251

VATELINO

Octubre 7 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5437.
v.30 octubre

Acta N.° 252.252



Octubre 7 de 1943. — Hijos de S. V. Bellotti & Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 5436.
v.30 octubre

Acta N.° 252.253



Octubre 8 de 1943. — W. Fearnehough Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5354.
v.30 octubre

Acta N.° 252.256

SIRIUS

Octubre 8 de 1943. — León Wiener. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5397.
v.30 octubre

Acta N.° 252.254



Octubre 8 de 1943. — Celada & Cía., Soc. en Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.755. — Aviso N° 5452.

v.30 octubre

Acta N.° 252.255

SHANGRI-LA

Octubre 8 de 1943. — Samuel Kaufmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5453.

v.30 octubre

Acta N.° 252.257

ADOPEA

Octubre 8 de 1943. — Alberto Bruchmann, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5396.

v.30 octubre

Acta N.° 252.258

EUCANFOR

Octubre 8 de 1943. — Hormopharma Argentina, Productos Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5395.

v.30 octubre

Acta N.° 252.259

MACMOR

Octubre 8 de 1943. — Hormopharma Argentina, Productos Medicinales, S. A. — Para distinguir productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N° 5394.

v.30 octubre

Acta N.° 252.261



Octubre 8 de 1943. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre, Soc. Anón. — Para distinguir extractos de quebracho colorado, y taninos en general, de la clase 1. — Renovación de la número 147.468. — Aviso número 5461.

v.30 octubre

Acta N.° 252.262

EMBRUJO

Octubre 8 de 1943. — Francisco Martins. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5032.

v.30 octubre

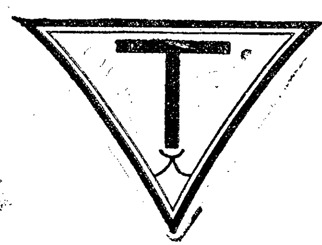
Acta N.° 252.263



Octubre 8 de 1943. — De los Santos & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5033.

v.30 octubre

Acta N.° 252.264



Octubre 8 de 1943. — De los Santos & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5034.

v.30 octubre

Acta N.° 252.265

VASECA

Octubre 8 de 1943. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.983. — Aviso N.° 5035.

v.30 octubre

Acta N.° 252.267

CAÑATEX

Octubre 8 de 1943. — Carlos Deli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5451.

v.30 octubre

Acta N.° 252.268

COOPPALITA

Octubre 9 de 1943. — J. Leyssen & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 120.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5036.

v.30 octubre

Acta N.° 252.273



Octubre 9 de 1943. — "Grape" Compañía Argentina de Frutas y Legumbres, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pescados en general. — Aviso N.° 5441.

v.30 octubre

Acta N.° 252.269

DECANNO

Octubre 9 de 1943. — Ucoa Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5037.

v.30 octubre

Acta N.° 252.270

YITI

Octubre 9 de 1943. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5463.

v.30 octubre

Acta N.° 253.271

SEPTODONT

Octubre 9 de 1943. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5462.

v.30 octubre

Acta N.° 252.272

SEPTODONT

Octubre 9 de 1943. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5461.

v.30 octubre

Acta N.° 252.274

TRIPLEX

Octubre 9 de 1943. — Grispon & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5460.

v.30 octubre

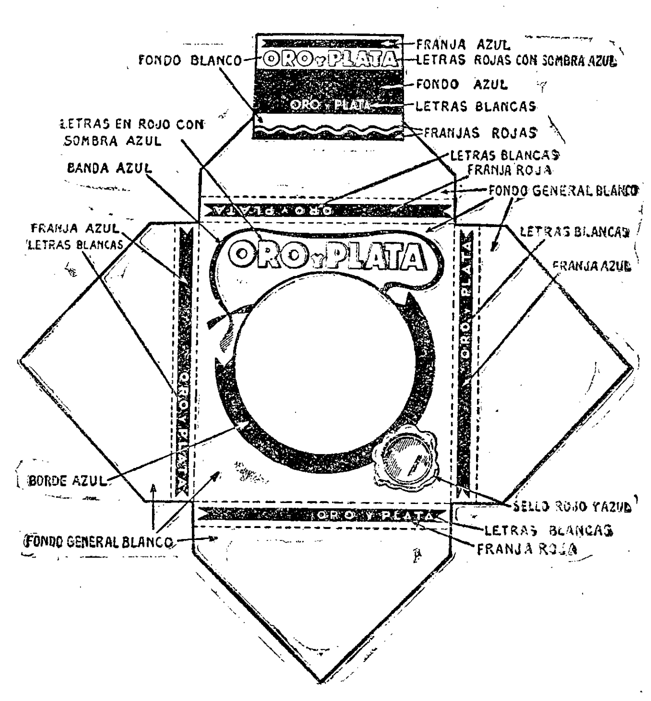
Acta N.° 252.275

MICROFONO

Octubre 9 de 1943. — Elisa Zenatti de Spinedi y Eduardo Moreno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 5408.

v.30 octubre

Acta N.° 252.136



Octubre 4 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5305.

v-30 octubre

Acta N.° 252.266



Octubre 8 de 1943. — Flash, Pfeiffer & Cía., Ltda., Soc. Imp. — Para distinguir polvo cucarachicida, de la clase 2. — Aviso N° 5454.

v-30 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario). de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional